

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LAS AMÉRICAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ECONOMÍA,
CARRERA COMERCIO INTERNACIONAL**

**Análisis de la barrera a la importación de aguacate mexicano
y su posible afectación en el sector productor e importador
del comercio internacional de Costa Rica**

Danah Webb Leandro

**SAN JOSÉ, COSTA RICA,
DICIEMBRE, 2017**

CONTENIDO

TRIBUNAL EXAMINADOR	2
DECLARACIÓN JURADA	3
AGRADECIMIENTOS	4
DEDICATORIA	5
CALIFICACIÓN DEL TUTOR.....	6
RESUMEN EJECUTIVO	15
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	16
Planteamiento del Problema de Investigación	16
Objetivos de la Investigación	17
Objetivo general	17
Objetivos específicos.....	18
Justificación de la Investigación	18
Antecedentes de la Investigación	19
Proyecciones de la Investigación	24
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA.....	26
Comercio Internacional.....	26
Organización Mundial del Comercio	26
Acuerdos Internacionales	27
Barreras al Comercio Internacional.	29
Mecanismos de Control para Acuerdos Comerciales.	32
Administración para Acuerdos Comerciales.....	33
Afectaciones.....	34
Consecuencias	34
Administrativas y operacionales.....	35

Legales	37
Impacto Económico	40
Expectativas	41
Crecimiento	41
Desarrollo	43
Control	43
Cámara de Exportadores e Importadores de Productos Perecederos	44
Ministerio de Agricultura y Ganadería	45
Servicio Fitosanitario del Estado	46
Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica	50
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	51
Aguacate y el Avocado Sunblotch Viroid (ASBV)	53
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	56
Enfoque de la Investigación	56
Diseño de la Investigación	56
Muestra de la Investigación	57
Población	57
Muestra	57
Unidades de Análisis de la Investigación	59
Barrera a la importación	59
Posible afectación	59
Expectativas de desarrollo	59
Instrumentos Utilizados en la Investigación	60
Cuestionario	60
Entrevista	60

Proceso Recolección de Datos	61
Método de Análisis de la Investigación	61
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS	63
Unidad de Análisis 1: Barrera a la Importación	64
Categoría 1: Medida Fitosanitaria	65
Descripción.	65
Análisis.	66
Categoría 2: Viroide.....	67
Descripción.	67
Análisis.	68
Categoría 3: Producción	69
Descripción.	69
Análisis.	70
Categoría 4: Eliminación por Contagio	71
Descripción.	71
Análisis.	72
Categoría 5: Proteccionismo.....	72
Descripción.	72
Análisis.	75
Categoría 6: Parámetro Técnico	76
Descripción.	76
Análisis.	78
Categoría 7: Parámetro de Procedimiento	78
Descripción.	78
Análisis.	80

	10
Categoría 8: Tratados Internacionales	81
Descripción.	81
Análisis.	82
Unidad de Análisis 2: Posible Afectación	84
Categoría 1: Barreras comerciales	85
Descripción.	85
Análisis.	87
Categoría 2: Oportunidad de mercado	88
Descripción.	88
Análisis.	90
Categoría 3: Financiamiento dudoso	91
Descripción.	91
Análisis.	91
Categoría 4: Favorecimiento sector nacional	92
Descripción.	92
Análisis.	93
Categoría 5: Abastecimiento de mercado	94
Descripción.	94
Análisis.	96
Categoría 6: Precio	97
Descripción.	97
Análisis.	99
Categoría 7: Calidad	100
Descripción.	100
Análisis.	102

Categoría 8: Insatisfacción	103
Descripción.	103
Análisis.	105
Categoría 9: Parcialidad.....	105
Descripción.	105
Análisis.	107
Unidad de Análisis 3: Expectativas de Desarrollo	108
Categoría 1: Mejoras en condiciones productivas.....	109
Descripción.	109
Análisis.	110
Categoría 2: Exportaciones.....	111
Descripción.	111
Análisis.	112
Categoría 3: Cambio de Gobierno.....	113
Descripción.	113
Análisis.	114
Categoría 4: Barreras Comerciales	115
Descripción.	115
Análisis.	116
Categoría 5: Apertura Comercial.....	117
Descripción.	117
Análisis.	119
Categoría 6: Certificados	120
Descripción.	120
Análisis.	121

Categoría 7: Demanda OMC	122
Descripción.	122
Análisis.	123
Interpretación de Datos	124
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	128
Conclusiones	128
Recomendaciones.....	132
REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS.....	135
APÉNDICES DE LA INVESTIGACIÓN	141
Apéndice A: Cuestionario de la investigación.....	141

Lista de Figuras

ILUSTRACIÓN 1 IMAGEN SATELITAL DE LA HUERTA DE ESTUDIO CON LA DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE ÁRBOLES DE AGUACATE INFECTADOS	55
--	----

Lista de Tablas

TABLA 1: PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN AÑO 2015, MÉXICO/COSTA RICA.....	20
TABLA 2 PRINCIPALES ESTADOS PRODUCTORES DE AGUACATE EN MÉXICO	54
TABLA 3 ELEMENTOS SELECCIONADOS PARA LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	58
TABLA 4 UNIDADES Y CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	63

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación posee por título el de “Análisis de la barrera a la importación de aguacate mexicano y su posible afectación en el sector productor e importador del comercio internacional de Costa Rica”. Esta presenta el objetivo general de determinar el origen y tipo de barrera impuesta a la importación del fruto mexicano y las afectaciones y las expectativas de desarrollo del caso para el sector aguacatero general del país, de manera posterior a la barrera.

El estudio fue realizado con un enfoque de tipo cualitativo, el cual se construyó mediante la utilización de un instrumento, en este caso la aplicación de entrevistas a expertos seleccionados del tema, donde este instrumento fue elaborado a partir de los objetivos específicos y variables seleccionadas de estudio.

Con respecto a los participantes objeto de la investigación, fueron figuras productoras e importadoras de aguacate del país y sus representantes, así como las principales instituciones gubernamentales involucradas como el Servicio Fitosanitario del Estado y el Ministerio de Comercio Exterior.

Finalmente, en la investigación se encontrará que para el año 2015, Costa Rica aplicó una medida de origen fitosanitario al aguacate importado, alegando salvaguardar el estatus de inocuidad del país sobre la enfermedad causada por el Avocado Sunblotch Viroid (ASBV), presente en las plantaciones de aguacate en México y otras regiones en el nivel mundial, contemplando el riesgo implícito de un contagio en las plantaciones costarricenses. Sin embargo, mediante el presente estudio se determinó como principal conclusión, que esta medida no fue impuesta para salvaguardar al país, sino como una barrera de orden proteccionista para impulsar el desarrollo del sector productor aguacatero nacional ante la creciente demanda del producto en Costa Rica.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Planteamiento del Problema de Investigación

Según los primeros reportes de periódicos costarricenses, para el mes de mayo del 2015, según órdenes del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), se dio la prohibición de entrada para el aguacate mexicano, específicamente del tipo Hass; esto bajo el fundamento de la protección a las plantaciones de aguacate costarricenses por el viroide del “Sunblotch” o Mancha de Sol, el mismo que afecta las regiones de los Estados Mexicanos responsables de la agricultura del aguacate Hass, importado por más de una década hacia diferentes partes del mundo.

En el mercado costarricense existe una demanda de 15.000 toneladas anuales de aguacate, de las cuales 12.000 toneladas son originarias del mercado mexicano, el cual por más de dos décadas ha abastecido dicho mercado con un producto de alta calidad y precio moderado; esto tomando en consideración que el país mexicano es el primer productor en el nivel mundial del producto en cuestión, exportando 1.1 millones de toneladas anuales del fruto, según explica Najar (2017), corresponsal del BBC Mundo México.

La polémica entre los países comenzó en el año 2013 cuando el SFE determinó que el viroide podía ser perjudicial para las plantaciones costarricenses, motivo por el cual era necesario reforzar las medidas de protección para evitar un contagio, llegando a incluso a la prohibición de la entrada del producto a suelo nacional, ya que según el Ministro de Comercio costarricense Mora (2017), "las condiciones geográficas y de suelo en Costa Rica son vulnerables a ese tipo de plagas o enfermedades". [SIC].

Sin embargo, muchas de las figuras involucradas en la discusión comercial, alegan que el proceso de cierre a la importación carecía de bases y pruebas suficientes, y que además se orientaba bajo una medida meramente proteccionista, ya que el producto se habría importado por más de dos décadas sin problema alguno, e incluso el virus ya se podía encontrar en Costa Rica. Por ejemplo, un estudio realizado por el fitopatólogo Miguel Obregón (2015), determinó que

dicho virus se podía encontrar en las áreas productivas del territorio nacional desde hace una década, citando de manera textual: “Desde 1996 he observado malformaciones en frutos y hojas de plantaciones de aguacate Hass en varios lugares del país, pero no es sino hasta ahora que, con la existencia de los estudios moleculares, fue posible diagnosticar la presencia del viroide”.

De manera que, el Dr. Obregón envió muestras de las plantas bajo el supuesto de infección al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de México, y obtuvo resultados positivos de la presencia de la “mancha de sol”. Pero, también señala, que este viroide puede ser controlado, y que por lo tanto no implica un riesgo altamente severo para la producción de aguacate nacional. (Pérez, 2015).

Finalmente, la presente investigación apunta a conocer, de qué naturaleza ha sido la barrera a la importación de aguacate mexicano y cuál es su posible afectación en el sector productor e importador del comercio internacional de Costa Rica.

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

- Analizar la barrera a la importación de aguacate mexicano y su posible afectación en el sector productor e importador del comercio internacional de Costa Rica

Objetivos específicos

- Examinar la barrera a la importación de aguacate mexicano.
- Identificar la posible afectación en el sector productor e importador del comercio internacional de Costa Rica.
- Estimar las expectativas de desarrollo del sector aguacatero del comercio internacional en Costa Rica.

Justificación de la Investigación

La relación comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica se llegó a estrechar en el año 1995, donde Costa Rica, en conjunto con los demás países centroamericanos, firma su primer tratado de libre comercio; el mismo que se renegocia en el año 2013, por el crecimiento sustancial del intercambio comercial; este nuevo tratado entró en vigencia el 1° de julio del mismo año, bajo la Ley No.9122 del 22 de noviembre de 2011, publicada en el Alcance No. 64 de La Gaceta No. 69 del 10 de abril de 2013, (COMEX, 2017). De manera que, según informes de COMEX, para el año 2015, la balanza comercial Costa Rica/México, se inclinaba con US\$ 1.153 millones en importaciones provenientes del país norteamericano, contra exportaciones costarricenses de US\$ 246 millones, reflejando la fuerte presencia del mercado mexicano en Costa Rica.

Gracias a la acelerada globalización de hoy en día, es normal ver entre las naciones la búsqueda de creación de nuevos comercios libres y provechosos, rutas comerciales, posicionamiento de productos y el establecimiento de relaciones comerciales vitalicias entre socios comerciales. Es por esto por lo que, contando con más de dos décadas de intercambio comercial, se podría decir que las regiones de Costa Rica y México habrían llegado a desarrollar nuevos alcances comerciales. Sin embargo, en los últimos años, al presentarse la disputa por la

importación al suelo costarricense de aguacates Hass de la región mexicana, se ha dejado en evidencia la fragilidad de dichas relaciones comerciales, y cómo una barrera comercial puede impactar a más de un sector en las economías pertenecientes a ambas naciones.

La presente investigación busca realizar un análisis de la barrera a la importación de aguacate mexicano y su posible afectación en el sector productor e importador del comercio internacional de Costa Rica, con el fin de determinar los alcances de la fisura comercial para dichos componentes del comercio, dados a raíz de la interrupción de emisión de permisos para la importación de aguacate Hass proveniente de México, que compuso una barrera al comercio que persiste desde el año 2015 hasta la actualidad. Esta, pretende ser una fuente de referencia para el público general que mantenga interés en el desarrollo del litigio comercial, y de comparación para los sectores productor e importador costarricense en cuanto a las implicaciones que han sufrido producto del cierre de la oferta del producto mexicano.

El estudio posee una relevancia social sobre los actores del mercado costarricense, ya que, al cerrarse la importación del aguacate mexicano, siendo un producto altamente consumido en Costa Rica, se ve directamente ligada la capacidad operativa de las empresas importadoras de la fruta del mercado costarricense, la cual nace de un carácter normativo legal que afecta el área comercial del sector y su productividad, mediante la escasez del fruto en el mercado.

Antecedentes de la Investigación

De acuerdo con el portal electrónico de la embajada de México en Costa Rica (2017), para los últimos años, la relación comercial de ambos países se ha estrechado a tal manera que Costa Rica se ha consolidado como el socio comercial más importante de la región, representando para el año 2014 un 38,6% del comercio total de dicho país, aspecto que se estimaba permanecer de la misma forma para el año 2015. Esto se debe a que para el año 1995, Costa Rica empezaba a regir su primer Tratado de Libre Comercio (TLC), siendo este con la República de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se reemplazó en el año 2011 por un

TLC entre México y los países Centroamericanos, entrando en vigor para Costa Rica en el año 2013, aspectos que forman una unión comercial de más de 20 años de trayectoria y fortalecimiento que se estima ha crecido veintinueve veces desde su apertura.

El tratado comercial instituyó en sus principios a la hora de la renegociación, crear una Zona de Libre Comercio, mantener las preferencias arancelarias e incluir nuevas liberaciones arancelarias, permitir la acumulación regional y ampliada para la inclusión de materiales en los productos originarios de las partes, mejoras en las condiciones para las reglas de origen y validación del certificado de origen, la modernización del marco jurídico para el comercio y la inversión y el objetivo de facilitar el comercio al agilizar, simplificar y automatizar procedimientos aduaneros en las partes.

A continuación, se presenta una tabla con los principales productos intercambiados entre Costa Rica y México para el año 2015, donde cabe destacar la posición número cinco de las exportaciones mexicanas donde se encuentra el fruto del aguacate.

Tabla 1: Principales Productos de Exportación e Importación año 2015, México/Costa Rica

	Exportados por México	Importados desde Costa Rica
1	Aparatos receptores de televisión.	Aceite en bruto.
2	Aerogeneradores.	Circuitos integrados híbridos.
3	Refrigeradores dos puertas (con congelador).	Tapas abre fácil.
4	Productos de cobre o aluminio.	Chinchos, fijadores o abrazaderas.
5	Aguacates.	Circuitos modulares.
6	Papel Higiénico.	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas.
7	Azulejos de forma cuadrada o rectangular, losas y artículos similares, para pavimentación	Discos con un contenido de aluminio igual o superior a 97%.

	o revestimiento.	
8	Champús.	De bovino frescos o salados verdes (húmedos).
9	Láminas pintadas, cincadas por las dos caras.	Cazones y demás escualos.
10	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	Arneses reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.

Fuente: Embajada de México en Costa Rica, datos de la Secretaría de Economía (2017).

Finalmente, mediante un estudio realizado por la Cámara de Importadores y Representantes de Casas Extranjeras de Costa Rica (CRECEX), acerca del comportamiento de las importaciones costarricenses durante el año 2014, se dio a conocer que México se mantuvo como el tercer país de origen para las importaciones en Costa Rica.

A pesar de existir una relación comercial fructífera entre estas naciones, en mayo de 2015, el gobierno costarricense, a través del Servicio Fitosanitario del Estado, suspendió la emisión de permisos a la importación de aguacate mexicano por estar contaminado con el viroide de la mancha de sol, acción que ha sido fuertemente cuestionada por diversas figuras en ambos países bajo el alegato de ser una barrera proteccionista para la economía costarricense, para proteger e incentivar la producción de aguacate nacional en la región, complementada por la tendencia política gubernamental actual de producción interna para el consumo nacional.

Leos, Kido y Valdivia (2005), en el artículo Impacto de las Barreras Fitosanitarias en el Comercio de Aguacate entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, buscan cuantificar los impactos en el bienestar general del comercio entre Estados Unidos y México, asociados a la implementación de barreras sanitarias y fitosanitarias, contemplando un escenario donde existiera una reducción de las mismas.

Leos et. al (2005), p. 103, concluyen que “las barreras fitosanitarias aplicadas a las importaciones de aguacate mexicano son mucho más importantes que las barreras técnicas al comercio, lo que limita de manera importante el comercio de este producto entre ambos países.”,

siendo así que ambas naciones se verían beneficiadas al eliminar las barreras existentes, ya que los consumidores norteamericanos obtendrían una disminución del precio final del aguacate y los productores mexicanos exportarían cantidades mayores del fruto, proyectándoles una mayor ganancia. Sin embargo, un aumento de las importaciones de aguacate mexicano a esta región afectaría adversamente a los productores de aguacate californianos, implicando reducciones en el tamaño de la industria en EU.

Carbajal (2012), en su escrito “La utilización de las medidas sanitarias y fitosanitarias como herramienta proteccionista en el comercio mundial”, investiga sobre la posibilidad de que el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias sea utilizado como herramienta proteccionista, limitando el ingreso de algunos productos alimenticios a los mercados nacionales en Barcelona, España; para evitar la competencia a la producción interna, concluyendo, que si bien es cierto, las medidas técnicas son muy necesarias para el intercambio de bienes comerciales puesto que buscan proteger la salud humana, animal y vegetal de una nación, sin embargo, pueden llegar a ser usadas como una barrera proteccionista para limitar el flujo del comercio; constituyéndose en uno de los mayores obstáculos al comercio. Finalmente, el autor afirma que el recurrir a una medida fitosanitaria, sin basarse en pruebas científicas que la certifiquen, efectivamente crea una traba al comercio que no beneficia a la sociedad.

Juan Carlos Hidalgo (2015), analista de políticas públicas, mediante El Financiero, hace referencia a la polémica acción del SFE al dificultar o detener completamente la importación de productos agrícolas extranjeros varios hacia el país; donde dichas acciones son encabezadas por el director de la agencia Francisco Dall'Anese, quien se declara como proteccionista y defiende la necesidad de que se resguarde a los productores nacionales.

En su escrito sobre la prohibición del aguacate mexicano sin pruebas científicas, Hidalgo (2015), expone al público una minuta de la reunión del día 12 de mayo de 2015, que sostuvieron representantes del SFE y el SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) de México, donde se mantuvo como objetivo el “analizar la situación de la suspensión de la hoja de requisitos para el ingreso de aguacate de México a Costa Rica”; según este documento se concluye que, el aparato costarricense no cuenta con prueba alguna que

respalde el alegato de la presencia del Sunblotch en el aguacate mexicano, sino que creó la prohibición a la importación basándose en “citas bibliográficas”, con el fin de una medida de emergencia para resguardar la producción nacional de aguacate, aun admitiendo no tener metodología alguna para realizar el análisis de la presencia del viroide en el fruto mexicano. De manera que el aparato mexicano solicita la reapertura inmediata del flujo comercial para el aguacate Hass, entendiendo que de manera paralela se debe realizar el análisis de riesgo y la garantía de que los embarques de aguacate se encuentran libres de la Mancha de Sol.

De acuerdo con Barquero (2017), analista económico del periódico costarricense La Nación, la prohibición al ingreso de aguacate mexicano Hass, datado a mayo de 2015, ha causado una elevación de precios y un declive en las importaciones de aguacate para el mercado costarricense; quien, mientras obtiene una oferta baja del producto, conserva demandas altas de la fruta constantes desde el cierre de la importación.

Alexander Mora (2017), jerarca del Ministerio de Comercio Exterior (Comex) pidió que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) asuma el costo del litigio del aguacate mexicano ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), mismo que estima un costo de al menos \$600.000, incluyendo en su argumento que el litigio debe ser suscrito a la entidad responsable en generar el conflicto comercial con México, siendo esta la división del Servicio Fitosanitario del Estado.

Rodríguez, citando a Holguín, (2017), en el periódico La Nación, emite el comunicado al pueblo costarricense, que para el día 08 de marzo de 2017, el Gobierno mexicano solicitó de manera oficial, la apertura de un proceso en contra de Costa Rica, por las restricciones a la importación de aguacate Hass desde dicha nación, argumentando, que durante las charlas y encuentros con el Estado mexicano, no se han logrado resultados concretos ni se ha decidido comunicar la posibilidad de aplicar un examen molecular de laboratorio a las importaciones de aguacate Hass; de manera que a raíz de dichos eventos, el estado norteamericano decide no postergar más la decisión de elevar el conflicto a un ente imparcial que logre encontrar una solución para ambas partes.

Debido a la tramitología, falta de tiempo para incluir una partida en el presupuesto para el litigio y finalmente, por falta de liquidez, el ministro Mora (2017), reconoce que es casi imposible lograr que el SFE pueda realizar una transferencia financiera a COMEX para costear el proceso de juicio del aguacate ante la OMC; donde este sería el encargado de la representación costarricense ante el litigio. Por último, el ministro declara que el ente cuenta con fondos disponibles para financiar el proceso debido a que arbitrajes anteriores como el del proyecto de expropiaciones para el parque Las Baulas y el de la empresa Revisión Técnica Vehicular (Riteve) fueron resueltos de manera favorable para el país, lo cual permitió el ahorro de la partida.

Proyecciones de la Investigación

En la presente investigación se pretende examinar la barrera al comercio que ha sido presentada a la importación del aguacate mexicano en Costa Rica a partir del año 2015, determinando y analizando sus características y antecedentes, de manera que sea posible realizar una evaluación de la misma que aclare y determine el panorama actual del mercado involucrado.

Seguidamente, se identificará la posible afectación de la barrera antes mencionada sobre el comercio internacional; basándose específicamente en los sectores productor e importador costarricense del fruto en cuestión, contemplando, los precios alcanzados por ambos sectores, la oferta y demanda lograda en los últimos años, cambios de rutas comerciales y plazos para la obtención del producto, la diversificación de la competencia, así como todas las limitaciones o condiciones inmediatas impuestas para dichos sector a la hora de cerrar el mercado de importación mexicana de aguacate.

Por último, se busca estimar las expectativas de desarrollo del sector productor e importador del comercio internacional del aguacate en Costa Rica durante etapas futuras, a partir de las posibles afectaciones generadas a raíz de las barreras comerciales impuestas sobre la

importación del fruto mexicano y las perspectivas de los expertos entrevistados para la investigación, así como de fuentes bibliográficas disponibles al respecto, para establecer un panorama claro para la economía y el abastecimiento de este producto en el nivel nacional.

CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA

Comercio Internacional

El comercio internacional se compone de los procesos de interrelación y transacción de bienes y servicios en el nivel internacional, así como de su respectiva logística y carga, métodos de pago, condiciones arancelarias y de negociación. De igual manera, este campo de acción responde a la creación e interpretación de acuerdos y tratados comerciales entre países o bloques comerciales. Es necesario destacar que el mismo responde a regulaciones internacionales impuestas por organismos internacionales y a normas de calidad que varían según el socio comercial con el que se esté negociando.

En los últimos años, el comercio internacional ha tenido un auge entre los países de Costa Rica y México, según explica COMEX (2017), en su portal electrónico, donde el Ministerio cita que “mientras en 2005 el comercio bilateral sumó US\$ 649,9 millones, para el 2015 la cifra alcanzó US\$1.399,1 millones, con una tasa de crecimiento promedio anual de 8%”. Adicionalmente, durante este periodo de crecimiento comercial entre las partes es que se procede a renegociar el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, fortaleciendo las relaciones comerciales, de cooperación e inversión para las naciones antes mencionadas.

Organización Mundial del Comercio

Conforme con la Organización Mundial del Comercio (2017), esta es “la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países”. Tiene su sede en Ginebra, Suiza y fue establecida el 1º de enero de 1995 mediante las negociaciones de la Ronda Uruguay dadas durante los años entre 1986 y 1994. Finalmente, de

acuerdo con la OMC (2017), en su portal electrónico esta mantiene 164 países miembros al 29 de julio de 2016 y 22 países observadores al 2017.

De acuerdo con la OMC (2017), las funciones del organismo se concentran en:

- Administrar los acuerdos comerciales de la OMC
- Servir como foro para negociaciones comerciales
- Resolución de diferencias comerciales
- Supervisión de las políticas comerciales nacionales de los países miembros
- Brindar asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo
- Cooperación con otras organizaciones internacionales

Actualmente, mediante el caso número WT/DS524/1 Costa Rica se encuentra demandada (etapa de consultas), por la contraparte mexicana, debido a las medidas impuestas por Costa Rica, que aparentemente prohíben la importación de aguacate fresco de México, y con “la supuesta falta de aplicación o reconocimiento en la legislación interna de Costa Rica de determinadas obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF)”. según publicó la OMC (2017), por medio de su portal electrónico.

Acuerdos Internacionales

Un acuerdo internacional según Economipedia (2015), es un acuerdo que establecen dos o más países, ya sea de manera propia o como bloque bajo el amparo del derecho internacional y con el objetivo de optimizar e incrementar sus relaciones en términos económicos y de intercambio comercial; es por esto que es normal ver incluidos en estos tratados aspectos como control de fronteras, derechos de aduana, aspectos de colaboración, inversión extranjera directa, entre otros.

Según Wikipedia (2017), los objetivos de un acuerdo o tratado comercial abarcan también la promoción de una competencia sana y justa, al mismo tiempo que se estimula la producción

nacional, ofrecer una solución a controversias eventuales, la eliminación de barreras que perturben la evolución del comercio entre las partes, incluyendo la eliminación de las barreras no arancelarias e innecesarias, con el fin de acabar con el proteccionismo económico y promover la unión de los mercados y el acceso de productos variados con óptimas calidades y a un precio mayormente accesible para el consumidor.

Según la OMC (2010), en el documento Serie de Acuerdos de la OMC: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF), el mismo que es establecido por la Organización Mundial del Comercio, corresponde al texto donde se establecen las condiciones de la normativa sobre inocuidad de los alimentos y lo que respecta a la sanidad animal y vegetal. Este acuerdo permite a los países inscritos establecer sus normas de trabajo en políticas de inocuidad y sanidad. Sin embargo, también especifica que los reglamentos deben estar fundamentados en pruebas científicas y que sólo deben aplicarse en la medida necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales; y que eventualmente, los Miembros pueden utilizar medidas con un nivel de protección más estricto, siempre y cuando esas medidas sean basadas en una evaluación adecuada del riesgo y que en palabras de la Organización, “se siga una reflexión coherente y no arbitraria”.

De manera bilateral, de acuerdo con PROCOMER (2017), se manifiesta que:

Costa Rica y México cuentan con un Tratado de Libre Comercio desde 1995, sin embargo, los presidentes de Centroamérica y México convinieron, en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, impulsar la convergencia de los tratados de libre comercio vigentes entre Centroamérica y México.

Es por esto que el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (2017), explica que el objetivo de este proceso suponía “adaptar estos tratados a reglas modernas y a las realidades productivas de la región centroamericana, que habían evolucionado en el transcurso de las últimas décadas”; generando de esta manera que en mayo de 2010 se diera inicio a la negociación de un nuevo tratado, que concluiría en octubre de 2011, suministrando como resultado el nuevo

Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México, que entró en vigencia para nuestro país en julio de 2013.

Barreras al Comercio Internacional.

La Gran Enciclopedia de Economía (2009), denomina las barreras comerciales como las limitaciones o trabas que un país impone en el mercado para disminuir o desalentar a que se realicen las importaciones; con el fin de enaltecer la producción nacional frente a la extranjera. Además, expone el postulado que conforme sea la mayor o menor cuantía de las mismas, se puede tomar como un indicador del grado de proteccionismo económico del país en cuestión. Estas barreras se pueden clasificar en dos categorías que serán desarrolladas a continuación.

Tipos:

El grupo jurídico Wolters Kluwer (2017), explica la división y clasificación de las barreras comerciales de la siguiente manera:

- Barreras arancelarias: Estas son las que consisten en el establecimiento de un arancel, es decir, de un impuesto o carga monetaria sobre los bienes o servicios importados por un país, pagados al Estado por medio de sus instrumentos aduanales, a cambio del derecho a la nacionalización de la mercancía.
- Barreras no arancelarias: Estas se componen de “cualquier instrumento o medida de política comercial, distinta del arancel, que utiliza un gobierno con el fin de reducir sus importaciones”. Sobre esta categoría, se pueden encontrar como barreras no arancelarias, por ejemplo, las notas técnicas, normas fitosanitarias y ambientales, entre otras.

Arancelarias: Aranceles y Cuotas a la Importación.

Según el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), en el marco de negociaciones México – Costa Rica, el aguacate fresco, comercializado bajo la clasificación arancelaria 0804.40.00.00.10, quedó exento en cuanto al pago de impuestos a la importación y a la Ley 6946. Por lo que de acuerdo con el Sistema Armonizado Centroamericano y el Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2017), la carga tributaria a la importación del mismo es de 0%.

No arancelarias: Notas Técnicas y Ambientales.

El objetivo del Capítulo VIII: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), es:

Proteger la vida y la salud de las personas y los animales, y preservar los vegetales, en los territorios de las Partes, así como facilitar e incrementar el comercio de mercancías, identificando, previendo y eliminando obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes, que puedan surgir como consecuencia de la preparación, adopción y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias dentro de los términos del Acuerdo MSF.

El artículo 8.5 Derechos y Obligaciones, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), establece (p. VIII-2):

- Las Partes podrán adoptar, mantener o aplicar medidas sanitarias o fitosanitarias para lograr un nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria, siempre que estén basadas en principios científicos.
- Las Partes podrán adoptar, mantener o aplicar medidas sanitarias o fitosanitarias con un nivel de protección más elevado que el que se lograría con la aplicación de

una medida basada en una norma, directriz o recomendación internacional, siempre que exista una justificación científica para ello.

- Ninguna de las Partes podrá adoptar, mantener o aplicar medidas sanitarias o fitosanitarias que tengan la finalidad o la consecuencia de crear una restricción encubierta al comercio o un obstáculo innecesario al mismo.

En el artículo 8.8 Reconocimiento de Áreas o Zonas Libres de Plagas o Enfermedades y Áreas o Zonas de Escasa Prevalencia de Plagas o Enfermedades, del TLC entre México y Centroamérica (2013), se instituye que las Partes reconocen el concepto de áreas o zonas libres de plagas o enfermedades y áreas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, según establece el Acuerdo MSF, las normas y directrices, recomendaciones y reconocimientos de la OIE y la CIPF, donde el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias será el encargado de elaborar un procedimiento acorde para el cumplimiento de lo establecido. (p. VIII-3).

El artículo 8.9 Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación, del marco jurídico del TLC México – Centroamérica (2013), dicta que “todos los gastos que se deriven de los procedimientos de control, inspección y aprobación serán sufragados por los interesados”. (p. VIII-3).

Conforme el artículo 8.10 Transparencia, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), se indica que: (p. VIII-4).

Cuando una Parte considere que una medida sanitaria o fitosanitaria de la otra Parte afecte o pueda afectar adversamente sus exportaciones, y la medida no esté basada en normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes, podrá solicitar a esa Parte que le informe por escrito y dentro de un plazo no mayor a 30 días, sobre las razones de la medida.

El objetivo del Capítulo IX: Obstáculos Técnicos al Comercio, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), radica en

Facilitar e incrementar el comercio de mercancías, identificando, previendo y eliminando obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes, que puedan surgir como consecuencia de la preparación, adopción y aplicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Mecanismos de Control para Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), se establece un Subcomité de Comercio Agrícola en cada una de las partes, el cual se encuentra conformado por las siguientes partes:

- Para el caso de Costa Rica, el Ministerio de Comercio Exterior en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Para el caso de México, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El artículo 17.4: Elección del Foro, del capítulo XVII Solución de Controversias, del TLC México – Centroamérica (2013), establece que todas aquellas controversias que surjan con relación al Tratado y al Acuerdo de la OMC, podrán ser resueltas en cualquier foro que elija la Parte reclamante. En el caso del aguacate fresco, México como parte reclamante utilizó directamente la OMC. (p. XVII-2).

El artículo 17.6: Consultas, del capítulo XVII, del TLC México – Centroamérica (2013), establece que las partes consultantes harán todo lo posible por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto. (p. XVII-3).

Por último, el artículo 17.22: Medios Alternativos para la Solución de Controversias, del capítulo XVII, proveniente del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), establece lo siguiente: (p.p XVII-14-15).

- Cada Parte, de conformidad con su legislación nacional, promoverá y facilitará el recurso al arbitraje y otros medios alternativos para la solución de controversias comerciales internacionales entre particulares.
- Para tal fin, cada Parte dispondrá procedimientos adecuados que aseguren la observancia de los acuerdos arbitrales y el reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales que se pronuncien en esas controversias.
- Se considerará que las Partes cumplen con lo establecido en el párrafo 2, si son parte y se ajustan a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958, o de la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional de 1975.
- La Comisión Administradora podrá establecer un Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas integrado por personas que tengan conocimientos especializados o experiencia en la solución de controversias comerciales internacionales de carácter privado. El Comité presentará informes y recomendaciones de carácter general a la Comisión Administradora sobre la existencia, uso y eficacia del arbitraje y de otros procedimientos para la solución de esas controversias.

Administración para Acuerdos Comerciales.

Según se estipula en el Capítulo XIX Administración del Tratado, artículo 19.1: Comisión Administradora, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013), se establece que las Partes crearán una comisión administradora integrada por el nivel ministerial para el Tratado, en el caso de Costa Rica, el Ministerio de Comercio Exterior y en el de México el Secretario de Economía, y estas comisiones tendrán las siguientes funciones: (p. XIX-1).

- Velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones de este Tratado;
- Evaluar los resultados logrados en la aplicación del Tratado, vigilar su desarrollo y, analizar cualquier propuesta de enmienda y, en su caso, recomendar a las Partes su adopción;
- Proponer medidas encaminadas a la administración y desarrollo del Tratado;
- Contribuir a la solución de las controversias que surjan con respecto a su interpretación y aplicación;
- Fijar los montos de la remuneración y los gastos que deban pagarse a los panelistas, sus asistentes y los expertos;
- Supervisar la labor de todos los comités y grupos de trabajo establecidos de conformidad con este Tratado; y
- Conocer de cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento de este Tratado, o que le sea encomendado por las Partes.

Afectaciones

De acuerdo con Google Diccionario, afectar significa “producir [una cosa] cierto efecto sobre algo o alguien”, por lo que en la presente investigación se abarcarán los efectos sobre el sector productor e importador de aguacate en Costa Rica a través de las consecuencias administrativas, operacionales y legales; como también el impacto económico causado para el país posterior al cierre de fronteras con México relativo al comercio del aguacate fresco desde el 2015.

Consecuencias

Según WordReference (2017), se une como sinónimos de consecuencias las denominaciones de efecto, resultado, fruto, secuela, derivación y desenlace, los cuales serán

desarrollados a continuación con base en al bloqueo comercial del aguacate proveniente de México.

Administrativas y operacionales.

Las consecuencias según Word Reference (2017), son hechos o acontecimientos que se derivan o resultan de otro que se dio previamente, es por esto que puede extenderse de manera multilateral a diferentes áreas de acción. De esta manera, las consecuencias administrativas y operacionales en este estudio comprenden los hechos de cambio a nivel administrativo, económico, logístico, comercial y demás que afrontaron los diferentes grupos de interés de manera posterior al cierre de la frontera comercial del aguacate mexicano.

El portal BBC Mundo (2015), se une a la exposición de los resultados que experimentaron compañías importadoras y distribuidoras de aguacates que se opusieron a la medida del SFE, quienes advirtieron de la escasez del fruto y de una reducción en su planilla de empleados, por el descontento ante la situación y con el objetivo de captar la atención en el sector gobierno. De manera que, uno de los casos que obtuvo mayormente revuelo en la situación, fue el de Subway Costa Rica en 2015, quien utiliza altas cantidades de aguacate Hass para la elaboración de emparedados y ensaladas varias en sus puntos de venta, los cuales al año 2017 suman 70 restaurantes establecidos a lo largo del país, comunicando que "...por razones ajenas a las operaciones de Subway Costa Rica, por tiempo limitado no contamos con aguacate. Lamentamos mucho cualquier molestia y esperamos pronto poder contar de nuevo con esta fresca opción dentro de nuestro menú", Subway Costa Rica (2015).

Manuel Bermúdez (2015), analista del semanario Universidad, manifiesta en una entrevista a BBC Mundo que esta es una medida proteccionista que va en línea con otras políticas económicas impulsadas por el gobierno Solís Rivera, mencionando así que "el gobierno, después de muchos años tiene una política un poco distinta de algunos manejos en el sector económico, y esto se considera una traición (por parte del empresariado), generando una confrontación entre los sectores", contrariando la afirmación previa del SFE de que el control fue realizado con el fin de salvaguardar el país ante la entrada de una plaga como la Mancha de Sol.

Debido a las medidas tomadas por el SFE el 05 de mayo de 2015, mediante el estudio Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate, realizado por el MEIC (2015), los grupos empresariales encabezados por la Cámara de la Industria Alimentaria y la Cámara de Exportadores e Importadores, llegan a sostener como consecuencias del suceso:

- Que se ha dado impulso a una política de restricción comercial, siendo que desde hace 20 años Costa Rica importa esta fruta desde México, y nunca ha existido problema alguno.
- Que la restricción no tiene sustento porque el SFE no ha mostrado los criterios técnicos o científicos que fundamentan la medida.
- Que Costa Rica incumplió el protocolo comercial (obligaciones internacionales) de informar antes de aplicar la medida del cierre de fronteras (notificación previa de 60 días).
- Que la medida debilita las posibilidades de generar empleo.
- Que la medida provoca escasez del aguacate.

También, el MEIC (2015), a través de su informe Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate, apunta que como efecto inmediato a la imposición de medidas y la demanda del fruto mexicano, Costa Rica incrementó las importaciones de aguacate de otros países como Perú, sin embargo, gracias a las estimaciones de la Cámara de Importadores y Exportadores de Productos Perecederos del país, estas importaciones estarían cubriendo solamente un 35% de la demanda del mercado local, generando un incremento de los precios de entre un 40 y un 65 por ciento para los consumidores.

Finalmente, el MEIC (2015), indica que:

Ciertamente desde el punto de vista de la competencia, la disminución de la oferta de aguacates podría ocasionar una disminución de la competencia efectiva en el mercado, pero se debe destacar que, si bien existe una imposición de medidas no arancelarias, las mismas son temporales, y la restricción parte de medidas legales en cumplimiento de normas nacionales e internacionales.

Conforme con la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria, la suspensión de permisos de importación para aguacate de la república mexicana responde a una medida con tendencia a la politización de temas, órganos y foros técnicos objetivos, que se ven ligados a las políticas comerciales del país, según indicó José Manuel Hernando (2016), presidente de CACIA, en un comunicado a la prensa referente a desintegración temporal que sufrió el 1° de julio de 2015 la Comisión para la Promoción de la Competencia (COPROCOM), que propició a la especulación sobre el futuro de la importación del aguacate mexicano y de otros insumos, y de cómo el actual gobierno Solís Rivera toma sus decisiones con relación a los órganos antes mencionados.

Legales.

Según apunta Barquero (2016), en su artículo Francisco Dall'Anese Renuncia a su Cargo como Director del Servicio Fitosanitario, el director del SFE, Francisco Dall'Anese, renunció 02 de junio de 2016 a su cargo por la solicitud del Ministro de Agricultura y Ganadería tras el incidente del caso de la piña retenida para exportación. De acuerdo con Barquero (2016), no es la primera vez que Dall'Anese ha tenido problemas con la importación y exportación de productos agrícolas ya que desde el principio de su mandato, se ha incrementado la queja general de los importadores de este tipo de insumos, con el alegato de que las medidas solamente tienen el objetivo de proteger la producción nacional, siendo así por el bloqueo de importación de papa de Canadá, el aguacate de México y la retención de la piña, que arriesgaba contratos millonarios para el sector.

De esta manera, como explica Barquero (2016), en la misma fuente, fueron ocho las cámaras que solicitaron el despido del director, quien mantuvo el cargo por solo siete meses. Estas cámaras fueron, CEIPP, CACIA, la Cámara de Comercio de Costa Rica, Cámara de Industria y Comercio Costa Rica-México, Cámara Nacional de Turismo, Cámara de Comercio Exterior y Representantes de Casas Extranjeras, y, por último, la Cámara Costarricense de Restaurantes y la Asociación Consumidores de Costa Rica.

La Organización Mundial del Comercio (2017), comunicó a través del su portal electrónico con el caso número WT/DS524/1, la Solicitud de Celebración de Consultas Presentada por México para Costa Rica por la imposición de restricciones a la importación de aguacate fresco y la presumida falta de aplicación de ciertas obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF).

La OMC, citando a la delegación mexicana (2017), en el primer informe del caso número WT/DS524/1, comunica que:

El Gobierno de México solicita consultas con el Gobierno de la República de Costa Rica en relación con medidas que ha adoptado y que restringen o prohíben la importación de aguacate fresco para consumo originario de México, incluidos determinados procedimientos en materia de control, inspección y aprobación; así como a la omisión de la República de Costa Rica de implementar o reconocer en sus instrumentos jurídicos diversas obligaciones contempladas en el Acuerdo MSF, tal como la de adaptación a las condiciones regionales, con inclusión de las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, es decir, establecer procedimientos o prácticas que otorguen oportunidad efectiva de recibir afirmaciones sobre la existencia de dichas zonas y así hacer operativo el concepto de regionalización.

Según la OMC (2017), en el documento de caso WT/DS524/1, las medidas de la República de Costa Rica comunicadas por México, incluyen, pero no se limitan a los siguientes apartados:

- a) Ley N° 7664 (Ley de Protección Fitosanitaria), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Costa Rica, el 2 de mayo de 1997;
- b) Reglamento N° 26921-MAG (Reglamento de la Ley de Protección Fitosanitaria), publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Costa Rica, el 22 de mayo de 1998;
- c) Resolución DSFE-03-2015 del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica, de fecha el 22 de abril de 2015;

- d) ARP-003-2015 de la Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica de fecha 10 de julio de 2015. (Análisis de Riesgo de Plagas iniciado por la revisión de una política. Para la importación de frutas de aguacate (*Persea americana* Mill.), para consumo fresco originaria de México.);
- e) Resolución DSFE-11-2015 del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica, de fecha 10 de julio de 2015;
- f) ARP-003-2015 de la Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica de fecha 5 de noviembre de 2015. (Análisis de Riesgo de Plagas iniciado por la revisión de una política. Para la importación de frutos de aguacate (*Persea americana* Mill.), para consumo fresco originarios de México.);
- g) Muestreo del Viroide Manchado Solar (ASBVd) (Sunblotch) en el Cultivo de Aguacate (*Persea americana*), a Nivel Nacional, y el informe CIBM-CM-PCDV-021-2015 del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular de la Universidad de Costa Rica;
- h) Informe Técnico 025-2015-ARP-SFE de fecha 25 de mayo de 2015 que describe la información recabada durante la visita de un funcionario de Costa Rica a la principal zona productora de aguacate en México;
- i) la omisión del Gobierno de la República de Costa Rica para dar respuesta a los comentarios presentados por México al punto de contacto de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de Costa Rica ante la OMC el 10 de julio de 2015, en relación con la Resolución DSFE-03-2015;
- j) la omisión del Gobierno de la República de Costa Rica para dar respuesta a los comentarios presentados por México al punto de contacto de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de Costa Rica ante la OMC el 10 de septiembre de 2015 en relación con la Resolución DSFE-11-2015; y
- k) el documento relativo a "Pruebas- Método de detección de ASBVd en frutos de aguacate" emitido por el Laboratorio de Diagnóstico de Plagas del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de Costa Rica, recibido por el Gobierno de México en octubre de 2016.

México, a través de la OMC (2017), comunica en el caso WT/DS524/1, que las medidas adoptadas por Costa Rica son incompatibles con las obligaciones adquiridas por este en el acuerdo del GATT 1994 y el Acuerdo MSF, específicamente en los siguientes apartados:

- “artículos 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 6.1, 6.2, 7, 8, así como los párrafos 2, 5 y 6 del Anexo B, y el párrafo 1 del Anexo C del Acuerdo MSF;
- artículos I:1, III:4, X y XI del GATT de 1994”.

Impacto Económico

MiMi Economía (2017) define un impacto como el “efecto inmediato o de corto plazo que surge de la alteración de alguna variable económica”, fundamentado en lo anterior, posteriormente al cierre de la frontera comercial con México por el aguacate, el precio mayorista promedio del fruto Hass se incrementó un 20% en el 2014, un 18,7% en el 2015 y un 15,6% en el 2016, según datos del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (Cenada), suministrados por la Cámara de Exportadores e Importadores de Productos Perecederos, siendo así que el valor promedio mayorista de una caja de 10 kilos fue de ¢21.521 en el 2016, contra los ¢18.604, promedio cotizado en el 2015, según indica por Barquero (2017).

Marlon Fallas (2017), analista de mercados del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) manifiesta que, de manera posterior a la medida de prohibición, se disparó el precio del poco aguacate que quedaba disponible en el mercado, y que por un lapso se abasteció al mismo con fruta nacional para luego introducir aguacates Hass provenientes de Perú, Chile, Colombia y Estados Unidos; y de variedades criollas de República Dominicana, Honduras y Nicaragua. Explicando que se obtuvo una cobertura de la demanda nacional, pero con ajustes diferenciados en precios y calidad, que no igualan a la fruta mexicana.

Además, el presidente de la Cámara de Exportadores e Importadores de Productos Perecederos, Randall Benavides (2017), expresa que los productores nacionales mantienen hoy en día la competencia de aguacate de siete orígenes distintos, mientras que antes el ingreso de la fruta era de solo tres.

Expectativas

Según la Real Academia Española (2017), una expectativa se concentra en la esperanza de realizar o conseguir algo y la posibilidad razonable de que eso suceda. En el caso de la presente investigación se focalizarán estas expectativas sobre el crecimiento, desarrollo y control del caso del aguacate entre Costa Rica y México, que actualmente se encuentra en etapas de consultas ante la OMC.

Crecimiento

Estados Unidos y Sudáfrica se sumaron a México y Guatemala para protestar ante la OMC contra la medida restrictiva implementada por Costa Rica al comercio de aguacate durante la reunión mensual del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, según explica Barquero (2016), en la nota Sudáfrica y Estados Unidos se Unen a Protesta Contra Costa Rica por el Comercio de Aguacate publicada en el periódico La Nación. La razón de que estas naciones se sumaran a la etapa de consultas es que la política restrictiva del aguacate afecta también a los países de Australia, España, Ghana, Guatemala, Israel, México, Sudáfrica, Venezuela y el estado de Florida, Estados Unidos, inquietando a las partes antes mencionadas.

Barquero (2016), expuso en la misma nota Sudáfrica y Estados Unidos se Unen a Protesta Contra Costa Rica por el Comercio de Aguacate que el SFE presentó ante la OMC un informe donde varía la medida impuesta a México, misma que consiste en una certificación de la inocuidad de la zona de procedencia de la fruta, con la que tendría autorización de entrar al

mercado costarricense. Adicionalmente, Barquero (2016), amplia que “México de nuevo insistió ante el Comité en su conclusión de que la medida costarricense no tiene sustento técnico, pidió los documentos que respaldan la medida, así como el número de embarques que resultaron positivos con la enfermedad”.

De acuerdo con el MEIC (2015), en su informe de Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate, un efecto inmediato a la imposición de las medidas para el aguacate, Costa Rica incrementó los niveles de importaciones de otros países productores del fruto como Perú. Sin embargo, de acuerdo a las estimaciones del CEIPP, estas importaciones de aguacate peruano estarían satisfaciendo tan solo un 35% de la demanda del mercado local.

A propósito de las importaciones peruanas de palta (aguacate), María Siu (2017), en su artículo ¿Restricción a aguacate mexicano se extendería a Perú?, publicado del periódico La Extra, dispone que el SFE tiene un año de no visitar y verificar la inocuidad de las plantaciones de aguacate Hass en Perú, donde anteriormente, en el año 2015 mediante visitas al lugar, SENASA había alertado de la existencia del viroide de la Mancha de Sol, opinión contraria a la del director del SFE Marco Vinicio Jiménez que justifica que el país suramericano aporta una certificación de que su territorio se encuentra limpio de dicha plaga.

Siu (2017), en la misma nota, consultó al ex director del SFE Francisco Dall’Anese sobre la situación anteriormente mencionada, a lo que el ex director comentó que “si Perú tiene la situación igual a la de México no deberían dejar ingresar el producto, e igual si México puede certificar que tiene un área libre deben dejar ingresar el producto”.

De acuerdo con Barquero (2017) en la nota Contrabando de Aguacate Cae en Manos de Autoridades, una carga de contrabando de 19.264 unidades de aguacates, repartidas en 274 cajas de fruta, fue encontrada por las autoridades de la Policía de Control Fiscal (PCF), el 30 de abril de 2017, en el sector de Sabanillas de Coto Brus, zona fronteriza con Panamá. La carga según indicó el Ministerio de Hacienda provenía de Perú y México, y debido a la carencia de documentos legales y a la práctica común de estos casos, la carga debió ser destruida por el SFE

por el riesgo que representa para la sanidad del consumidor. Barquero (2017), finalmente, apunta que el decomiso se realizó debido al desabastecimiento en el mercado del fruto Hass.

Desarrollo

Respecto a las expectativas de desarrollo de la situación del aguacate en Costa Rica, Arias, citando a Loría (2015), ingeniero agrónomo de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit de la Universidad de Costa Rica (UCR), determinó que para abastecer la demanda total que presenta Costa Rica para el aguacate Hass, preferido por el mercado, se necesitarían hasta dos millones de árboles de este fruto, lo que podría tomarle al país de 20 a 30 años, tomando en cuenta que estos árboles comenzarían a brindar los primeros frutos después de cuatro años después de haber sido sembrados, lo que justifica aún más el periodo tan extenso para el autoabastecimiento nacional. De manera adicional, Loría expresó que “se requeriría que el área sembrada fuera similar a la que actualmente ocupa el cultivo nacional de café”. Es necesario recordar que, aunque la variedad Hass se siembra actualmente en la Zona de los Santos, la cantidad recolectada de esta zona no llega a cubrir la demanda nacional.

Control

MEIC (2015), dictaminó mediante el estudio Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate, que “corresponde a las autoridades nacionales sustentar mediante el estudio de análisis de riesgo de introducción de la plaga (ARP), para fundamentar la medida fitosanitaria. Si este estudio no sustenta apropiadamente la restricción fitosanitaria, se deberá eliminar dicha restricción en forma inmediata”.

Cámara de Exportadores e Importadores de Productos Perecederos

El CEIPP (2017), registra su creación en el año 2009, y define su función bajo el estipulado de la unión de diversos exportadores e importadores de productos perecederos, quienes se encuentran al día de hoy agrupados bajo los principios de ética, responsabilidad y compromiso, mismos buscan fomentar la comercialización transparente, garantizando la calidad, costo y variedad de los productos transados tanto en el mercado costarricense como en el exterior.

De acuerdo con el informe Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate, el MEIC (2015), explica que tanto CACIA como la Cámara de Exportadores e Importadores de Productos Perecederos sostienen que Costa Rica incumplió el protocolo comercial con respecto a las obligaciones internacionales de informar antes de aplicar una medida de cierre de fronteras, la cual debe contar con una notificación previa de 60 días. Posición contraria a la del SFE quien sostiene que se “ha mantenido dialogo permanente con importadores de aguacate y autoridades de algunos países exportadores, como es el caso de México, con el cual se estableció contacto y se han coordinado visitas oficiales, para buscar alternativas, siempre garantizando el estatus fitosanitario del país”.

Esta Cámara se ha pronunciado fuertemente en contra de las medidas tomadas por el SFE, prueba de esto es la declaración hecha por Randall Benavides (2016), director del CEIPP a Luis Madrigal periodista del periódico digital El Mundo.cr, encontrada a continuación:

En esta situación solo ha habido perdedores, pues el consumidor está pagando más caro por un producto de menor calidad, los restaurantes registran un incremento en el desperdicio de un 20% de pérdidas en el producto que compran para sus platillos y el fisco ha dejado de percibir ingresos, pues mucho del producto que se vende en la calle es contrabandado.

Estudios realizados por científicos costarricenses a nivel internacional, revelan presencia del viroide en Costa Rica, pero el gobierno lo niega y no permite hacer una investigación conjunta para comprobar oficialmente la presencia e

iniciar así las acciones necesarias para tratar la enfermedad que solamente afecta el follaje de los árboles y la apariencia del fruto, no al ser humano.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Según el Ministerio de Agricultura y Ganadería (2017), este se encuentra en función de la seguridad alimentaria de Costa Rica con un histórico de hace más de 70 años, dentro de sus tareas asignadas se encuentran garantizar la salud animal y vegetal, asesoramiento y aplicación de directrices, asesoramiento establecimiento de medidas para los productores nacionales y permisos de seguridad para importaciones y exportaciones que impiden el ingreso de plagas y enfermedades que pongan en riesgo la producción costarricense en un momento determinado y por ende a los productores y su seguridad económica. Este ministerio vela también, por la protección de la biodiversidad costarricense en cuanto a la fertilidad y resguardo de suelos mediante las políticas de agricultura conservacionista.

Según el MAG (2017), la misión y visión del ministerio radica en:

- Misión:

Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

- Visión:

Un MAG con servicios de calidad, oportunos y eficaces focalizados a apoyar la dignificación de las familias rurales de los pequeños y medianos productores en la satisfacción de las necesidades de seguridad, soberanía alimentaria y nutricional,

con responsabilidad productiva, social y ambiental y que posibilite una articulación exitosa en el desarrollo agropecuario nacional e internacional.

En relación al caso del aguacate mexicano, el jerarca de COMEX, Alexander Mora (2017), solicitó a la organización, financiara el litigio comercial ante la OMC ya que este había sido el responsable de cerrar las barreras a la importación del fruto en el 2015, lo que, en conjunto con la falta de aplicación de medidas correctivas o aplicación de análisis de pruebas técnicas, y el dialogo insatisfactorio con la república mexicana, propició que se instara a la apertura de consultas ante el órgano internacional. El MAG se ha concentrado en la búsqueda de soluciones para acelerar la resolución del conflicto por el fruto en Costa Rica, ya que este reconoce que “hay un problema caliente y controversial, pero que tienen toda la intención de buscar un acercamiento con México”, según expresó Marco Vinicio Jiménez (2016) al periódico CR Hoy.

Servicio Fitosanitario del Estado

Según el SFE (2017):

El SFE controla y regula el intercambio comercial de productos agrícolas tanto en la importación como para la exportación, el registro, control y regulación de sustancias químicas y biológicas de uso agrícola (plaguicidas, fertilizantes, sustancias biológicas y otros productos afines), su control de calidad y los niveles máximos de residuos permitidos (LMR) de los plaguicidas en los productos de consumo fresco, certifica la condición fitosanitaria de los productos para la exportación, mantiene la vigilancia y el control de las plagas de importancia económica y sobre aquellas plagas no presentes en el país que puedan representar una amenaza potencial para la producción agrícola nacional.

De acuerdo con el SFE (2017), su misión y visión se centran en los siguientes postulados:

- Misión:

El SFE tiene como misión servir como Autoridad Nacional, que protege los recursos agrícolas de las plagas y contribuye con la protección de la salud humana y el ambiente, mediante el establecimiento de las medidas fitosanitarias y sanitarias en el ámbito de su competencia, en aras de un desarrollo competitivo y sostenible del sector agrícola y del bienestar social de la población.

- Visión:

Ser una organización líder y con prestigio nacional e internacional, reconocida por la eficiencia, credibilidad y confianza de sus servicios a nivel de los usuarios, socios comerciales y partes interesadas, acorde con los cambios del entorno global, que contribuye al desarrollo de la agricultura sostenible y competitiva del país.

Conforme con la ley Ley N° 7664 de Protección Fitosanitaria (2013) y el SFE (2017), el ultimo posee los siguientes objetivos:

- Proteger los vegetales de los perjuicios causados por las plagas.
- Evitar y prevenir la introducción y difusión de plagas que amanecen la seguridad alimentaria.
- Fomentar el manejo integrado de las plagas dentro del desarrollo sostenible.
- Regular el uso y manejo de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos para aplicarlas en la agricultura, asimismo su registro, importación, calidad y residuos, procurando al mismo tiempo proteger la salud humana y el ambiente.
- Evitar que las medidas fitosanitarias constituyan innecesariamente obstáculos para el comercio internacional.

De acuerdo con el SFE (2017):

La Dirección y todo el personal del Servicio Fitosanitario del Estado, asumen el compromiso de:

- Proteger los recursos agrícolas de plagas,
- Contribuir a la protección de la salud humana y del medio ambiente,
- Favorecer el desarrollo competitivo del país;

de manera eficiente, oportuna y transparente; satisfaciendo los requisitos legales y de nuestros usuarios, y comprometiéndonos con la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad.

Respecto a la potestad legal consignada al Servicio Fitosanitario del Estado (2017), este hace constar que es:

Un órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, creado en 1997 por medio de la Ley N° 7664, Ley de Protección Fitosanitaria, con el objetivo fundamental de dar cumplimiento al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esto lo convierte en una institución estratégica para el Sector Agrícola y para la economía del país.

En materia del caso del aguacate o palta mexicana, según el MEIC (2015), con el informe Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate; para setiembre de 2014 el SFE estableció un protocolo para el muestreo de la producción nacional de aguacate con el objetivo de examinar o verificar la ausencia del *Avocado Sunblotch Viroid* en nuestro país, donde se cuenta con un área de 2000 hectáreas cultivadas de aguacate, con una producción anual de 2000 toneladas métricas, mayormente ubicadas en el Valle Central y específicamente en las regiones de León Cortez, Tarrazú, Santa María de Dota, Grecia, Coronado, Poás, Goicochea y Zarcero. De esta manera, para diciembre del mismo año las muestras obtenidas se analizaron en el Laboratorio de Biología Molecular y Celular de la Universidad de Costa Rica; por lo que en abril de 2015 mediante el Oficio CIBM-CM-PCDV-021-2015 se comprueba la ausencia de la plaga en nuestro país.

Es por esto que la OMC (1995), mediante el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias permite a sus países Miembros, aplicar normas fitosanitarias más rigurosas si existe una justificación científica, basada propiamente en la evaluación de los riesgos,

siempre y cuando el criterio sea coherente y no arbitrario en ningún sentido, permitiendo aplicar un “principio de precaución”.

De acuerdo con lo anterior, el MEIC (2015), con el informe Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate, afirma que:

La normativa permite, entonces, tomar las medidas que correspondan en frontera para evitar el ingreso de plagas; y en este orden, la actuación del SFE está acorde a derecho, ya que, si el país no considera el riesgo de introducción de una plaga, compromete a futuro el potencial agroexportador costarricense.

De igual manera, el MEIC (2015), con su reporte del caso Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate enlista Otras de las reglamentaciones que salen en defensa del postulado anterior siendo estas las siguientes:

- Resolución No. DSFE 03-2015, fundamentada en Ley No. 7664.
- Los acuerdos específicos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), siendo los Acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Ley No. 7475-D, incorporado en la Aprobación del Acta Final en que se incorporan los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, Ley No. 7475.
- La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Por último, MEIC (2015), en el escrito Medidas no Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso del Aguacate expone la posición del SFE al respecto sobre los supuestos de que la medida impuesta mantenga tintes políticos señalando:

- Que la decisión se basa en un estudio científico en el que se confirmó que la enfermedad de Sunblotch no existe en Costa Rica.
- Que se deben tomar medidas para salvaguardar el estatus y evitar que la plaga llegue al país.
- Que las medidas fitosanitarias impuestas representan una protección sanitaria contra el eventual ingreso de la enfermedad.
- Que se ha mantenido dialogo permanente con importadores de aguacate y autoridades de algunos países exportadores, como es el caso de México,

con el cual se estableció contacto y se han coordinado visitas oficiales, para buscar alternativas, siempre garantizando el estatus fitosanitario del país.

- Que hasta que México demuestre la inexistencia de riesgos al traer la fruta de su territorio, se podría reabrir el mercado costarricense.
- Que el SFE comunicó las medidas mediante comunicado de prensa No. CP-05- 2015.
- Que se giraron instrucciones urgentes a la Unidad respectiva del SFE para realizar un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP), con el fin de establecer los requisitos para los países proveedores con presencia de esta plaga. Una vez finalizado el estudio, se podrá conocer el nivel de riesgo permisible y establecer las medidas fitosanitarias en firme para contener el riesgo de ingreso de la plaga.
- Que la medida tomada es transitoria dado que el interés de los países es restablecer el flujo comercial.

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica

Según COMEX (2011), en su página oficial de internet, el Ministerio de Comercio Exterior es la entidad garante de “definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera del país”. COMEX (2011), mediante su página web, ratifica que este fue un órgano creado en el año 1986 mediante la Ley de Presupuesto Extraordinario No. 7040, donde seguidamente en la Ley de Presupuesto No. 7055 del 11 de diciembre 1986, se establece que el mismo sería el regente del comercio exterior, enarcándosele "la formulación, planificación y la dirección de las políticas de comercio exterior, de inversiones y de cooperación económica externa en materia de comercio exterior".

La misión de este aparato, según COMEX (2011), es “promover la vinculación de Costa Rica a la economía global, mediante la apertura de nuevas oportunidades en los mercados internacionales, el apoyo a la ampliación, diversificación y sofisticación de la oferta exportable nacional y la atracción de inversiones extranjeras al país”.

La visión del ministerio según COMEX (2011), es “hacer que Costa Rica cuente con un modelo de comercio internacional inclusivo, articulado y sostenible”.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

De acuerdo con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (2017), creado en junio de 1977, y mediante la Ley N° 6054, este organismo tiene las siguientes competencias:

Participar en la formulación de la política económica del Gobierno y en la planificación nacional en los campos de su competencia, así como ser el ente rector de las políticas públicas de Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial para los sectores de industria, comercio y servicios, así como para el sector de las pequeñas y medianas empresas.

El portal electrónico del MEIC (2017), reporta que el Ministerio se encuentra integrado actualmente por 234 funcionarios, que con compromiso y responsabilidad atienden las tareas asignadas en las ocho Direcciones Especializadas que integran la estructura orgánica de la institución.

Así mismo, el MEIC (2017), en su página web se describe como un Ministerio que propicia y respalda “el desarrollo económico y social del país a través de políticas que facilitan un adecuado funcionamiento del mercado, la protección de los consumidores, la mejora regulatoria, el fomento de la competitividad y el impulso de la actividad empresarial”.

Por lo tanto, la misión y visión de la institución según el MEIC (2017), son:

- **Misión:**

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME), fomentando los encadenamientos productivos,

mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

- Visión:

Llegar a ser una institución líder que contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios; a través de una labor proactiva, ágil y eficiente en los campos de su competencia, procurando como resultado un impacto positivo en el desarrollo del país.

Aguacate y el Avocado Sunblotch Viroid (ASBV)

El Laboratorio Nacional de Geoprocusamiento de Información Fitosanitaria (LaNGIF) de México (2009), concluyó en su informe Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate, que esta enfermedad es causada por un viroide que genera un desorden fisiológico en su hospedero, provocando franjas hundidas longitudinales o manchas irregulares color amarillo-claro en los tallos verdes del árbol de aguacate, franjas y hundimientos provocando la deformación en el fruto y las hojas del mismo y finalmente, el desarrollo de una corteza áspera, seca y agrietada en los tejidos de la superficie del árbol que se presentan a una edad más temprana de la debida en arboles normales. Es necesario destacar, según explica el LaNGIF (2009), en la misma fuente, los hospederos pueden ser asintomáticos o bien mostrar los indicios antes mencionados, a pesar de que un hospedero sea asintomático, este aún puede contagiar la enfermedad a nuevas plantaciones.

LaNGIF (2009), acerca del método de transmisión del viroide en el documento Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate, concluye que:

La transmisión del viroide ocurre con mayor frecuencia mediante la utilización de injertos o plántulas porta injertos infectados. Otros métodos de transmisión menos común son a través de heridas causadas por herramientas de corte infectadas, injertos de raíz y por polen de árboles infectados que en el ovulo floral de una planta no infectada, resulta en la infección de la semilla.

Beltrán et al. (2014), en el artículo Detección Satelital y Molecular del Viroide de la Mancha de Sol del Aguacate determinan que la enfermedad de la “mancha de sol” o Avocado Sunblotch Viroid (ASBV), es una enfermedad del aguacate que se encuentra presente en los cinco continentes del planeta; distribuida en la siguiente manera, en América: Estados Unidos, Costa Rica, Guatemala, Perú, Venezuela y México; en Europa, España; en Asia: Israel; en África; y Australia. Esto secunda las afirmaciones hechas por LaNGIF (2009), en el Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate donde incluye que el virus fue reportado por primera vez en California y posteriormente en Florida, y que ha sido detectada en países de América Central, como Costa Rica, Guatemala, entre otros.

De acuerdo con Beltrán et al. (2014), en el artículo científico Detección Satelital y Molecular del Viroide de la Mancha de Sol del Aguacate, presentado en la revista Fitotecnia Mexicana se establece el aguacate (*Persea americana* Mill.) como la especie frutal de mayor importancia económica en México, ya que este es el principal país productor y exportador en el mundo del fruto, concentrando su mayor producción en el Estado de Michoacán.

No obstante, LaNGIF (2009), en el Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate determina que México posee 28 Estados productores de aguacate que en sumatoria concentran del 35% al 40% del total de la producción mundial del fruto; de esta manera, los principales Estados productores de aguacate se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2 Principales Estados Productores de Aguacate en México

Estado	Superficie Sembrada (Ha)	Superficie Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	Valor Producción (Miles de Pesos)
MICHOACAN	103,628.60	95,563.85	1,024,582.25	10.72	11,439,175.51
MORELOS	3,133.00	3,133.00	25,372.00	8.1	258,445.60
NAYARIT	2,702.51	2,699.51	26,726.67	9.9	141,782.66
JALISCO	2,228.88	1,230.13	11,177.57	9.09	125,086.22
GUERRERO	2,030.00	1,830.00	11,855.10	6.48	76,860.12
MEXICO	1,993.50	1,915.50	21,351.75	11.15	193,617.93

Fuente: LanGIF Mexico (2009).

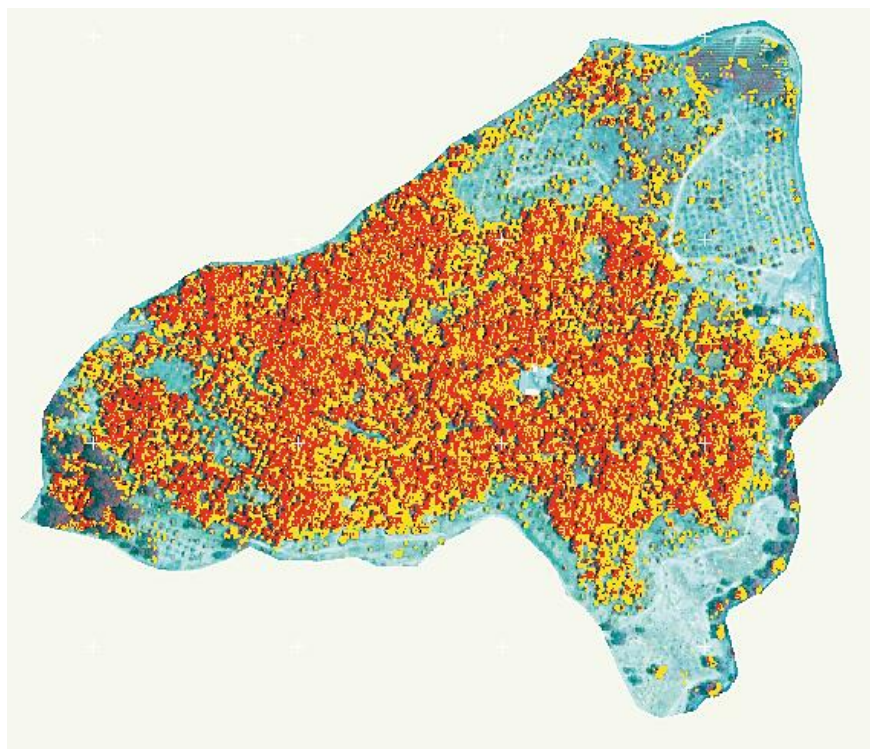
Respecto a la presencia del Sunblotch en México, Beltrán et al. (2014), en el artículo Detección Satelital y Molecular del Viroide de la Mancha de Sol del Aguacate muestran los resultados de una investigación llevada a cabo en Matangarán, Mpio. de Uruapan, Michoacán, realizada entre mayo de 2010 y junio de 2012, en una huerta comercial de aguacate de 30.5 hectáreas plantada con los tipos ‘Hass’ y ‘Carmen-Hass’, donde se habían detectado árboles infectados con ASBVd. En esta exploración se determinó mediante la detección satelital y molecular que los árboles con síntomas de la enfermedad, fueron clasificados como infectados

por la imagen de satélite con una precisión de 100 % y en relación a los árboles asintomáticos, Beltrán et al. (2014), determinan que

La técnica digital detectó árboles asintomáticos con 73.5 % de precisión, lo cual confirma que lo que no es visible para el ojo humano puede ser detectado por la imagen de satélite que explora los diferentes rangos del espectro electromagnético, y puede detectar alteraciones iniciales antes que se expresen en la planta.

La imagen satelital que ilustra y respalda el resultado de la investigación realizada por Beltrán et al. (2014), en la Detección Satelital y Molecular del Viroide de la Mancha de Sol del Aguacate se puede apreciar a continuación, considerando que las áreas en rojo hacen referencia a los árboles infectados y las amarillas a los árboles saludables:

Ilustración 1 Imagen Satelital de la Huerta de Estudio con la Distribución Espacial de Árboles de Aguacate Infectados



Fuente: Beltrán et al. (2014).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Enfoque de la Investigación

La presente investigación pretende analizar la barrera a la importación de aguacate mexicano y su posible afectación al comercio internacional de Costa Rica bajo el enfoque cualitativo, dado que procura explorar la barrera impuesta a la importación de aguacate mexicano por parte del gobierno de Costa Rica y de igual manera indagar si existe alguna afectación hacia los sectores del comercio internacional costarricense, siendo estos específicamente los sectores productor e importador, los cuales se mantuvieron involucrados ante el cierre de importaciones del fruto mexicano, rescatando sus percepciones y observaciones acerca del fenómeno, tomando además en cuenta el punto de vista del sector gubernamental, durante un proceso de interrogantes previamente elaboradas con el fin de realizar de manera posterior un análisis basado en los resultados obtenidos.

Diseño de la Investigación

Para el desarrollo de esta investigación se propone un paradigma interpretativo y de enfoques narrativo, de investigación-acción y de teoría fundamentada, esto dado que se incluyen diversas percepciones y estudios no cuantitativos con el fin de afinar las interrogantes de la investigación.

El enfoque narrativo se desenvuelve con la exploración de fuentes de información sobre los procesos y eventos dados a causa de la barrera impuesta a la importación de aguacate mexicano durante una línea de tiempo con el fin de ensamblar una narrativa general acerca del problema generado.

La teoría fundamentada y de investigación-acción se incluye mediante la revisión de fuentes teóricas disponibles y consultando con un grupo de productores e importadores costarricenses, en conjunto con funcionarios de instituciones gubernamentales envueltas en el conflicto sobre su proceso de afrontamiento y vinculación ante el cierre de las importaciones de aguacate proveniente de México, con el fin de realizar una comparación de los resultados obtenidos mediante dichas entrevistas con las fuentes teóricas.

Muestra de la Investigación

Población

El presente trabajo de investigación tomará como población a las instituciones gubernamentales relacionadas en el conflicto del mercado del aguacate mexicano en Costa Rica en este caso, el Servicio Fitosanitario del Estado y el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, y las figuras componentes de los sectores comerciales productor e importador de aguacate costarricense, siendo estos los productores e importadores y sus representantes. Es necesario destacar que la población para el estudio se selecciona de esta manera debido a que dichos fragmentos del mercado mantienen una afectación más directa ante la aplicación de políticas comerciales para el país.

Muestra

La muestra para la investigación es de carácter no probabilística y se da bajo el criterio de selección intencional y conocimiento de experto; ya que según Fernández, Hernández y Baptista (2014) “la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación.”, lo cual es un aspecto que beneficia la investigación.

Según lo anterior, la muestra se compone de un grupo de importadores y productores costarricenses de aguacate, y de funcionarios de instituciones gubernamentales vinculadas a la problemática generada por la barrera a la importación del fruto; ya que estas partes están directamente vinculadas a las barreras comerciales y las afectaciones que estas puedan o no poseer sobre el mercado.

Al utilizar los criterios mencionados previamente, la muestra queda definida por diez elementos mostrados en la siguiente tabla:

Tabla 3 Elementos Seleccionados para la Muestra de la Investigación

Entrevistado	Empresa o Institución
1	Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú
2	Productor Aguacate, Copey de Dota
3	Productor Aguacate, Copey de Dota
4	Productor Aguacate, Copey de Dota
5	Interfrutd S.A.
6	Cámara de Exportadores e Importadores de Productos Perecederos
7	Pura Fruta S.A.
8	Walmart Centroamérica
9	Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica
10	Servicio Fitosanitario del Estado de Costa Rica

Fuente: Elaboración propia (2017).

Unidades de Análisis de la Investigación

Barrera a la importación

Las barreras a la importación hacen referencia a los instrumentos proteccionistas utilizadas por los gobiernos de distintos países para restringir o impedir el acceso de mercancías al mercado, con el fin de resguardar a la población en materia de salud, para así garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, en este caso presentándose con la cancelación de permisos fitosanitarios para la importación del aguacate proveniente de México.

Posible afectación

Una posible afectación se refiere a la potencial consecuencia resultante en algo o alguien, que establece limitaciones y condiciones que pueden encontrarse como positivas o negativas, impuestas por la aplicación de una circunstancia específica, y que no existían previamente a la presentación del fenómeno causante. En relación con la investigación presente, la unidad se concentra en las afectaciones sufridas en el sector comercial del aguacate, y las normativas y procesos en Costa Rica utilizadas para enfrentar el cierre del mercado del mismo.

Expectativas de desarrollo

Una expectativa es algo que una persona considera que puede ocurrir, por lo que es una suposición que está enfocada en el futuro, misma que puede ser acertada o no. Psicológicamente este sentimiento suele estar vinculado con una probabilidad lógica de que algo suceda; por eso para que en realidad exista una expectativa, ésta debe estar sustentada, para que se diferencia de una esperanza. Respecto a la investigación, se desarrolla ante la perspectiva de desarrollo del

sector del aguacate en Costa Rica y las medidas a utilizar por el gobierno y la OMC para el seguimiento del conflicto planteado en las etapas futuras.

Instrumentos Utilizados en la Investigación

Cuestionario

El cuestionario es instrumento utilizado para la recolección de datos, y se compone de un listado de interrogantes respecto a una o más variables a medir y que mantienen un hilo conductor; cuyo propósito es obtener información referente a un problema de investigación. Este instrumento será aplicado en la presente investigación y mantendrá preguntas estructuradas de manera abierta y flexible, con el fin de que el colaborador pueda brindar una respuesta de profundidad.

Entrevista

La entrevista es un método de aplicación de instrumentos investigativos, y consta de la aplicación de una herramienta de cuestionario a uno o varios participantes, para el posterior registro de respuestas y su respectivo análisis por el entrevistador. Dichas entrevistas serán aplicadas a los elementos seleccionados de la muestra de investigación, que serán contactados de manera anterior a la aplicación del cuestionario y de igual manera, la aplicación del instrumento de investigación se realizará de forma personal y con previa autorización del experto para proceder al registro digital de las contestaciones brindadas acerca de la barrera a la importación del aguacate mexicano y su afectación en los sectores del comercio internacional costarricense.

Proceso Recolección de Datos

El presente estudio se apoyará en fuentes secundarias en primera instancia, por lo que la primera etapa de recolección de datos consta en la recopilación de fuentes de información provenientes de estudios, páginas de internet, periódicos, artículos, comunicados oficiales, entre otros; con el fin de contraponer la información encontrada con la recabada de las entrevistas aplicadas a los expertos seleccionados en la muestra de la investigación.

Dichas entrevistas componen las fuentes primarias de información y abarcarán las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado. Primeramente, para esta etapa se contactará al experto vía telefónica o presencial para la coordinación y aprobación de la entrevista, donde es importante destacar que estas se desarrollarán en una hora y espacio convenientes para el entrevistado con el fin de obtener el mejor resultado de aprovechamiento de respuestas acerca de la situación actual de la disputa ante el aguacate importado de México. Posteriormente de la aplicación de las entrevistas, se procederá a al análisis de respuestas y datos obtenidos según las categorías de información encontradas, y a partir de ellas, la realización del análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Método de Análisis de la Investigación

Respecto al método de análisis de la investigación se utilizará la agrupación de los datos en categorías de análisis basadas en las interrogantes y las respuestas brindadas por los entrevistados según afinidad de las contestaciones. Es necesario brindar un orden estructurado a los datos encontrados ya que al momento de la recolección se encontrarán faltantes de estructura ya que las respuestas pueden ser extensas y variadas, y la sistematización de las mismas proveerá un mayor aprovechamiento y comprensión de las respuestas al problema de la investigación.

Posteriormente se procederá a elaborar un análisis comparativo entre las respuestas obtenidas acerca de las barreras al comercio y de los sectores productor e importador y las fuentes bibliográficas encontradas, para conocer la dualidad de las afectaciones en dichos fragmentos del mercado, esto permitirá llegar a las conclusiones del estudio y a la realización de recomendaciones para los sectores involucrados y que podrían brindar aportes favorables a la situación actual o futura del litigio por el aguacate mexicano.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo, se procederá a realizar el análisis de los resultados de la investigación, los cuales se derivan de la aplicación personal de las entrevistas según el instrumento de investigación planteado para el estudio, a la muestra previamente seleccionada para conocer el criterio experto de las partes.

El capítulo se organizará de acuerdo a tres unidades de análisis, donde se incluye una tabla ilustrativa de las categorías resultantes según su unidad pertinente, las cuales apuntan a los objetivos específicos planteados para el estudio. Seguidamente, se procederá a describir cada categoría y plantear los argumentos expresados por los entrevistados de manera anónima, con el fin de proteger la identidad del experto ante cualquier eventualidad. Finalmente, se concluirá el capítulo con un análisis interpretativo de cada categoría que servirá para profundizar en el tema planteado para la investigación y su problema respectivo.

Tabla 4 Unidades y Categorías de Análisis

Unidad de Análisis	Categoría
Barrera a la Importación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medida Fitosanitaria 2. Viroide 3. Producción 4. Eliminación por Contagio 5. Proteccionismo 6. Parámetro Técnico 7. Parámetro de Procedimiento 8. Tratados Internacionales

<p style="text-align: center;">Posible Afectación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Barreras comerciales 2. Oportunidad de mercado 3. Financiamiento dudoso 4. Favorecimiento sector nacional 5. Abastecimiento de mercado 6. Precio 7. Calidad 8. Insatisfacción 9. Parcialidad
<p style="text-align: center;">Expectativas de Desarrollo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoras en condiciones productivas 2. Exportaciones 3. Cambio de Gobierno 4. Barreras Comerciales 5. Apertura de Mercado 6. Certificados 7. Demanda OMC

Fuente: Elaboración propia (2017).

Unidad de Análisis 1: Barrera a la Importación

Según el Diario del Exportador (2017), una barrera a la importación se define como:

Instrumentos proteccionistas que los gobiernos de distintos países usan, especialmente para restringir o incluso impedir el acceso de las mercancías al país, con el fin de resguardar la población en materia de salud, para así garantizar la

calidad e inocuidad de los alimentos; proteger la industria local, especialmente aquellas que son poco competitivas respecto el exterior pero que se quieren mantener.

Es por esto que la primera unidad de análisis de la presente investigación, hace referencia a todos aquellos aspectos que propiciaron la creación de la medida comercial hacia el aguacate mexicano, los parámetros utilizados para la misma y el fin que mantiene dicha barrera. De esta unidad se derivan ocho categorías de análisis:

1. Medida Fitosanitaria
2. Viroide
3. Producción
4. Eliminación por Contagio
5. Proteccionismo
6. Parámetro Técnico
7. Parámetro de Procedimiento
8. Tratados Internacionales

Categoría 1: Medida Fitosanitaria

Descripción.

Existen diversas medidas regulatorias para el estatus de sanidad de una nación, algunas de las mismas son las de orden fitosanitario, de la cual se conforma la primera categoría de análisis del estudio, en la que los entrevistados expresaron lo siguiente:

- *“La medida fue estrictamente fitosanitaria, en realidad si Costa Rica no tiene el viroide en este caso el Sunblotch, porqué traerlo, de los países que ya lo tienen.” (Entrevistado 1, CACTA).*

- *“El cierre se da porque hay un virus en México y en ciertos otros países, que se llama Sunblotch, es un virus que se trae la producción y la plantación abajo y reduce en un 80% la producción. Y al ser un virus entra a la planta y no sale, entonces lo que se tiene que hacer cada vez que una planta se infecta con eso, tienen que eliminar y hay que desinfectar el terreno. Entonces fue una medida fitosanitaria que tomó el SFE para evitar el ingreso de eso a acá que va a afectar a los productores. Se hizo con ese objetivo.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *La medida se estableció bajo la protección fitosanitaria, pues en esos países está presente la enfermedad de la mancha del sol, que no se ha detectado en Costa Rica. Esta medida se basó en un muestreo realizado en la Zona de los Santos donde se concluyó que efectivamente nuestro país estaba libre de la plaga. (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

Las medidas fitosanitarias tienen el principio de aplicación para la conservación del consumidor, ambiente, flora y fauna de un país, debido a esto se admite la iniciación del proceso regulatorio contra la importación de aguacate mexicano y de otras regiones con reportes de existencia del virus Sunblotch. La medida fitosanitaria en cuestión recibe el nombre de Resolución N. DSFE 03-2015 donde el Servicio Fitosanitario de Estado resolvió:

1. **ORDENAR** a la Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas del Departamento de Normas y Regulaciones de SFE, revisar los requisitos fitosanitarios, mediante la actualización del análisis de riesgo de plagas para la plaga AVOCADO SUNBLOTCH VIROID.
2. **ORDENAR** al Departamento de Control Fitosanitario del SFE **SUSPENDER** temporalmente la entrega y misión de formularios de requisitos fitosanitarios para la importación de aguacate cuyo origen sea alguno de los países: Australia, España, Ghana, Guatemala, Israel, México, Sudáfrica y Venezuela.

De manera posterior a esta resolución se emiten dos nuevos comunicados con el fin de ingresar al estado de Florida a la lista de países restringidos y una nueva notificación específica

para México donde se plantea la implementación de un análisis de riesgo en Costa Rica para la determinación del Sunblotch y el establecimiento de medidas fitosanitarias para las cargas de aguacate mexicano.

Categoría 2: Viroide

Descripción.

El viroide del Sunblotch, se constituye como el principal estipulado para el cierre de la frontera comercial mexicana de aguacate, por lo tanto, es necesario estudiar de cerca la opinión experta según la muestra seleccionada de la investigación en la presente categoría, de manera que los entrevistados evalúan que:

- *“El cierre se da porque hay un virus en México y en ciertos otros países, que se llama Sunblotch, es un virus que se trae la producción y la plantación abajo y reduce en un 80% la producción. Y al ser un virus, entra a la planta y no sale; entonces lo que se tiene que hacer cada vez que una planta se infecta con eso, tienen que eliminar y hay que desinfectar el terreno. Entonces fue una medida que tomó el SFE para evitar el ingreso de eso a acá que va a afectar a los productores. Se hizo con ese objetivo.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“Lo que sucedió nosotros los productores recibimos información que en México existía la enfermedad de mancha del sol en los cultivos de aguacate y de acuerdo a los tratados internacionales que se venían suscribiendo cuando había algún tipo de amenaza para los cultivos de os socios comerciales, había instrumentos jurídicos establecidos en los tratados para buscar la protección de los intereses de ese socio que se podía ver perjudicado y al haber conocimiento de que en México había la mancha de sol, en ese momento pues no había estudios en Costa Rica para saber si nosotros teníamos el virus, entonces se hizo la solicitud al departamento fitosanitario de que hiciera el estudio y las*

investigaciones pertinentes la que arrojó los resultados ya conocidos y el SFE de Costa Rica cerró las importaciones invocando a la protección de los productores nacionales.” (Entrevistado 3, Productor).

- *“El cierre se dio por el Sunblotch, para evitar el contagio de este virus en las plantaciones costarricenses.” (Entrevistado 4, Productor).*
- *La medida se estableció en la protección fitosanitaria, pues en esos países está presente la enfermedad de la mancha del sol, que no se ha detectado en Costa Rica. Esta medida se basó en un muestreo realizado en la Zona de los Santos donde se concluyó que efectivamente nuestro país estaba libre de la plaga. (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

Contreras (2013) define un viroide como “partículas infectivas que pueden causar enfermedades en los organismos vivos que infectan”, además incluye en su descripción que estos organismos afectan únicamente a plantas, y que estos no pueden ser considerados seres, puesto que no tienen actividad metabólica fuera de la célula que infectan.

Refiriéndose al Sunblotch, Suárez et al. (2009) en El Viroide de la Mancha del Sol (ASBVd) es Persistente en Cultivos Nucleares de Aguacate (*Persea americana* Mill), determina que “la Mancha de Sol es una enfermedad de importancia económica en el cultivo del aguacate (*Persea americana* Mill.) que se reportó por primera vez en California (Estados Unidos) y es descrita inicialmente como un problema fisiológico”. [SIC]. Adicionalmente, Suárez et al. (2009), en El Viroide de la Mancha del Sol (ASBVd) es Persistente en Cultivos Nucleares de Aguacate (*Persea americana* Mill), citando a (Palukaitis et ál., 1971), estipula que “el agente causal es el viroide de la mancha del sol del aguacate (ASBVd), el cual consiste de una molécula circular de ARN de 246-249 nucleótidos de tamaño, perteneciente a la familia Avsunviroidae”.

Existiendo un viroide infeccioso en las plantaciones mexicanas como el ASBVd y la comercialización del aguacate proveniente de la misma zona, es entendible la preocupación del posible contagio a las plantaciones costarricenses. Sin embargo, se debe recordar tanto las referencias bibliográficas del Laboratorio Nacional de Geoprocesamiento de Información Fitosanitaria de México (2009), en el informe anual Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate donde se incluye a Costa Rica en los países que presentan la enfermedad y el estudio que posiciona a Costa Rica como un país que presenta dicha enfermedad realizado por el fitopatólogo Miguel Obregón en 2015 donde se utilizaron muestras de la finca El Descanso, en San Isidro de León Cortés, donde las mismas dieron resultados positivos al ser analizadas por un experto en México; y donde el experto determina que ha presenciado la plaga en Costa Rica desde el año 1996 mediante la sintomatología propia a la enfermedad como hojas deformadas y manchas en las frutas, sin embargo, por la falta de tecnología molecular en ese tiempo no era posible determinar la presencia del viroide, hasta ahora.

El estudio realizado por Obregón es contrario a las afirmaciones hechas por el SFE mediante el oficio CIBM-CMPCDV-021-2015 de que el país se encontraba ausente de la plaga, y de manera posterior el SFE impugna los descubrimientos realizados por el fitopatólogo, abogando nuevamente a la ausencia de la plaga en Costa Rica.

Categoría 3: Producción

Descripción.

La presente categoría hace referencia a la producción, misma que se puede denominar como el conjunto de actividades en cadena que tienen como fin la elaboración y comercialización de bienes o servicios. A partir de las respuestas de los entrevistados se determinaron los siguientes enunciados:

- *“El cierre se da porque hay un virus en México y en ciertos otros países, que se llama Sunblotch, es un virus que se trae la producción y la plantación abajo y reduce en un 80% la producción. Y al ser un virus entra a la planta y no sale, entonces lo que se tiene que hacer cada vez que una planta se infecta con eso, tienen que eliminar y hay que desinfectar el terreno. Entonces fue una medida que tomó el SFE para evitar el ingreso de eso a acá que va a afectar a los productores. Se hizo con ese objetivo.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“El Gobierno Costarricense menciona como su causante un problema fitosanitario, pero realmente al paso de los meses se determinó que se le quería dar mayor empuje al Aguacate Nacional, aunque nunca se consideró que la demanda del producto fuera tan superior a la producción y que el costo se incrementara ante un mercado que busca la misma relación calidad – precio.” (Entrevistado 5, Importador).*

Análisis.

Una eventual presencia del viroide Sunblotch en una plantación de aguacate afecta directamente la capacidad productiva de la misma, esto según explica, Suárez et al. (2009) en El Viroide de la Mancha del Sol (ASBVd) es Persistente en Cultivos Nucleares de Aguacate (Persea americana Mill), donde cita que “evaluaciones de productividad han demostrado que las plantas de aguacate infectadas con ASBVd pueden presentar una reducción de 27.3% en el rendimiento total de fruta y producir un incremento del 52.7% en frutos con baja calidad por la presencia de manchas en el fruto”. De manera que, la preocupación del sector productor costarricense contempla que, si Costa Rica provee el 20% de la demanda nacional de aguacate, con la presencia de la plaga esta se disminuiría considerablemente y así sus ingresos y actividades económicas.

Categoría 4: Eliminación por Contagio

Descripción.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, se conforma la cuarta categoría de análisis del estudio, esta hace referencia al riesgo de una eventual eliminación de plantaciones de aguacate en Costa Rica por el contagio de la enfermedad del Sunblotch. A partir de esto, los entrevistados concluyeron lo siguiente:

- *“Si porque evitan los contagios para las plantaciones del país y garantizan el bienestar de la población mediante este, por ejemplo, siendo que el Sunblotch puede ser asintomático, y tiene tantas maneras de contagio como, injertación, roce de sabias, polinización, siembra de semillas, entre otras, entonces es imposible eliminar el Sunblotch una vez contagiado y estas barreras evitan en este caso que se deba eliminar todas las plantaciones y todos los viveros de aguacate.” (Entrevistado 1, CACTA).*
- *“El cierre se da porque hay un virus en México y en ciertos otros países, que se llama Sunblotch, es un virus que se trae la producción y la plantación abajo y reduce en un 80% la producción. Y al ser un virus entra a la planta y no sale, entonces lo que se tiene que hacer cada vez que una planta se infecta con eso, tienen que eliminar y hay que desinfectar el terreno. Entonces fue una medida que tomó el SFE para evitar el ingreso de eso a acá que va a afectar a los productores. Se hizo con ese objetivo.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“El cierre se dio por el Sunblotch, para evitar el contagio de este virus en las plantaciones costarricenses.” (Entrevistado 4, Productor).*

Análisis.

En la presente categoría, se encuentra el concepto de eliminación por contagio, la cual establece que al existir una presencia del Sunblotch sintomática de las plantaciones, se debería eliminar las plantaciones completamente para evitar una proliferación del viroide aún mayor, lo cual afectaría la actividad económica del sector infectado.

El LaNGIF (2009) establece en su informe anual Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate sobre la eliminación en caso de contagio los siguientes puntos:

- Deben ser retirados del huerto, los árboles que presenten síntomas y los tocones restantes deben ser eliminados. Se puede realizar la indexación en los huertos donde se sospecha la enfermedad para identificar los arboles positivos.
- Las herramientas de poda y máquinas de cortar en la cosecha, deben ser esterilizados entre los árboles.

Además, LaNGIF (2009) en el Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate confirma que existe un mayor riesgo de dispersión del viroide si se realizan podas en los arboles adultos contaminados para reducir su tamaño o para mantener la producción de la fruta. Incluyendo que existen indicios de que la poda severa en árboles asintomáticos, moviliza el viroide hacia nuevas zonas de desarrollo, lo que resulta en la transición de una planta asintomática a una planta con síntomas activos de Sunblotch.

Categoría 5: Proteccionismo

Descripción.

Según Illescas (2017) el proteccionismo puede ser percibido por ciertas figuras del mercado como la utilización y aplicación de medidas comerciales no arancelarias para la

protección del productor local de un país, más allá de la protección al consumidor y la competencia del mercado. De acuerdo con esto, los entrevistados establecen que:

- *“Ese es el objetivo principal, aunque no necesariamente es lo más importante ya que hay muchas cuestiones como políticas que interfieren en dichas actividades y atrasan y desincentivan las importaciones.*

El Gobierno Costarricense menciona como su causante un problema fitosanitario, pero realmente al paso de los meses se determinó que se le quería dar mayor empuje al aguacate nacional, aunque nunca se consideró que la demanda del producto fuera tan superior a la producción y que el costo se incrementara ante un mercado que busca la misma relación calidad – precio.” (Entrevistado 5, Importador).

- *“Creemos que el problema del aguacate que cerró la frontera, no es el Sunblotch si no es una situación proteccionista, ya que vemos que, de acuerdo con la teoría del cuerno de la abundancia, donde se debe buscar la boca más ancha, o sea exportar y lo que no se coloca, se vende en el mercado nacional, entre otros. En el caso del aguacate nacional, por calidad, la cual lamentablemente es inferior, ¿qué hicieron?, se fueron a la boca más angosta, pensando que, si el mercado es de un tamaño, lo reduzco y lo reduzco, maltrato al consumidor con el tema precio y vendo toda mi producción en el mercado nacional, como ha pasado con el arroz, el azúcar, la cebolla y tantos otros productos que obligan al consumidor a pagar.*

El término de barreras comerciales no favorece en la práctica a la calidad de los productos porque al hablar de las barreras no arancelarias; que son las que establecen los países, aduciendo cualquier cosa, pero que no se pueden solventar de una forma bilateral sino unilateral y sobre todo sin ningún procedimiento establecido.

Entonces vemos como una ideología utiliza una herramienta para impedir el comercio, cuando hemos movido la rama, hemos dicho lo malo de la situación, encontramos Sunblotch en Costa Rica cuando contratamos un fitopatólogo, al Dr. Miguel Obregón,

quien sabía dónde estaba esta enfermedad, le dijimos tráiganos ramas y hasta llevamos estas muestras a un laboratorio certificado; y sumamos otra piedra más a esto, que los laboratorios utilizados por el SFE no están certificados ante el ENA (Ente Nacional de Acreditación) que acredita los procedimientos; o sea, que para una prueba molecular, ni la UCR, ni el laboratorio de Sanidad Vegetal se encuentran acreditados ante esta institución. Cerrando que así, al ex director del fitosanitario, fuiste, hiciste loco, presentaste una prueba no acreditada y le dijiste a la gente y al mundo Costa Rica está libre y eso no es cierto porque nosotros cogimos las ramitas, se enviaron a un laboratorio acreditado y dio positivo. Volví a mandar de ese mismo árbol para una verificación y dio negativo, donde quedó una duda de ¿por qué un resultado dio sí y otro no? Entonces preguntamos a la universidad de California, y nos dijo que los árboles, por su forma de circulación, bombea de diferentes maneras los fluidos por su cuerpo, y al virus le gusta la temperatura, o sea, el calor, por lo que las muestras deben ser tomadas del tronco a diez centímetros y de forma cardenal, tomando así según los cuatro puntos cardenales, diez muestras de cada punto, por cada árbol; y si nos vamos al muestreo realizado por el SFE, se encuentran 198 muestras en total, lo que no es ni el 1% de lo que se requiere. El motivo por el cual hubo diferentes resultados era por la posición del sol que recibía el árbol y le brindaba calor la mayor parte del día.

Fuimos y lo denunciamos, y le dijimos al ministro “hay Sunblotch en la zona, en arboles de más de quince años, donde al ser un híbrido, la variedad tiene defectos y creemos que el viroide es uno de ellos”, a lo que el ministro dijo que por ley estábamos obligados a suministrarle la información. Le dijimos no, “queremos una comisión tripartita del INCAE, el MAG y nosotros (CEIPP), donde tomemos las muestras y las mandamos a un laboratorio certificado en Estados Unidos o Europa. El ministro nos respondió, “no señor, yo soy la autoridad y usted me tiene que dar la dirección”. Hoy, los arboles están quemados.” (Entrevistado 6, CEIPP).

- *“Para mí, aquí no hay ciencia ni técnica, lo que hay es una posición ideológica de un grupo que está gobernando y quiere hacer lo que le da la gana, y que por dicha ya se*

acaba, ya se van, pero esto es muy peligroso. Porque Costa Rica nunca había sido llevada a un tribunal de la OMC y ya fue llevado.

Es extraño que en Costa Rica que es el quinto país exportador de vegetales y que tiene tantos tratados de libre comercio, pero que dice “firmar me harás, cumplir jamás”, entonces tenemos un montón de tratados de libre comercio que no son aplicables, porque yo no puedo traer los productos que yo quiera de República Dominicana, de Colombia o de otros lugares porque hay un montón de trabas; lo que se llama una hipocresía comercial. O sea, si a mí como empresa me dicen “traiga productos de México, porque hay un tratado de libre comercio y se pueden aprovechar las ventajas”, yo lo hago, pero de la noche a la mañana aparece gente con una mentalidad proteccionista como la del gobierno actual, que dice “no, aquí impera la sanidad vegetal, y que todos nos comamos lo que producimos y produzcamos, aunque sea más caro y no se pueda”.” (Entrevistado 7, Importador).

- *“La frontera fue cerrada por el supuesto riesgo de contagio de la Mancha de Sol en los cultivos de aguacate de Costa Rica; pero lo que realmente se buscaba era un impulso al sector aguacatero nacional mediante la aplicación de una medida proteccionista para cesar el comercio con los otros países.*

Muchas veces lo que se busca es desincentivar las importaciones de un país con cosas que no sean impuestos. Entonces nos encontramos como en este caso con un aspecto fitosanitario que ha creado mucha controversia en el mercado y que ha imposibilitado la entrada del aguacate de México.” (Entrevistado 8, Importador).

Análisis.

Según Illescas (2017), en el escrito Medidas sanitarias y fitosanitarias: ¿protección o proteccionismo?, se establece que, aunque “es evidente la necesidad de contar con medidas sanitarias y fitosanitarias para garantizar la inocuidad de los alimentos. No obstante, resulta

importante distinguir entre aquellas que buscan proteger frente a riesgos legítimos y aquellas medidas que representan proteccionismo encubierto”.

De acuerdo con las tendencias de consumo internacionales y la fuerte promoción en las distintas plataformas realizadas al aguacate durante los últimos años, los países han tratado de cosechar y comercializar el oro verde de su país, gracias a su creciente demanda y preferencia en el mercado. Sin embargo, no todos los países cuentan con las condiciones climáticas y geográficas para el desarrollo de este producto; esto sin contar los años de mejoramiento de cultivos que posee México en el manejo del aguacate que le han dado una amplia ventaja comparativa en el mercado.

Es por esto que se cree que el proteccionismo encubierto como se mencionó anteriormente se mostró en el caso de Costa Rica al cesar la importación de aguacate mexicano y de otras fronteras, para estimular el comercio de la producción nacional.

Categoría 6: Parámetro Técnico

Descripción.

Pérez y Gardey (2012), definen que un parámetro es el “dato que se considera como imprescindible y orientativo para lograr evaluar o valorar una determinada situación. A partir de un parámetro, una cierta circunstancia puede comprenderse o ubicarse en perspectiva.” Para la presente categoría, un parámetro técnico se refiere al ordenamiento jurídico costarricense que establece las normas de seguimiento en caso de controversias fitosanitarias. Los entrevistados acerca de esto respondieron:

- *“Primero el parámetro técnico, emitido desde la constitución política de Costa Rica, con la Ley Fitosanitaria de Estado y el parámetro sobre procedimiento de ejecución, que en el caso de nosotros los productores nos inclinamos a lo que es la ley y los importadores*

también en su facultad de proceso o hechos de procesos, en realidad la cámara de importadores no está peleando la importación en sí o el virus, sino el procedimiento que se hizo para cerrarlo.” (Entrevistado 1, CACTA).

- *“El SFE, lo hizo en base a investigación científica y fuentes bibliográficas que ellos tienen, y tan es así que ellos tienen una demanda que no ha podido pasar, porque hay fuente científica para hacer el cierre, entonces no han podido reingresar el aguacate mexicano porque hay una fuente científica que confirma que CR está libre y que México tiene el viroide.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“El estudio técnico realizado por el SFE mediante el muestreo para demostrar la presencia del virus en México y la no presencia del virus en Costa Rica.” (Entrevistado 4, Productor).*
- *“La historia empieza con una resolución del SFE de la dirección de sanidad vegetal con fecha del 22 abril de 2015, firmada por el señor Francisco Dall’Anese, quien aduce que el SFE utilizó un muestreo aleatorio en una zona de cultivo en la Zona de los Santos, para clarificar el estado del Sunblotch en Costa Rica, de este resultado se hace el supuesto de que Costa Rica está libre del viroide y el señor Dall’Anese toma la iniciativa de cerrar de forma abrupta el mercado.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *“Se utilizaron estudios de laboratorio del SFE para determinar si existía la enfermedad de la Mancha de Sol en Costa Rica, al dar negativo, se cierran las fronteras.” (Entrevistado 8, Importador).*
- *La medida se estableció en la protección fitosanitaria, pues en esos países está presente la enfermedad de la mancha del sol, que no se ha detectado en Costa Rica. Esta medida se basó en un muestreo realizado en la Zona de los Santos donde se concluyó que efectivamente nuestro país estaba libre de la plaga. (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

El parámetro técnico en Costa Rica sobre situaciones de sanidad fitosanitaria se establece en la Ley 7664 de la Ley de Protección Fitosanitaria que según su artículo 2, tiene los objetivos de:

- Proteger los vegetales de los perjuicios causados por las plagas.
- Evitar y prevenir la introducción y difusión de plagas que amenacen la seguridad alimentaria y la actividad económica sustentada en la producción agrícola.
- Regular el combate de las plagas en los vegetales.
- Fomentar el manejo integrado de plagas dentro del desarrollo sostenible, así como otras metodologías agrícolas productivas que permitan el control de plagas sin deterioro del ambiente.
- Regular el uso y manejo de sustancias químicas, biológicas o afines y equipos para aplicarlas en la agricultura; asimismo, su registro, importación, calidad y residuos, procurando al mismo tiempo proteger la salud humana y el ambiente.
- Evitar que las medidas fitosanitarias constituyan innecesariamente obstáculos para el comercio internacional.

Entonces, según esta ley, aunque el objetivo principal de la misma sea la protección fitosanitaria del país, también se debe velar también por que las medidas aplicadas constituyan un obstáculo al comercio internacional. Lo que crea posiciones opuestas entre los sectores productor e importador debido a que mientras los productores defienden la medida adoptada en base al muestreo y los importadores abogan a un favorecimiento de sectores y el mal manejo de las medidas fitosanitarias.

Categoría 7: Parámetro de Procedimiento

Descripción.

Para la presente categoría, el parámetro de procedimiento hace referencia al ordenamiento de hechos y procesos cronológicos necesarios para la aplicación de normas y leyes, que, en el

caso de esta investigación, se basan en las de orden fitosanitario y de sanidad vegetal. De esta manera, los entrevistados afirmaron los siguientes enunciados:

- *“Primero el parámetro técnico, emitido desde la constitución política de Costa Rica, con la Ley Fitosanitaria de Estado y el parámetro sobre procedimiento de ejecución, que en el caso de nosotros los productores nos inclinamos a lo que es la ley y los importadores también en su facultad de proceso o hechos de procesos, en realidad la cámara de importadores no está peleando la importación en si o el virus, sino el procedimiento que se hizo para cerrarlo.” Entrevistado 1, CACTA).*
- *“El 05 de mayo del 2015, se implementa una resolución del SFE Francisco D’Allanese aduciendo que es una emergencia nacional, que, al ser de carácter fitosanitaria, hay que analizar que el director de sanidad vegetal no tiene rango de ministro, ni de presidente para firmar un decreto de emergencia nacional, diciendo que de acuerdo a la norma NIF-20, él cierra el mercado.*

Lo que no dice el Sr. D’Allanese es que el no aplica la norma NIF-10 para hacer el muestreo que se refiere a las áreas libres que es lo que tiene que cumplir Costa Rica durante tres años consecutivos, donde le dice a México “he hecho un muestreo aleatorio durante tres años, de forma consecutiva, aislada y en diferentes épocas buscando el viroide, y encontré este problema; ¿qué es lo que ustedes pueden hacer por mí?”. Generando un dialogo, donde los países tienen 60 días para ponerse de acuerdo, si no, se amplía el tiempo y se logra una solución. Sin embargo, él no, usó lo que le convino, porque sabía que, si utilizaba las normas completas, no podía cerrar el mercado.

Y finalmente, la forma científica para implementar una medida en un producto, es a través de un análisis de riesgos, pero también resulta que aquí se puso la carreta delante de los bueyes, porque primero se cerró el mercado, se establecieron los requisitos y tres o cuatro meses después, se justificó mediante un análisis de riesgos lo que pasó. Inclusive con el agravante, que yo tengo el análisis de riesgo que hizo la unidad del MAG, pero antes de eso, tengo el curso que les dieron sobre cómo hacer un análisis de riesgo, un año

después. O sea, no saben ni qué hicieron, porque vino un especialista de Chile a dar el curso, un año después. Siguen las deficiencias; si yo estoy justificando una medida no arancelaria, tengo que decir porque es una medida no arancelaria, esto es una medida proteccionista.” (Entrevistado 6, CEIPP).

- *“La historia empieza con una resolución del SFE de la dirección de sanidad vegetal con fecha del 22 abril de 2015, firmada por el señor Francisco Dall’Anese, quien aduce que el SFE utilizó un muestreo aleatorio en una zona de cultivo en la Zona de los Santos, para clarificar el estado del Sunblotch en Costa Rica, de este resultado se hace el supuesto de que Costa Rica está libre del viroide y el señor Dall’Anese toma la iniciativa de cerrar de forma abrupta el mercado.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *“Existen varios tipos de notificación según la OMC, la de urgencia, la ordinaria y la provisional. La medida de urgencia permite notificar a la contraparte cuando ya la medida se encuentra vigente y crea una disrupción al comercio inmediata. La medida ordinaria establece un plazo previo a la notificación para el diálogo de las partes, y finalmente la provisional establece que existe un indicio, pero no se han terminado las pruebas, y la misma es una medida temporal. En el caso de México y Costa Rica, en el momento inicial se utilizaron las notificaciones de urgencia y provisional, lo que justifica la ausencia de notificación con un plazo para diálogo inicial.” (Entrevistado 9, COMEX).*

Análisis.

Un procedimiento puede definirse como un método de ejecutar una cosa, es por esto que en la categoría actual se hace referencia a la manera y orden de aplicación de la medida fitosanitaria para el aguacate donde se analizan varios elementos.

Primeramente, el cierre abrupto de las importaciones fue un factor que tomó por sorpresa a las figuras importadoras del mercado por la comunicación y negociación que estos no pudieron

tener con sus contrapartes mexicanas. Continuamente, aunque no fuera lo preferido por estas figuras, el procedimiento de cierre bajo una notificación de urgencia permite omitir el espacio de charlas y negociaciones por el supuesto de una situación que es emergente y pone en riesgo legítimo la situación sanitaria de un país, situación con la que las contrapartes mexicanas no coinciden por el histórico de importaciones del fruto en Costa Rica donde este ha tenido una posibilidad de contener el viroide, por lo que no existe una situación emergente.

Finalmente, las normas internacionales no necesariamente tienen un orden específico de cumplimiento, sino que pueden utilizarse según la necesidad del momento. Sin embargo, la cantidad de muestreos y análisis no corresponden a lo necesario para el caso, ya que debe existir un histórico de al menos tres años de muestreos para determinar con mayor exactitud la presencia de una plaga en un país. Adicionando, la violación a un principio moral de comunicación entre países que son socios comerciales con trayectorias definidas a lo largo de los años como México y Costa Rica donde no se obtuvo oportunidad de conocimiento previo de la existencia de la aplicación de la medida.

Categoría 8: Tratados Internacionales

Descripción.

Los tratados internacionales son acuerdos suscritos y ratificados por distintas naciones para la negociación de temas que beneficiarán y facilitarán el comercio entre las partes de sus mercados, los mismos pueden ser bilaterales o multilaterales, y pueden establecer aspectos varios como procedimientos de resolución de controversias, administración del tratado y cláusulas de transparencia. Para la presente categoría, los entrevistados certificaron que:

- *“Recibimos información que en México existía la enfermedad de mancha del sol en los cultivos de aguacate y de acuerdo a los tratados internacionales que se venían suscribiendo cuando había algún tipo de amenaza para los cultivos de los socios*

comerciales, habían instrumentos jurídicos establecidos en los tratados para buscar la protección de los intereses de ese socio que se podía ver perjudicado y al haber conocimiento de que en México había la mancha de sol, en ese momento pues no había estudios en Costa Rica para saber si nosotros teníamos el virus, entonces se hizo la solicitud al departamento fitosanitario de que hiciera el estudio y las investigaciones pertinentes la que arrojó los resultados ya conocidos y el SFE de Costa Rica cerró las importaciones invocando a la protección de los productores nacionales.” (Entrevistado 3, Productor).

- *“La medida se da bajo la competencia del SFE, y solo este organismo tiene la autoridad de aplicarla y revertirla, incluso ante la OMC, por lo que COMEX no puede influir sobre la misma. Hay que tomar en cuenta que el Acuerdo MSF de la OMC, al que ambas partes se han suscrito, y que tiene mayor peso que el Tratado de Libre Comercio de México y Centroamérica. Por lo que, en el litigio comercial, las medidas que se aplicarán corresponden a las del Acuerdo MSF y no a las del tratado. En este caso, es el primer litigio presentado ante Costa Rica, donde Costa Rica es el demandado, y por medidas fitosanitarias.” (Entrevistado 9, COMEX).*

Análisis.

Los acuerdos internacionales tienen mayor peso que los tratados de libre comercio que se suscriban entre países; se debe tomar en cuenta que México y Costa Rica son ambos miembros de la Organización Mundial del Comercio y como tal, también se encuentran suscritos al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del mismo. Este tratado establece el marco de negociación que se dará posteriormente en las consultas que se celebren entre estos miembros en la disputa por la aplicación de medidas fitosanitarias al aguacate mexicano.

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) entra en vigor junto con el Acuerdo que establece la OMC el 1° de enero de 1995 y hace referencia a la

aplicación de reglamentaciones en lo que respecta a materia de inocuidad y control sanitario de animales y vegetales de un país.

La OMC (2017) en su portal electrónico en la explicación introductoria del Acuerdo MSF indica:

El artículo 20 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) permite a los gobiernos adoptar medidas que afecten al comercio con el fin de proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o preservar los vegetales, a condición de que no sean discriminatorias ni se utilicen como un proteccionismo encubierto.

Respecto a la creación de barrera proteccionistas la OMC (2017) en la Serie de Acuerdos de la OMC: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, dicta sobre su Acuerdo:

Por su propia naturaleza, las medidas sanitarias y fitosanitarias pueden dar lugar a restricciones del comercio. Todos los gobiernos reconocen que puede ser necesario y conveniente aplicar algunas restricciones al comercio para garantizar la inocuidad de los alimentos y la protección sanitaria de los animales y los vegetales. Sin embargo, los gobiernos se ven a veces sometidos a presiones a fin de que, en lugar de limitarse a aplicar las medidas estrictamente necesarias, utilicen las restricciones sanitarias y fitosanitarias para proteger a los productores nacionales de la competencia económica.

Una restricción sanitaria o fitosanitaria que no esté realmente justificada por motivos pertinentes puede ser un instrumento proteccionista muy eficaz y, debido a su complejidad técnica, un obstáculo especialmente engañoso y difícil de impugnar.

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (en adelante “Acuerdo”) está basado en las precedentes normas del GATT tendentes a restringir la utilización injustificada de medidas sanitarias y fitosanitarias con fines de protección comercial. El objetivo fundamental del Acuerdo es reafirmar el derecho soberano de todo gobierno a garantizar el nivel de protección sanitaria que estime apropiado y evitar al mismo tiempo un mal uso de ese derecho, con fines proteccionistas, que se traduzca en la imposición de obstáculos innecesarios al comercio internacional.

Unidad de Análisis 2: Posible Afectación

Una afectación se refiere al “efecto de afectar”, según determina la Real Academia Española (2017), donde al mismo tiempo, afectar significa de acuerdo con Oxford Living Dictionaries (2017), “Producir [una cosa] cierto efecto sobre algo o alguien”. De manera que la segunda unidad de análisis de la investigación hace referencia a los posibles efectos desencadenantes producidos por la aplicación de la medida fitosanitaria según el sector involucrado, siendo este productor o importador, así como la actuación inmediata del sector gobierno y las consideraciones pertinentes si el proteccionismo fue involucrado en dicho proceso fitosanitario.

De la segunda unidad de estudio, se derivan nueve categorías de análisis:

1. Barreras comerciales
2. Oportunidad de mercado
3. Financiamiento dudoso
4. Favorecimiento sector nacional
5. Abastecimiento de mercado
6. Precio
7. Calidad
8. Insatisfacción
9. Parcialidad

Categoría 1: Barreras comerciales

Descripción.

Otero (2008) en la enciclopedia Mascomex define las barreras comerciales como “mecanismos proteccionistas que utilizan los gobiernos de los distintos países para reducir el flujo de importación tanto de bienes como de servicios”. Indicando que las mismas pueden ser arancelarias o no arancelarias. Respecto a lo anterior, los entrevistados determinan como barreras comerciales los siguientes ejemplos:

- *“Una barrera para el ingreso del producto puede ser permisos fitosanitarios, que no haya TLC y el país ponga cuotas.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“Establecer precios, subsidios.” (Entrevistado 3, Productor).*
- *“Contingentes, subsidios. Son herramientas disponibles que se pueden utilizar. Como son productos que están empezando debería haber protección del estado, porque si no, la competencia nos quiebra.” (Entrevistado 4, Productor)*
- *“Los permisos fitosanitarios mal aplicados, inclusive hoy en día seguimos en la lucha con el Gobierno Nacional para poder retomar las negociaciones comerciales con México sobre la compra del Aguacate, aunque hay más detalles políticos que interfieren a estos instrumentos.” (Entrevistado 5, Importador).*
- *“Para mí, existe mucha burocracia, en lo que es tramites, entonces se convierte en una barrera no arancelaria; cuando usted solicita un permiso de importación, se dura ocho días para que esté listo, cuando debería ser en línea, estamos en la era de la tecnología. O sea, si yo solicito un permiso en la mañana, en la tarde debería tenerlo. Por estos atrasos, se incurre en más gastos porque todo se convierte en más tramites, más tiempos, menos funcionarios, menos horas extras, menos servicios, menos disponibilidad. Por ejemplo, si vos salís un viernes a las 3:00pm con un resultado de químicos con un*

producto y está en puerto, el producto se quedó hasta el lunes, entonces son \$350 viernes, \$350 sábado y \$350 domingo, de espacio de arriendo, chasis, electricidad, contenedor, del tiempo del aforador, que nadie te lo va a pagar. Esos \$1000 que perdiste, a veces se pueden recuperar, a veces no. Entonces se ponen trabas al importador, para que entienda que sí importa, pierde plata.” (Entrevistado 6, CEIPP).

- *“Nosotros importamos productos de diferentes partes del mundo, para entrar a Costa Rica, usted tiene que gastar entre 8 y 10 días para importar ese producto, gasta un 20% más en gastos administrativos, porque el MAG está súper estricto con los productos importados. Pero nosotros vemos que esa acción no es congruente con el desarrollo del país, porque la importación representa un 10% de todo lo que se consume en este país, no es importante por decirlo de otra forma, y que si vemos como medidas importantes y racionales, que si por ejemplo el Ministerio está preocupado por el uso de agroquímicos, que vaya a todos los supermercados y tome muestras de los productos y haga análisis; y que se vaya hacia atrás, que si es importado, se busca al importador, si es nacional, al productor y le ayuda. Porque si el fin de los agroquímicos fuera reducir la incidencia del uso de agroquímicos, la medida de los químicos, debería ser focalizada a verificar el punto final y no el punto de ingreso para saber si un producto se puede o no comercializar. Ese tipo de cosas es por lo que decimos que es más caro el control que la medida.” (Entrevistado 7, Importador)*
- *“Permisos excesivos y controles mal aplicados, esas herramientas que se supone mantienen un fin de protección para el consumidor, muchas veces lo ponen en desventaja.” (Entrevistado 8, Importador).*
- *“Se suele decir que a medida que avanza la apertura comercial y se desgravan los aranceles, y se logran etapas de mayor comercio, se mantiene un alza en materia de medidas a la importación y en los obstáculos técnicos al comercio, que termina siendo el fin del proteccionismo, proteger y utilizar los precios a favor de un sector de la economía.*

Es importante recordar que siempre se debe optar por la medida que tenga un menor impacto en el comercio, ya sea análisis o inspecciones en fronteras, pruebas y demás. La medida más fuerte siempre será la interrupción del comercio, que fue la utilizada por el SFE en este caso. Por estos motivos es importante recordar la proporcionalidad de la protección que un país desea aplicar, es decir, las medidas deben ir de acuerdo al nivel del riesgo y protección que sea necesario para el país.” (Entrevistado 9, COMEX).

Análisis.

Todo aquel filtro o condición que se establezca para obstaculizar el libre comercio se constituye como una barrera comercial, ya sea de carácter arancelario o no arancelario; por ejemplo, aranceles, subsidios, contingentes, cuotas arancelarias, notas técnicas, permisos de importación, medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros. Por lo que a medida que avanza la liberalización comercial entre países, las naciones de los mismos establecen medidas diferentes a las de carácter monetario y parten hacia las no arancelarias que en ocasiones puede que más allá de resguardar el bienestar del consumidor y el país buscan amparar un sector nacional productor en ascenso o una industria infantil.

También, es normal observar cómo se crean bloques comerciales que desvían el comercio exterior para crear una mayor red de comercialización entre las partes de la unión; lo que establece en conjunto con lo anterior, que dependiendo de cómo se observe la aplicación de una medida, siempre existirá un estímulo y una restricción al comercio en alguna dirección.

Finalmente, es importante que en la aplicación de medidas orientadas a la regulación del paso de mercancías y a la inocuidad es necesario optar por la medida menos dañina para el comercio y el consumidor, evitando mayormente una interrupción total del flujo comercial, la cual según el caso puede llegar a dañar la economía de alguna de las partes, la capacidad adquisitiva y satisfacción del consumidor y finalmente, la imagen del país a nivel mundial; esto tomando en cuenta que según los pasos de la integración comercial, el interrumpir el comercio en cualquiera de sus formas aleja a dicha nación de los propósitos y objetivos de la misma.

Categoría 2: Oportunidad de mercado

Descripción.

Las oportunidades de mercado se presentan bajo diferentes escenarios donde los actores del mercado aprovechan para diversificar sus actividades económicas, mejorar las existentes y abrir fronteras para los nuevos participantes de mercado que se integren a la actividad, es por esto que los entrevistados determinaron lo siguiente:

- *“Antes del cierre de la importación el productor no tenía una noción del cultivo del aguacate como un complemento del café, por lo que no lo cuidaban, lo llevaban a mercados secundarios, lo vendían a lo mínimo; después del cierre de la importación a la necesidad del mismo país el productor se despabila y empieza a producir calidad ante la oportunidad del mercado. Con esto ya se deja de ver como un complemento si no como algo primario, tomando en cuenta la necesidad de diversificar las fuentes de ingreso de las familias de la zona que tienen un nivel de endeudamiento muy alto, que muchas de ellas tienen hasta dos cosechas prendadas de café, o sea, que son dos años de producción donde esas familias no van a tener un ingreso por sus cosechas, elemento que no ha sido favorecido la situación dada por las bajas del precio del café.” (Entrevistado 1, CACTA).*
- *“En las ferias hay partes del año donde se maneja mucho aguacate verde de las zonas calientes, que eso vino a favorecer un montón de gente de esas zonas donde ese aguacate, tenían que venderlo regalado o tenían que regalarlo, ahora ese aguacate tiene salida en cierta parte del año, y bueno, para mí eso vino a dinamizar el sector de bajura que ahora tienen donde vender su aguacate y crearon su asociación y hasta comercializan con Walmart.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“Inmediato, en el momento que se cierran las importaciones de México, hubo un periodo donde no se encontraba el aguacate en los volúmenes que estaba entrando porque tal vez en el momento los distintos socios comerciales ya sea Chile, Perú o República Dominicana no tenían listo o preparado para Costa Rica estas cantidades y fue donde se*

disparó el precio del aguacate, el aguacate nacional no dio a basto y pues los productores adoptamos o buscamos la manera de aprovechar el momento y sacarle más provecho a lo que teníamos porque muchas familias nunca habían comercializado, muchos empezaron a producir aguacate, más que café y se dio el auge del aguacate de clima caliente que es un aguacate que no está disponible en todo el año y se empezó a ver en los supermercados, que no se veía antes porque México nos tenía saturado el mercado. Y fue donde la gente decía que el aguacate nacional no era de buena calidad que solo es una parte de la producción que está dañado, de personas que no han tenido el correcto manejo post-cosecha, por ejemplo, los aguacates que están mezclados en los cafetales que se usan para sombrear y que son cortados antes de tiempo e inundan el mercado de fruta de mala calidad, y aunque no son un producto estrella de la finca, le buscan sacar un provecho.

En el momento que se dio el cierre de México, nosotros estábamos empezando la comercialización de una nueva línea de aguacate orgánico (Hass), y tuvimos, un mejor precio de colocación del aguacate. Porque se tomaba referencia por el precio del importado, lo que nos equiparó un poco porque por mucho tiempo, por el precio inflado que se daba por todos los saltos en la cadena de producción del aguacate importado, al final se ganaba el comercializador más de lo que ganaba un productor que había pasado todo el año trabajando para que le pagaran un precio muy bajo por el aguacate. Sin embargo, ya la situación se ha normalizado por la entrada de aguacate de otros lugares.”
(Entrevistado 4, Productor).

- *“La verdad es que la Zona de los Santos en su totalidad no es adecuada para la siembra del aguacate por sus condiciones climáticas; pero si el gobierno ha decidido apoyar la producción, lo correcto es que los acompañe con asistencia técnica, que les brinde especialistas para mejorar su producción, que le diga que tipos de aguacate puede sembrar, meter mejoramiento genético. Ahora, lo que hizo fue darles un mercado que ya estaba hecho, para que ganaran lo que quisieran, mediante el cierre total de mercado, para que se aproveche. Sin embargo, uno no puede ser vende patrias, aquí hay que hacer negocios; si hay producción de aguacate, y el mercado mundial del aguacate está en*

crecimiento, se produce para el mercado internacional y se vende la producción a los mejores precios posibles. No se trata de limitar opciones, sino de viabilizar lo que tenemos porque el aguacate sigue siendo una opción, es el oro verde del mercado mundial de hoy.” (Entrevistado 7, Importador”).

Análisis.

Es indudable que ante el cese de importaciones de aguacate en Costa Rica, el sector productor se vio beneficiado, lo cual se vio manifestado de manera posterior a la evidencia de una escasez de producto en el mercado, siendo así que primeramente se tomó el cultivo del aguacate como actividad principal y no de complemento en zonas específicas como las de la Zona de los Santos, donde se trabajaba como actividad principal en muchas familias el café, producto estrella por excelencia de Costa Rica.

Seguidamente, se dio una dinamización de la comercialización de las cosechas ya disponibles tanto en el aguacate de bajura como en el Hass tradicional de Costa Rica, incentivando a contratos con supermercados grandes como la cadena Walmart, brindando una nueva alternativa de venta a los aguacateros quienes con contratos o no, ya se encontraban en algunos casos con la introducción de nuevas maneras de cultivo y manejo del fruto para evitar la mala nombradía del aguacate nacional y ofrecer un producto al mercado de mayor calidad y a un mejor precio de venta.

Por último, el auge del mercado aguacatero en el mundo, posiciona la idea de realizar exportaciones del fruto a nichos de mercado exteriores como ha sido el caso de varios países latinoamericanos que actualmente exportan partes de su cosecha a Europa y otros destinos.

Categoría 3: Financiamiento dudoso

Descripción.

El financiamiento dudoso hace referencia a distintas formas ilegales de financiar actividades comerciales que tienen el fin de reinsertar a la economía nacional de un país el dinero generado a través de actividades tales como el narcotráfico, redes de corrupción y crimen organizado; para esta categoría los entrevistados especulan que:

- *“El precio por lo que se cree era bajo por ser aguacate manejado con recursos del narcotráfico, situación que trae cola, ya el aguacate a precio internacional es caro y a México le es más atractivo colocarlo en mercados como USA donde lo puede vender a un mayor precio, y el aguacate que viene a nuestro país es de menor calidad a un menor precio, que es más propenso a que vengan los virus. Y los medios de comunicación se han encargado de sembrar la idea de que iba a ser imposible comer aguacate en la vida.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“El último año que entró aguacate, el precio nos golpeó porque estaba muy bajo, pero ahí es donde pensábamos que era un precio dudoso o poco confiable porque el precio ya puesto aquí era menor que el precio de finca de México (costo de producción), y es que en lo que es Michoacán, se ha dado el caso que la mafia ha llegado y ha comprado a precio muy bajo fincas, por lo que se sospechó que estaba entrando aguacate financiado con ciertas irregularidades.” (Entrevistado 3, Productor).*

Análisis.

Una de las situaciones que se presentaron de manera especulativa con el comercio del aguacate de México fue la posibilidad de un financiamiento ilegal debido a su precio de venta final, el cual por ser tan bajo hizo que las figuras productoras costarricenses tuvieran una sospecha o figuración de no tener un costo de producción real.

Las hipótesis realizadas por los productores pueden estar apoyadas por la presencia creciente del narcotráfico en Michoacán, México, Estado productor principal de aguacate en México y donde se ha detectado la Mancha de Sol, donde se podría estar utilizando el comercio del fruto como fachada para el lavado de dinero.

Pullier (2016) en su publicación Michoacán: Cómo se Convirtió un Violento Estado de México en el Principal Productor Mundial de Aguacate, establece que Michoacán se ha visto afectada por la violencia, el crimen organizado y el narcotráfico, donde se inició una guerra contra el mismo por el presidente Felipe Calderón en el año 2006 y que llegó a tal punto que surgieron grupos de autodefensa, para hacerle frente a los carteles, que aseguran haberles devuelto de zonas de cultivo de aguacate a pequeños productores quienes las habían perdido a manos del narcotráfico.

Por último, en mayo de 2017, el Gobierno de Michoacán logró recuperar una finca de 200 hectáreas de cultivo de aguacate que se encontraban bajo la administración del narcotráfico. Sin embargo, desafortunadamente este grupo respondió de manera violenta en el municipio por la acción del gobierno, ejecutando a trabajadores de la finca, lanzando bombas molotov e incendiando vehículos, entre otras medidas según expresó Castellanos (2017) en el escrito Gobierno de Michoacán Recupera 200 Hectáreas de Aguacate en Poder del Narco.

Categoría 4: Favorecimiento sector nacional

Descripción.

Al presentarse situaciones de disrupción comercial en un mercado respecto a las importaciones, algunos de los sectores abogan que se presenta un favorecimiento a un sector nacional de manera indebida, por lo tanto, los expertos entrevistados determinaron lo siguiente:

- *“El Gobierno ha sido injusto, inclinándose al sector productor, porque no ha respondido de acuerdo a la necesidad del mercado, actualmente se cuenta con producto nacional y de diferentes países como Republica Dominicana, Perú, Nicaragua, entre otros y ninguno ni todos juntos han podido llenar el hueco que dejó el mercado ante la salida del aguacate mexicano”. (Entrevistado 5, Importador).*
- *“Resulta que el aguacate llevó un proceso donde el consumidor costarricense entendía aguacate mexicano como calidad a un precio muy barato, entonces el aguacate por su valor nutricional en la dieta comenzó a suplir las necesidades de un bistec por ejemplo, entonces al tener calidades en valor nutricional y en precio, accesibles a toda la masa del mercado costarricense se convertía en una opción alimenticia, que se vio afectada y decidió cambiarse en el mercado; pasando a ser un producto más caro por las distancias y de suplencia más inconstante en el mercado; porque pasamos a tener huecos en el año donde no hay aguacate, cosa que antes no sucedía. El aguacate que llega a sustituir eso es el nicaragüense en marzo que es el verde, grande o en setiembre el nacional, y el consumidor rechaza el nacional. Entonces le cambiamos su percepción de alta calidad a una inferior y beneficiando a un grupo de agricultores, donde se les dio un mercado que no pueden abastecer, y que también está en crecimiento.” (Entrevistado 6, CEIPP).*
- *Creo que el gobierno ha actuado en pro del sector agro, por la protección que se les ha brindado con los cultivos, según se ha manifestado en la prensa; sin embargo, estuvo obviando la demanda del consumidor ya que el mercado quedó desabastecido mucho tiempo, cuestión que no se hubiera dado si se hubiera al menos preparado con antelación la medida para buscar nuevos puntos para la importación. (Entrevistado 8, Importador).*

Análisis.

Las figuras importadoras entrevistadas para el estudio aseguran que la raíz del conflicto por la entrada del aguacate, se ha presentado por un claro favorecimiento al sector productor costarricense por parte del Gobierno, donde si lo que se quería era estimular el crecimiento y

comercialización de sus producciones, se debió abogar por un acompañamiento técnico de manejo y producción para mejorar el producto ofrecido al consumidor, donde este pueda llegar a preferir o aceptar el producto nacional, en vez de cerrar el mercado abruptamente. Obviando las preferencias del mercado, el desabasto producido, el aumento de precios de la fruta y las complicaciones logísticas implícitas al cambiar de proveedor sin contar con un tiempo prudencial primero.

Categoría 5: Abastecimiento de mercado

Descripción.

La siguiente categoría de análisis se refiere al abastecimiento de mercado resultante del cierre comercial del aguacate mexicano y cómo fue percibido por los actores del comercio costarricense, acerca de esto, los entrevistados determinaron lo siguiente:

- *“Hubo un periodo donde todavía no ingresó aguacate, de otros países como el que está entrando de Perú, de Chile o de República Dominicana, donde esos importadores no tenían de donde importar el aguacate y fue en ese momento donde se dio la escasez y se dio lo de Subway que no tenían aguacate. Pero ya luego eso se normalizó, porque estuvieron trayendo aguacate chileno y peruano y de otras partes, entonces ya nosotros no sentimos eso, ni nos damos cuenta, ya ahora lo que hay que hacer es diferenciar el aguacate, en cuanto al manejo que le damos, con aguacate orgánico, de manejo sostenible, con aguacate de buen aspecto agrícola, porque ya hay aguacate todo el año.*

El problema que tenían los importadores era que les salía más caro traer aguacate de Perú, de Chile y de otros lados, por lo que les quedaba menos plata, y era menos rentable para ellos. Pero aguacate hay y va a seguir habiendo.” (Entrevistado 2, Productor).

- *“Inmediato, en el momento que se cierran las importaciones de México, hubo un periodo donde no se encontraba el aguacate en los volúmenes que estaba entrando porque tal vez en el momento los distintos socios comerciales ya sea Chile, Perú o República Dominicana no tenían listo o preparado para Costa Rica estas cantidades y fue donde se disparó el precio del aguacate, el aguacate nacional no dio a basto y pues los productores adoptamos o buscamos la manera de aprovechar el momento y sacarle más provecho a lo que teníamos porque muchas familias nunca habían comercializado, muchos empezaron a producir aguacate, más que café y se dio el auge del aguacate de clima caliente que es un aguacate que no está disponible en todo el año y se empezó a ver en los supermercados, que no se veía antes porque México nos tenía saturado el mercado. Y fue donde la gente decía que el aguacate nacional no era de buena calidad que solo es una parte de la producción que está dañado, de personas que no han tenido el correcto manejo post-cosecha, por ejemplo, los aguacates que están mezclados en los cafetales que se usan para sombrear y que son cortados antes de tiempo e inundan el mercado de fruta de mala calidad, y aunque no son un producto estrella de la finca, le buscan sacar un provecho.*

En el momento que se dio el cierre de México, nosotros estábamos empezando la comercialización de una nueva línea de aguacate orgánico (Hass), y tuvimos, un mejor precio de colocación del aguacate. Porque se tomaba referencia por el precio del importado, lo que nos equiparó un poco porque por mucho tiempo, por el precio inflado que se daba por todos los saltos en la cadena de producción del aguacate importado, al final se ganaba el comercializador más de lo que ganaba un productor que había pasado todo el año trabajando para que le pagaran un precio muy bajo por el aguacate. Sin embargo, ya la situación se ha normalizado por la entrada de aguacate de otros lugares.”
(Entrevistado 4, Productor).

- *“Resulta que el aguacate llevo un proceso donde el consumidor costarricense entendía aguacate mexicano como calidad a un precio muy barato, entonces el aguacate por su valor nutricional en la dieta comenzó a suplir las necesidades de un bistec por ejemplo, entonces al tener calidades en valor nutricional y en precio, accesibles a toda la masa del*

mercado costarricense se convertía en una opción alimenticia, que se vio afectada y decidió cambiarse en el mercado; pasando a ser un producto más caro por las distancias y de suplencia más inconstante en el mercado; porque pasamos a tener huecos en el año donde no hay aguacate, cosa que antes no sucedía. El aguacate que llega a sustituir eso es el nicaragüense en marzo que es el verde, grande o en setiembre el nacional, y el consumidor rechaza el nacional. Entonces le cambiamos su percepción de alta calidad a una inferior y beneficiando a un grupo de agricultores, donde se les dio un mercado que no pueden abastecer, y que también está en crecimiento.” (Entrevistado 6, CEIPP).

- *“Se ha estado abasteciendo el mercado con producto chileno y peruano, pero es más caro. Le dimos la opción al consumidor de que coma el aguacate nacional, sin embargo, lo rechaza, porque el aguacate paso de ser de alta calidad, de cómodo precio y valor nutricional a ser uno más o menos, siempre nutricional, pero sucediendo que, si el consumidor antes se llevaba diez aguacates mexicanos, los diez se los comía; y ahora si se lleva diez chilenos y bota la mitad, se lleva diez nacionales y es la misma situación. Nosotros hemos bajado hasta un 50% el nivel de las importaciones, además de que para traer el aguacate de México se duraba seis días, de Perú se dura de veintidós días a un mes y de Chile treinta a cuarenta y dos días.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *Existió un desabasto en el mercado inmediato y el precio de la fruta se elevó, sin embargo, los importadores han tenido otras opciones de países de donde traer la fruta libre de la enfermedad, sin arriesgar al productor a un contagio. (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

El abastecimiento de un mercado se compone de la oferta y las oportunidades de introducción de un producto al mismo, posterior al cierre de la frontera mexicana del aguacate, una de las principales afectaciones percibidas por los actores del comercio costarricense fue la escasez del producto presentada de manera parcial y repetitiva en el mercado.

Según el MEIC (2015), citando al MAG en su estudio Medidas No Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso Del Aguacate, “la producción nacional solo cubre entre un 10 y un 20 por ciento del consumo local.” Lo cual, según el estudio sirve de sustento solo para 1.500 familias aproximadamente.

De acuerdo con el MEIC (2015), en Medidas No Arancelarias y su Impacto en la Competencia: Caso Del Aguacate:

Como efecto inmediato a la imposición de las medidas, Costa Rica incrementó las importaciones de otros países productores como Perú. Sin embargo, de acuerdo a estimaciones de la Cámara de Importadores y Exportadores de Productos Perecederos del país, la importación de aguacate peruano estaría satisfaciendo apenas un 35% de la demanda del mercado local. (p.18).

Finalmente, como se ha mencionado, la demanda de aguacate en Costa Rica ronda las 16.000 toneladas anuales y dado que la producción nacional es tan baja y no es la preferida por el mercado, la importación del fruto es necesaria para satisfacer la demanda completa del producto.

Categoría 6: Precio

Descripción.

El precio según Economipedia (2015) es “la cantidad necesaria para adquirir un bien, un servicio u otro objetivo”, esta cantidad suele ser monetaria y de acuerdo con los entrevistados, esta categoría se vio afectada posterior al caso del aguacate mexicano en Costa Rica, sugiriendo que:

- *“Inmediato, en el momento que se cierran las importaciones de México, hubo un periodo donde no se encontraba el aguacate en los volúmenes que estaba entrando porque tal vez en el momento los distintos socios comerciales ya sea Chile, Perú o República Dominicana no tenían listo o preparado para Costa Rica estas cantidades y fue donde se*

disparó el precio del aguacate, el aguacate nacional no dio a basto y pues los productores adoptamos o buscamos la manera de aprovechar el momento y sacarle más provecho a lo que teníamos porque muchas familias nunca habían comercializado, muchos empezaron a producir aguacate, más que café y se dio el auge del aguacate de clima caliente que es un aguacate que no está disponible en todo el año y se empezó a ver en los supermercados, que no se veía antes porque México nos tenía saturado el mercado. Y fue donde la gente decía que el aguacate nacional no era de buena calidad que solo es una parte de la producción que está dañado, de personas que no han tenido el correcto manejo post-cosecha, por ejemplo, los aguacates que están mezclados en los cafetales que se usan para sombrear y que son cortados antes de tiempo e inundan el mercado de fruta de mala calidad, y aunque no son un producto estrella de la finca, le buscan sacar un provecho.

En el momento que se dio el cierre de México, nosotros estábamos empezando la comercialización de una nueva línea de aguacate orgánico (Hass), y tuvimos, un mejor precio de colocación del aguacate. Porque se tomaba referencia por el precio del importado, lo que nos equiparó un poco porque por mucho tiempo, por el precio inflado que se daba por todos los saltos en la cadena de producción del aguacate importado, al final se ganaba el comercializador más de lo que ganaba un productor que había pasado todo el año trabajando para que le pagaran un precio muy bajo por el aguacate. Sin embargo, ya la situación se ha normalizado por la entrada de aguacate de otros lugares.” (Entrevistado 4, Productor).

- *“Las limitaciones en nuestro caso fue la compra del producto ya que no se nos permitió seguir importando este producto aun cuando teníamos convenios con empresas mexicanas. El impacto fue muy alto tanto en la venta diaria como en el desarrollo de la empresa ya que representaba un 30% del total de nuestras ventas y a nivel mercado eso llevo a un detrimento del consumo a total mercado por cuestiones de precio, calidad y logística.” (Entrevistado 5, Importador).*

- *“Se ha estado abasteciendo el mercado con producto chileno y peruano, pero es más caro. Le dimos la opción al consumidor de que coma el aguacate nacional, sin embargo, lo rechaza, porque el aguacate paso de ser de alta calidad, de cómodo precio y valor nutricional a ser uno más o menos, siempre nutricional, pero sucediendo que, si el consumidor antes se llevaba diez aguacates mexicanos, los diez se los comía; y ahora si se lleva diez chilenos y bota la mitad, se lleva diez nacionales y es la misma situación. Nosotros hemos bajado hasta un 50% el nivel de las importaciones, además de que para traer el aguacate de México se duraba seis días, de Perú se dura de veintidós días a un mes y de Chile treinta a cuarenta y dos días.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *“La verdad es que existió un castigo muy grande para el consumidor, esto porque se aumentó enormemente el precio del aguacate, se bajó la calidad y se bajó la oferta del mismo. Que, si vemos los principios del proteccionismo, es lo que este busca, que se aumenten los precios. Además de que aparte del castigo al consumidor, se debe tomar en cuenta cómo se percibe el SFE a nivel nacional e internacional, su nivel de credibilidad, después de la medida. Dichosamente, México y Costa Rica tienen una relación política muy fuerte, han sido aliados por muchísimos años y este tema no implica una separación para las partes, aunque si ha sido un tema de incomodidad para la parte mexicana.” (Entrevistado 9, COMEX).*

Análisis.

Al existir una escasez de productos, por principios de oferta y demanda, los precios pueden dispararse, tal caso sucedió al presentarse el desabasto de aguacate Hass mexicano en Costa Rica tiempo después de la vigencia de la medida fitosanitaria impuesta por el SFE.

Barquero (2017) expone a través de la nota Cierre al Aguacate Mexicano Redujo Importaciones y Elevó Precios que, según datos suministrados por el CENADA y el CEIPP, el precio mayorista promedio del aguacate se incrementó un 20% en el 2014, un 18,7% en el 2015 y un 15,6% en el 2016.

También, Leitón (2017) en el escrito Precio del Aguacate se Disparó en Abril, comenta que “en solo el mes de abril, el precio del aguacate subió un 9,25%, según los resultados del índice de precios al consumidor que publicó este lunes el Instituto Nacional de Estadística y Censos.” Demostrando que el efecto precio todavía afecta el mercado del aguacate en Costa Rica, presentado por motivos de situaciones variadas como logística y condiciones climatológicas de Chile y Perú quienes abastecen una parte de la demanda costarricense actualmente.

Categoría 7: Calidad

Descripción.

Google Dictionaries describe la calidad como el “conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite caracterizarla y valorarla con respecto a las restantes de su especie.” A partir de esta definición, los entrevistados estiman una variación en este aspecto como se muestra a continuación:

- *“Antes del cierre de la importación el productor no tenía una noción del cultivo del aguacate como un complemento del café, por lo que no lo cuidaban, lo llevaban a mercados secundarios, lo vendían a lo mínimo; después del cierre de la importación a la necesidad del mismo país el productor se despabila y empieza a producir calidad ante la oportunidad del mercado. Con esto ya se deja de ver como un complemento si no como algo primario, tomando en cuenta la necesidad de diversificar las fuentes de ingreso de las familias de la zona que tienen un nivel de endeudamiento muy alto, que muchas de ellas tienen hasta dos cosechas prendadas de café, o sea, que son dos años de producción donde esas familias no van a tener un ingreso por sus cosechas, elemento que no ha sido favorecido la situación dada por las bajas del precio del café.” (Entrevistado 1, CACTA).*

- *“Inmediato, en el momento que se cierran las importaciones de México, hubo un periodo donde no se encontraba el aguacate en los volúmenes que estaba entrando porque tal vez en el momento los distintos socios comerciales ya sea Chile, Perú o República Dominicana no tenían listo o preparado para Costa Rica estas cantidades y fue donde se disparó el precio del aguacate, el aguacate nacional no dio a basto y pues los productores adoptamos o buscamos la manera de aprovechar el momento y sacarle más provecho a lo que teníamos porque muchas familias nunca habían comercializado, muchos empezaron a producir aguacate, más que café y se dio el auge del aguacate de clima caliente que es un aguacate que no está disponible en todo el año y se empezó a ver en los supermercados, que no se veía antes porque México nos tenía saturado el mercado. Y fue donde la gente decía que el aguacate nacional no era de buena calidad que solo es una parte de la producción que está dañado, de personas que no han tenido el correcto manejo post-cosecha, por ejemplo, los aguacates que están mezclados en los cafetales que se usan para sombrear y que son cortados antes de tiempo e inundan el mercado de fruta de mala calidad, y aunque no son un producto estrella de la finca, le buscan sacar un provecho.*

En el momento que se dio el cierre de México, nosotros estábamos empezando la comercialización de una nueva línea de aguacate orgánico (Hass), y tuvimos, un mejor precio de colocación del aguacate. Porque se tomaba referencia por el precio del importado, lo que nos equiparó un poco porque por mucho tiempo, por el precio inflado que se daba por todos los saltos en la cadena de producción del aguacate importado, al final se ganaba el comercializador más de lo que ganaba un productor que había pasado todo el año trabajando para que le pagaran un precio muy bajo por el aguacate. Sin embargo, ya la situación se ha normalizado por la entrada de aguacate de otros lugares.”
(Entrevistado 4, Productor).

- *“Resulta que el aguacate llevo un proceso donde el consumidor costarricense entendía aguacate mexicano como calidad a un precio muy barato, entonces el aguacate por su valor nutricional en la dieta comenzó a suplir las necesidades de un bistec por ejemplo, entonces al tener calidades en valor nutricional y en precio, accesibles a toda la masa del*

mercado costarricense se convertía en una opción alimenticia, que se vio afectada y decidió cambiarse en el mercado; pasando a ser un producto más caro por las distancias y de suplencia más inconstante en el mercado; porque pasamos a tener huecos en el año donde no hay aguacate, cosa que antes no sucedía. El aguacate que llega a sustituir eso es el nicaragüense en marzo que es el verde, grande o en setiembre el nacional, y el consumidor rechaza el nacional. Entonces le cambiamos su percepción de alta calidad a una inferior y beneficiando a un grupo de agricultores, donde se les dio un mercado que no pueden abastecer, y que también está en crecimiento.” (Entrevistado 6, CEIPP).

- *“Se ha estado abasteciendo el mercado con producto chileno y peruano, pero es más caro. Le dimos la opción al consumidor de que coma el aguacate nacional, sin embargo, lo rechaza, porque el aguacate paso de ser de alta calidad, de cómodo precio y valor nutricional a ser uno más o menos, siempre nutricional, pero sucediendo que, si el consumidor antes se llevaba diez aguacates mexicanos, los diez se los comía; y ahora si se lleva diez chilenos y bota la mitad, se lleva diez nacionales y es la misma situación. Nosotros hemos bajado hasta un 50% el nivel de las importaciones, además de que para traer el aguacate de México se duraba seis días, de Perú se dura de veintidós días a un mes y de Chile treinta a cuarenta y dos días.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *“El aguacate mexicano podría volver a venderse en Costa Rica, siempre y cuando se tenga un examen molecular de laboratorio en el punto de entrada, donde se garantice la calidad del fruto y que viene libre de la enfermedad de la mancha de sol. Es la única manera de garantizar el bienestar del estatus fitosanitario de las plantaciones dentro del país.” (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

La calidad ha sido un factor determinante en la escogencia del aguacate para el consumidor costarricense, es por esta razón que los grupos productores se han esmerado por mejorar sus cultivos; no obstante, el consumidor de aguacate costarricense ya tenía en su poder

previo al cierre su opción preferida, la cual constaba de un aguacate Hass mexicano de alta calidad, precio bajo y disponibilidad alta tanto en lugares de comercialización como para todos los sectores adquisitivos de la economía. Por esta razón, al tener expectativas altas de un producto y encontrar disponible un producto costoso, de calidad inferior y de frescura reducida en comparación al mexicano, el consumidor empieza a rechazar el producto y a presentar descontentos por esta situación.

Es importante destacar que los mercados deben adaptarse a las exigencias del mercado, las cuales conforme pasa el tiempo se van haciendo mayores y más específicas. Cambiando el concepto de valor agregado, que de acuerdo con Rojas (2013) en la obra Productos de valor agregado: Buscando oportunidades basados en las necesidades del consumidor se establece que es:

Una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial; generalmente se trata de una característica o servicio poco común, o poco usado por los competidores, y que le da al negocio o empresa cierta diferenciación. (p.2)

Por un concepto de un mayor valor agregado, ya que a medida que avanza el tiempo, los mercados se vuelven más exigentes y el valor agregado presentado anteriormente se convierte en un valor ya esperado.

Categoría 8: Insatisfacción

Descripción.

De acuerdo con Nicuesa (2015), para Definición ABC la insatisfacción se refiere a “un sentimiento interior que experimenta una persona cuando siente que una realidad determinada no cumple sus expectativas.” Según lo indicado por los entrevistados, se constituye la presente categoría, evidenciada con las siguientes afirmaciones:

- *“Se ha estado abasteciendo el mercado con producto chileno y peruano, pero es más caro. Le dimos la opción al consumidor de que coma el aguacate nacional, sin embargo, lo rechaza, porque el aguacate paso de ser de alta calidad, de cómodo precio y valor nutricional a ser uno más o menos, siempre nutricional, pero sucediendo que, si el consumidor antes se llevaba diez aguacates mexicanos, los diez se los comía; y ahora si se lleva diez chilenos y bota la mitad, se lleva diez nacionales y es la misma situación. Nosotros hemos bajado hasta un 50% el nivel de las importaciones, además de que para traer el aguacate de México se duraba seis días, de Perú se dura de veintidós días a un mes y de Chile treinta a cuarenta y dos días.” (Entrevistado 6, CEIPP).*
- *“Nos ha afectado financieramente porque ahora tenemos más reclamos, más gente pidiéndonos devoluciones, tenemos gente insatisfecha, que piensa que el problema es de nosotros como supermercado, cuando no es así. El consumidor tiene mucho que decir; se siente engañado, lastimado y está cansado del tema del aguacate, y sobre todo del tema de la calidad del aguacate.” (Entrevistado 8, Importador).*
- *“La verdad es que existió un castigo muy grande para el consumidor; esto porque se aumentó enormemente el precio del aguacate, se bajó la calidad y se bajó la oferta del mismo. Que, si vemos los principios del proteccionismo, es lo que este busca, que se aumenten los precios. Además de que aparte del castigo al consumidor, se debe tomar en cuenta cómo se percibe el SFE a nivel nacional e internacional, su nivel de credibilidad, después de la medida. Dichosamente, México y Costa Rica tienen una relación política muy fuerte, han sido aliados por muchísimos años y este tema no implica una separación para las partes, aunque si ha sido un tema de incomodidad para la parte mexicana.” (Entrevistado 9, COMEX).*

Análisis.

La situación con el aguacate mexicano ha provocado un fuerte descontento en el consumidor costarricense, quien por medio de lo expuesto en las entrevistas se ha visto diversamente afectado, primeramente, por la escasez del producto, el aumento abrupto del precio del fruto y por la insatisfacción creciente acerca de la situación que le impide acceso al producto con el que se encontraba satisfecho.

Se debe considerar que uno de los mayores riesgos al no escuchar las exigencias de un mercado, es que finalmente el consumidor deje de adquirir el producto que se le está ofreciendo, escenario que se puede llegar a evidenciar en un futuro si la insatisfacción del consumidor prosigue, y que fuera de beneficiar a los comerciantes de aguacate del país afectaría aún más las bajas de las importaciones y ventas del sector importador y productor costarricenses.

Categoría 9: Parcialidad

Descripción.

La parcialidad de acuerdo con Word Reference (2015) se define como el “designio anticipado, prejuicio o prevención en favor o en contra de personas o cosas que conlleva la falta de neutralidad o la injusticia en el modo de juzgar o de proceder”, según lo anterior los entrevistados señalan:

- *“Yo siento que si había una amenaza, el Gobierno actuó bien porque está protegiendo el país, y que fue imparcial, porque fue una medida bien adoptada, y los que hicieron querer ver que fue una situación parcializada, fueron los importadores, porque si es cierto, los consumidores tienen derecho a poder escoger y a tener competencia, por aparte tienen la opción de ir a las ferias y poder escoger su aguacate, entonces yo no siento que haya ese caos y que si es cierto subió el precio un poco y pero porque se dismanteló un poco esta*

cuestión del aguacate de México que era un aguacate de dudosa procedencia, que si usted saca costos de producción, aquí llegaba aguacate con costo de venta de 500 colones, cuando eso no es ni el costo de producción del que se tiene acá, y súmele a eso el costo del envío en barco, el transporte en México, impuestos y permisos, ese precio no era real. Algo había por debajo que decía que ese precio no era posible.” (Entrevistado 2, Productor).

- *“Al principio existió un apoyo por parte del gobierno para proteger los cultivos de los productores, pero el problema es que ciertas figuras importadoras y en de la Cámara de importadores tienen mucha influencia política porque influyen en las figuras ministeriales que dicen ser necesario “cuidar el puesto”, intentando congraciarse con los que pueden mantenerle el lugar.” (Entrevistado 4, Productor).*
- *El Gobierno ha sido injusto, inclinándose al sector productor, porque no ha respondido de acuerdo a la necesidad del mercado, actualmente se cuenta con producto nacional y de diferentes países como Republica Dominicana, Perú, Nicaragua, entre otros y ninguno ni todos juntos han podido llenar el hueco que dejó el mercado ante la salida del aguacate mexicano. (Entrevistado 5, Importador).*
- *“La posición del gobierno ha sido en línea, todo gobierno tiene una línea, y esta es en pro de su política proteccionista, pro seguridad sanitaria y producción, como en los años setenta donde se buscaba producir todo lo que se consumía. Entonces, hay que distinguir dos cosas, una cosa es la línea pro productor, todos somos productores, no puedes preferir un producto nacional frente a uno extranjero, porque el nacional vive aquí, entonces se debe crear las condiciones socioeconómicas al sector agrícola para evitar la migración y el abandono de sus cultivos, dándole la capacidad para que él tenga condiciones para competir, y otra cosa es lo que han hecho con el proteccionismo que lo que han hecho es estrangular el mercado y al consumidor.” (Entrevistado 6, CEIPP).*
- *“Creo que el gobierno ha actuado en pro del sector agro, por la protección que se les ha brindado con los cultivos, según se ha manifestado en la prensa; sin embargo, estuvo*

obviando la demanda del consumidor ya que el mercado quedó desabastecido mucho tiempo, cuestión que no se hubiera dado si se hubiera al menos preparado con antelación la medida para buscar nuevos puntos para la importación.” (Entrevistado 8, Importador).

- *“Cada nación tiene el derecho soberano de proteger su estado de salud en los diferentes ámbitos, eso es algo que nunca se va a cambiar. Por lo que existe el concepto de derecho irrestricto, donde se puede aplicar una medida comercial sin que esta sea castigada bajo las condiciones de que sea realmente necesaria, que tenga una respuesta final, que esté fundamentada científicamente con un análisis de riesgo, y bajo las normas internacionales respectivas.” (Entrevistado 9, COMEX).*

Análisis.

Respecto a la actuación del sector Gobierno y su parcialidad en el caso del aguacate mexicano y el Sunblotch, los sectores comerciantes de aguacate costarricenses exponen posiciones mixtas, esto porque el sector productor aboga la imparcialidad del Gobierno con la aplicación de la medida fitosanitaria y el sector importador argumenta que la medida al ser implementada como proteccionismo encubierto, resulta en la parcialidad hacia el sector productor costarricense. No obstante, al existir una medida proteccionista, esta, siempre va a funcionar en pro del sector nacional involucrado y su desarrollo económico.

Unidad de Análisis 3: Expectativas de Desarrollo

La última unidad de análisis del estudio hace referencia a las expectativas de desarrollo, la cual puede ser definida según Word Reference (2017) como, la “esperanza o posibilidad de conseguir algo” y el desarrollo como el “Crecimiento o mejora de un aspecto físico, intelectual o moral”, Word Reference (2017). Es por esto que la presente unidad tiene como fin explorar la evolución del sector aguacatero en Costa Rica, las medidas a utilizar por el sector gobierno en el futuro y el desarrollo del mercado ante la posibilidad de un levantamiento de la medida fitosanitaria.

De esta unidad se derivan siete categorías de análisis, las cuales serán desarrolladas de manera posterior:

1. Mejoras en condiciones productivas
2. Exportaciones
3. Cambio de Gobierno
4. Barreras Comerciales
5. Apertura de Mercado
6. Certificados
7. Demanda OMC

Categoría 1: Mejoras en condiciones productivas

Descripción.

Según lo indicado en las entrevistas, se conforma la primera categoría de la tercera unidad de análisis de la investigación, referente a las mejoras en condiciones productivas del aguacate costarricense, de la cual se expresó lo siguiente:

- *“Es muy interesante porque ahora el CACTA exporta aguacate viveros y vamos a adentrarnos un poquito en lo que es fruta también, las zonas productoras de Costa Rica que existían antes del cierre de la importación se están readecuando, se está invirtiendo, el CACTA invierte sobre el sistema de Banca del Desarrollo en conjunto con el Banco Nacional y algunas otras líneas para esos productores que tenían el cultivo un poquito dejado de lado, estamos metiendo asesoría técnica, materiales genéticos adaptados al clima, solo el Centro Agrícola de Turrazú, para el 2018 tiene presupuestados 60.000 árboles de aguacate de patrón criollo que es el más adaptable para el suelo de la zona y de injerto Hass absolutamente certificado y libre del Sunblotch, para el mercado nacional, más todo lo que se ha entregado años atrás, que estaríamos hablando de 70.000 árboles que se han entregado del cierre para acá, sin contar otros viveros que hay. Las luchas son bastante fuertes para tener un mayor índice de producción en el país, adaptándolas a las diferentes zonas, condiciones o altitudes y que produzcan en tiempos donde estamos un poquito cortos de Hass. Las zonas que hay en producción, han tenido un crecimiento de casi 30% en un año en lo que es producción por hectárea, entonces las expectativas son bastante amplias a lo que sea una producción un poco más razonable, más aprovechable y que se pague mejor al productor y que el consumidor pueda verlo reflejado.*

Estamos trabajando con PROCOMER y una certificadora internacional, y dos productores por el momento para que en el 2018 se envíe el primer contenedor de aguacate con destino a Holanda y Bélgica. Esto porque, aunque no se cubre la demanda del mercado nacional, es muy difícil venderlo aquí, porque los supermercados se casan

con el producto importado entonces a lo mejor tenés 20.000 kilos de aguacate en una cámara un lunes y te lo rechazan porque entró fruto peruano y prefiero el peruano o el chileno, que es más caro, que no está fresco y por lo menos tiene dos meses en frío, que perdió muchas propiedades y te quedás con producción muy buena estancada en la cámara porque es un aguacate que se cosecha lunes y se distribuye martes. Por lo que, si los supermercados no quieren el aguacate nacional, pueden traer el aguacate certificado y nosotros mandamos el nuestro a donde si lo quieren. (Entrevistado 1, CACTA).

- *“Estamos hablando de producir un alimento de gran aceptación no solamente en el mercado nacional, sino mundial. La humanidad está pidiendo que se les aporte alimentos específicos, donde nosotros tenemos un potencial muy bueno, con la parte de conocimiento técnico está en evolución, y tenemos las condiciones adecuadas para que crezca la actividad y que sea rentable, y depende también de cuanto nos permitan a nivel administrativo o de la competencia se quiten muchos intereses de los importadores y de las políticas del Estado y en cuanto estimule el desarrollo de la actividad”. (Entrevistado 3, Productor).*
- *“El aguacate está cogiendo una línea, por el lado de lo saludable, por lo que se están tratando de desarrollar muchas técnicas orientadas al cuidado del planeta o a lo que exige la sociedad o un sector de consumidores que va en aumento y con el cambio generacional que viene más considerado por el planeta y que va a exigir nuevos métodos de producción. Lo que exige estar atento y seguir lo que es el mercadeo básico, que es darle al consumidor lo que exige, por lo que esto tiene mucho potencial por medio del control biológico y tecnología orgánica.” (Entrevistado 4, Productor).*

Análisis.

El sector productor de aguacate costarricense se encuentra implementando mejoras en condiciones productivas en sus plantaciones con el fin de obtener una mejor calidad en el producto final y de esa manera brindarle al consumidor un fruto acorde con lo que el mismo se

sienta satisfecho y obtenga un precio más bajo en comparación a los históricos presentados en los últimos años.

Para esto es necesaria la inversión y adaptación de las plantaciones a las zonas de cultivo respectivas, sin olvidar sus calidades climatológicas y geográficas; y también, existe una determinación en el sector por incrementar la cantidad producida anual de aguacates costarricenses, para lo que se están diversificando las formas de cultivo del fruto y la cantidad de árboles de manera que se permita obtener un fruto de calidad en un menor tiempo para cosecha, donde la misma pueda encontrarse a lo largo de todo el año.

Categoría 2: Exportaciones

Descripción.

Las exportaciones componen la segunda categoría de análisis, haciendo referencia a los planes de diversificación de compradores planteados para el futuro del mercado aguacatero costarricense; los entrevistados valoraron las siguientes afirmaciones:

- *“Es muy interesante porque ahora el CACTA exporta aguacate viveros y vamos a adentrarnos un poquito en lo que es fruta también, las zonas productoras de Costa Rica que existían antes del cierre de la importación se están readecuando, se está invirtiendo, el CACTA invierte sobre el sistema de Banca del Desarrollo en conjunto con el Banco Nacional y algunas otras líneas para esos productores que tenían el cultivo un poquito dejado de lado, estamos metiendo asesoría técnica, materiales genéticos adaptados al clima, solo el Centro Agrícola de Tarrazú, para el 2018 tiene presupuestados 60.000 árboles de aguacate de patrón criollo que es el más adaptable para el suelo de la zona y de injerto Hass absolutamente certificado y libre del Sunblotch, para el mercado nacional, más todo lo que se ha entregado años atrás, que estaríamos hablando de 70.000 árboles que se han entregado del cierre para acá, sin contar otros viveros que hay.*

Las luchas son bastante fuertes para tener un mayor índice de producción en el país, adaptándolas a las diferentes zonas, condiciones o altitudes y que produzcan en tiempos donde estamos un poquito cortos de Hass. Las zonas que hay en producción, han tenido un crecimiento de casi 30% en un año en lo que es producción por hectárea, entonces las expectativas son bastante amplias a lo que sea una producción un poco más razonable, más aprovechable y que se pague mejor al productor y que el consumidor pueda verlo reflejado.

Estamos trabajando con PROCOMER y una certificadora internacional, y dos productores por el momento para que en el 2018 se envíe el primer contenedor de aguacate con destino a Holanda y Bélgica. Esto porque, aunque no se cubre la demanda del mercado nacional, es muy difícil venderlo aquí, porque los supermercados se casan con el producto importado entonces a lo mejor tenés 20.000 kilos de aguacate en una cámara un lunes y te lo rechazan porque entró fruto peruano y prefiero el peruano o el chileno, que es más caro, que no está fresco y por lo menos tiene dos meses en frío, que perdió muchas propiedades y te quedás con producción muy buena estancada en la cámara porque es un aguacate que se cosecha lunes y se distribuye martes. Por lo que, si los supermercados no quieren el aguacate nacional, pueden traer el aguacate certificado y nosotros mandamos el nuestro a donde si lo quieren.” (Entrevistado 1, CACTA)

- *“Yo espero que, si Costa Rica produce el 80% de lo que consume, ojalá algún día ver a un montón de familias beneficiadas de esto, ojalá que no solo se consuma lo que se produce, si no que se mande aguacate para otros lados, eso beneficiaría un montón la economía del país, y a dinamizar un montón de sectores.” (Entrevistado 2, Productor).*

Análisis.

Las exportaciones son una manera de diversificar los ingresos en una economía, y aumentar la competitividad de un país en los diferentes mercados de productos, es por esto que Costa Rica actualmente apuesta por los modelos de diversificación de exportaciones.

Siguiendo la misma línea, es importante reconocer que finalmente, los objetivos de estos esfuerzos conjuntos del sector productor de aguacate costarricense se orientan a la diversificación de mercados, donde ya se preparan proyectos y escenarios de exportaciones de aguacate costarricense certificado libre de Sunblotch y con logo de proveniencia para una identificación en el extranjero. Lo que respalda los cultivos nacionales en caso de un rechazo por parte del consumidor por sus preferencias ya establecidas hacia el fruto mexicano.

Categoría 3: Cambio de Gobierno

Descripción.

El cambio de gobierno es un factor determinante que constituye la categoría tercera de la presente unidad de análisis, referente a las expectativas de desarrollo del sector aguacatero en Costa Rica, respecto a la misma los expertos estimaron lo siguiente:

- *“Depende de quién quede, depende del gobierno que venga y del color que quede, porque este gobierno se ha puesto la camisa de defender el sector agro, pero si hay otro gobierno con otro partido, las cosas pueden ser completamente distintas. Y más bien nos pueden poner el zapato encima e irnos desapareciendo como han hecho otros gobiernos atrás.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“Depende de la presión que pongan los sectores, somos más productores y el sector agro que importadores, tomando en cuenta de que nos respalda el estudio de que no existe la enfermedad, y si se llegaran a infectar las plantaciones, hay que erradicar todo y muchas familias se verían afectadas e involucradas. Por lo que el gobierno tendrá que adaptarse a lo que se le exige o seguir haciendo lo que debe, que es proteger los intereses del pueblo.” (Entrevistado 4, Productor).*

- *“Esperamos que ante el cambio de Gobierno se vuelva a negociar el ingreso del Aguacate mexicano para poder recobrar el mercado que se perdió, de lo contrario se tendría que trabajar como hasta ahora y eso con las limitantes mencionadas (calidad, precio y logística).” (Entrevistado 5, Importador).*
- *“Dependiendo del cambio de gobierno, puede que se destrabe esto, el mercado nace y muere todos los días y hay que competir. Nosotros abogamos a hacer más eficiente el aparato estatal, no le pedimos al gobierno que nos regale nada, solo que nos deje trabajar, que nos quite las trabas. Porque al final, quien genera los recursos es el sector privado, y si no estamos generando, como estamos perdiendo empresas y estamos desmotivados, ¿quién va a generar los impuestos al Gobierno para que opere?” (Entrevistado 6, CEIPP).*
- *“Es incierto medir o determinar las medidas que se van a tomar a nivel gubernamental, hasta que se dé el cambio de gobierno y se conozca la nueva línea de trabajo del que quede. Lo que si consideramos que es necesario es un aparato de gobierno más delgado, más funcional, más ágil, menos engorroso; con servicios colaterales que controlen de una manera transparente y rápida los riesgos fitosanitarios que presente el mercado.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *“Principalmente se debe esperar al traspaso de gobierno para ver si varía la posición de los ministros y el gobierno respecto al conflicto; aparte de eso, se va a tener que hacer frente a la demanda de México en la OMC y las consecuencias que traiga.” (Entrevistado 8, Importador).*

Análisis.

En la actual categoría de análisis, queda claro la existencia de la incertidumbre sobre el desarrollo del conflicto sobre el aguacate mexicano, tomando como base el cambio de gobierno y los postulados y movimientos que el nuevo gobierno traiga consigo. Según lo anterior es

necesario esperar los resultados electorales y la nueva posición del gobierno y su gabinete respecto al comercio internacional y la solución de controversias.

Siendo así que, en caso de que se proceda a cerrar el caso del aguacate en Costa Rica mediante el retiro de la medida fitosanitaria, se obtendría un ahorro del presupuesto para solución de controversias del COMEX y se evitarían las posibles sanciones comerciales impuestas por la OMC a Costa Rica bajo el escenario de perder el litigio. De lo contrario, si el gobierno entrante decidiera seguir con el litigio, Costa Rica debe prepararse ampliamente para el proceso de solución de controversias con su respectivo panel arbitral.

Categoría 4: Barreras Comerciales

Descripción.

Para la cuarta categoría de análisis de la presente unidad de estudio, se determina la importancia de las barreras comerciales, esta se diferencia de la categoría llamada igualmente de la unidad segunda debido a que en esta ocasión se hace énfasis a la especulación de la creación y regulación de barreras a partir de un cambio en la situación actual del mercado del aguacate mexicano en Costa Rica, de esta forma, los entrevistados determinaron lo siguiente:

- *“Posiblemente el gobierno establezca claramente las reglas fitosanitarias y algunas limitantes en cuanto a la cantidad importada por todas las empresas para no desfavorecer el mercado nacional.” (Entrevistado 5, Importador)*
- *“Dependiendo del cambio de gobierno, puede que se destrabe esto, el mercado nace y muere todos los días y hay que competir. Nosotros abogamos a hacer más eficiente el aparato estatal, no le pedimos al gobierno que nos regale nada, solo que nos deje trabajar, que nos quite las trabas. Porque al final, quien genera los recursos es el sector privado, y si no estamos generando, como estamos perdiendo empresas y estamos*

desmotivados, ¿quién va a generar los impuestos al Gobierno para que opere?” (Entrevistado 6, CEIPP).

- *“Es incierto medir o determinar las medidas que se van a tomar a nivel gubernamental, hasta que se dé el cambio de gobierno y se conozca la nueva línea de trabajo del que quede. Lo que si consideramos que es necesario es un aparato de gobierno más delgado, más funcional, más ágil, menos engorroso; con servicios colaterales que controlen de una manera transparente y rápida los riesgos fitosanitarios que presente el mercado.” (Entrevistado 7, Importador).*
- *“Se seguirá trabajando en conjunto con la contraparte mexicana en un protocolo bilateral que permita abrir nuevamente el mercado de aguacate de México, y actualmente se trabaja en opciones de agendas de trabajo y se desarrolló una prueba para detectar la mancha de sol en las semillas del aguacate con una confiabilidad del 95% y que iría por parte del importador. Si las propuestas se aceptaran, esperaríamos que el comercio vuelva a la normalidad y se revierta el proceso de demanda de la OMC.” (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

De manera posterior al caso del aguacate en Costa Rica, se espera que se promueva un mejor manejo de las barreras no arancelarias y se evite el proteccionismo con el fin de no generar nuevamente fricciones entre los socios comerciales del país y evitar nuevamente un detrimento en las condiciones de mercados de productos y servicios.

Adicionalmente a esto, es necesario crear un cambio en el sistema estatal y comercial del país, donde se pueda encontrar un acceso más fácil y justo hacia las mercancías sin afectar al consumidor y crear favorecimientos a los sectores. Esto porque debido a la burocracia y las herramientas fitosanitarias mal aplicadas se pone en desventaja a los consumidores y a los importadores, al tratarse de la comercialización de productos perecederos, los cuales, debemos

recordar, tienen una fecha de caducidad corta y necesitan ser aprovechados en el mercado con la mayor rapidez posible.

Categoría 5: Apertura Comercial

Descripción.

Uno de los factores determinantes sobre las expectativas de desarrollo ante el conflicto comercial por el aguacate es la posible apertura comercial que se puede dar al levantamiento o terminación de la medida fitosanitaria, de la cual se deriva la presente categoría que contiene los siguientes:

- *“Si viene aguacate de zonas certificadas, que entre. No estamos en contra de que no ingrese, estamos en contra de que estamos en una actividad muy costosa, donde es costoso el manejo, entonces que hacemos todos los productores de la zona, si ingresa un virus de estos y nos reduce la producción en un 80, sería desaparecer todos los productores porque hay que cortar los árboles, y habría que buscar una nueva actividad y empezar de 0. No estamos en contra de que entre, yo estoy a favor del libre comercio y a favor de la competencia justa. Ese aguacate mexicano de antes, no era competencia justa porque ese aguacate era financiado por el narco, pero mientras entre aguacate a un precio razonable y aguacate completamente certificado libre del viroide que venga lo que tenga que venir. Además de que estamos orientados a diferentes mercados de venta, nosotros estamos con la protección de nuestra actividad productiva y nuestra forma de vida, entonces no vemos justo que, porque haya un recorte de utilidades de unos pocos, se vea afectada la vida de muchas familias que producen el fruto.” (Entrevistado 2, Productor).*
- *“Si se levantara la medida, nada pasaría porque en estos momentos entra aguacate del Perú y estamos bien con un precio adecuado de la fruta que estamos vendiendo, el*

mercado se está satisfaciendo, y lo que habría que buscar es un reacomodo porque si se cerrara esta importación de Perú se daría un desabasto y alguien nuevamente tendría que entrar a cubrir esa cuota.” (Entrevistado 3, Productor).

- *“Al levantarse la restricción, no pasaría mayor afectación, pero si depende de cómo venga el producto, ya que, si viene limpio y certificado no se corre el riesgo de infección, pero si existiera contaminación, y se infectaran las plantaciones de Sunblotch, habría que eliminarlas y la producción nacional también es necesaria en el mercado.” (Entrevistado 4, Productor).*
- *“Al abrir el mercado mexicano de aguacate nuevamente, se restablecería el mercado de este producto paulatinamente y por consiguiente las ventas se incrementarían considerablemente entre un 10% y 30% ya que es un producto sumamente buscado por nuestros clientes.” (Entrevistado 5, Importador).*
- *“Nosotros desarrollamos por más de veinte años, relaciones comerciales con los mexicanos; posiblemente en el corto plazo, para mí como figura de importador se me va a complicar un poco, porque tengo que volver a ver a Chile que producción tiene, a Perú, cuando sale, tengo que ver Colombia como está y tengo que ver la producción en México. Ya esto se complicó porque antes era solo México y el resto del mundo. Ahora es, todo el mundo y México, en términos de producción. Entonces si la medida no perdura, posiblemente, con la traída de los primeros aguacates mexicanos, se va a decir “qué bueno que volvió el aguacate, ya vieron que tenían razón los mexicanos” y se va a dar una contracción de la demanda del aguacate nacional. Va a paralizarse un poco Chile y Perú, pero van a existir muchas opciones, solo que se van a tener que coordinar para abastecer todo el año el mercado nacional.” (Entrevistado 6, CEIPP).*
- *“Para el mercado, teníamos tres competencias: Nicaragua, México y el aguacatero nacional, hace tres años. Hoy tenemos Nicaragua, Perú, Chile, Republica Dominicana, Colombia, Honduras, el aguacate nacional y el contrabando, tenemos ocho competencias. Entonces ¿quién ganó y quién perdió?, en el corto plazo, ganó un grupo de*

productores quienes fueron los que impusieron la medida, y en el mediano y largo plazo, los perdedores vamos a ser todos, vamos a perder los consumidores, los productores y los importadores. Entonces, yo lo que pensaría es que va a quedar un mosaico de opciones, que sirva para rellenar las épocas de baja calidad y poco abastecimiento del aguacate mexicano. Por ejemplo, se podría traer un par de meses fruta de Perú, de Chile un par de meses, de República Dominicana un mes y el resto mexicano. O sea, seguiríamos con el mismo mosaico para que el precio no se eleve por falta de producto.” (Entrevistado 7, Importador).

- *“Si se levantara la restricción, lo principal sería el restablecimiento de las importaciones de aguacate de México y esperaríamos una mayor satisfacción del consumidor por la preferencia del producto durante todos estos años; además de evitar todos los gastos de la demanda comercial.” (Entrevistado 8, Importador).*
- *“México por su posición geográfica y su cercanía, aparte del precio, la calidad y la trayectoria de su fruto es una de las mejores opciones para la importación de aguacate, incluso mejor que Perú y Chile que por las condiciones logísticas hacen más difíciles el acceso al mercado costarricense. Al abrirse el mercado, se reestablecerían las importaciones mexicanas rápidamente, ya que a los productores les interesa colocar su producto y a los importadores también, entonces no habría fricción entre ambos.” (Entrevistado 9, COMEX).*
- *“Al abrir la frontera se reestablecería el comercio del aguacate mexicano bajo lo que estipula un nuevo reglamento de control sobre la plaga, asegurando que existe un control de riesgos en cuanto al contagio y la producción nacional, y la protección del comercio con México quien ha sido un socio de ya muchos años.” (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

Ante el caso de una suspensión de la medida fitosanitaria contra el aguacate mexicano, el sector productor establece que no debe significar un cambio en sus actividades ya que el mercado

ha seguido abierto mediante las importaciones de Chile y Perú, que ambos mantienen mercados diferentes y finalmente que se encuentran a favor de la competencia justa, sin embargo, establecen como protección a sus cultivos que todas las cargas deben acompañarse de un certificado de inocuidad y de proveniencia de espacios libres de Sunblotch. Según se establece en las resoluciones del SFE donde se permite la entrada de aguacate como el de Perú, el cual se importa de zonas libres de Sunblotch.

De tal manera, el sector importador espera la apertura del mercado y se encuentra consiente de que una vez abierto el mercado mexicano, debe organizar la oferta y los movimientos logísticos requeridos por cada destino para lograr un abastecimiento exitoso del fruto en el mercado costarricense, tomando a México nuevamente como su proveedor principal por las ventajas comparativas que posee respecto a los demás destinos.

Categoría 6: Certificados

Descripción.

La sexta categoría de análisis de esta unidad se dirige a la existencia y presentación de certificados inocuidad respecto al Sunblotch, con los que se deberían presentar las cargas de aguacate que eventualmente ingresen al país; para lo anterior los entrevistados indicaron:

- *“En términos de entrada de aguacate, con el cierre de la importación de los diferentes países y un Estado por el Sunblotch del aguacate, se da que está entrando solo de zonas libres. En el momento que México, Perú o el que sea tenga zonas libres, certifíquelo y que traiga aguacate. Antes los principales importadores eran Fruta Internacional, Interfrutd, Pura Fruta y Walmart, ahora hay ocho, entonces en realidad no nos preocupa porque es aguacate que está libre y se supone que viene certificado.” (Entrevistado 1, CACTA).*

- *“Siento que mediante la aplicación de un nuevo reglamento de la mancha de sol se resuelve el problema del abastecimiento del mercado y también la protección a los productores nacionales ya que no se les va a afectar sus plantaciones por un contagio de Sunblotch al venir certificado.” (Entrevistado 10, SFE).*

Análisis.

Según las entrevistas es necesario establecer un cierre total a la importación de todas las naciones que presentan la enfermedad del Sunblotch en la producción de aguacates, y de esta manera permitir solamente los embarques libres de la plaga que contengan una certificación que avale el estado de la misma.

Sin embargo, Urretabizkaya (2006), en el Manejo Integrado de Plagas en la Industria Alimentaria: Su Relación con la Inocuidad de los Alimentos, determina que la inocuidad en los alimentos es sumamente importante porque impacta tanto en la economía como en la salud pública y que dicha inocuidad podría ser evaluada en términos de un aceptable nivel de riesgo. Por lo que, los países que salvaguardan su estatus fitosanitario pueden permitir un margen de riesgo para no afectar la economía igualmente, contrario al caso costarricense del aguacate donde se ha visto una afectación en el precio y cadena logística del fruto en el consumidor y los importadores.

También, si la consternación se dirige por la siembra del fruto para la injertación costarricense (debido a que Costa Rica utiliza para su producción nacional un cruce entre patrón criollo e injerto Hass), y que el punto de contagio mayormente apuntado por el SFE es la semilla del fruto, se puede aceptar la importación mexicana libre de Sunblotch para la multiplicación de material para injertos en viveros y referente al consumo, la producción que se estaba recibiendo anteriormente al cierre ya que el Sunblotch en arboles asintomáticos no afecta a la calidad del fruto, y por tanto, tampoco al consumidor, quien no lo utiliza para siembra o injertación.

Categoría 7: Demanda OMC

Descripción.

Una de las principales expectativas de desarrollo abre paso a la última categoría de análisis de la investigación, siendo esta la demanda comercial presentada ante la OMC por México por las medidas restrictivas al comercio de aguacate en Costa Rica, de manera que los entrevistados determinaron:

- *“Principalmente se debe esperar al traspaso de gobierno para ver si varía la posición de los ministros y el gobierno respecto al conflicto; aparte de eso, se va a tener que hacer frente a la demanda de México en la OMC y las consecuencias que traiga.” (Entrevistado 5, Importador).*
- *“Si se levantara la restricción, lo principal sería el restablecimiento de las importaciones de aguacate de México y esperaríamos una mayor satisfacción del consumidor por la preferencia del producto durante todos estos años; además de evitar todos los gastos de la demanda comercial.” (Entrevistado 8, Importador).*
- *“Si bien es cierto que el SFE tiene la autoridad sobre el estatus fitosanitario del país y la medida impuesta, y COMEX no puede influir en la misma, si le es competente la representación del país ante un proceso de solución de controversias y ante el mismo no es posible presentar una postura dividida. Por lo que COMEX debe conocer ampliamente los fundamentos de la medida impuesta, más tomando en cuenta que existen recursos, prestigio y la confianza de un sistema de por medio.” (Entrevistado 9, COMEX).*
- *“Se seguirá trabajando en conjunto con la contraparte mexicana en un protocolo bilateral que permita abrir nuevamente el mercado de aguacate de México, y actualmente se trabaja en opciones de agendas de trabajo y se desarrolló una prueba para detectar la mancha de sol en las semillas del aguacate con una confiabilidad del 95% y que iría por parte del importador. Si las propuestas se aceptaran, esperaríamos que el comercio*

vuelva a la normalidad y se revierta el proceso de demanda de la OMC.” (Entrevistado 10, SFE).

Análisis.

La OMC (2017) en su portal electrónico establece sobre el proceso y etapas de un caso de solución de diferencias en la OMC se soluciona de dos posibles maneras, siendo esas las siguientes:

1. Las partes encuentran una solución mutuamente convenida, particularmente en la etapa de consultas bilaterales; y
2. Se recurre a la vía jurisdiccional, incluida la aplicación subsiguiente de los informes del grupo especial y del Órgano de Apelación, que son vinculantes para las partes cuando han sido adoptados por el Órgano de Solución de Diferencias.

Además, la OMC (2017) establece también que el proceso de solución de controversias consta de tres etapas las cuales se exponen a continuación:

- Consultas entre las partes;
- Vía jurisdiccional por parte de los grupos especiales y, en su caso, del Órgano de Apelación, y
- Aplicación de la resolución, que incluye la posibilidad de adoptar contramedidas si la parte vencida no cumple la resolución.

Debido a la existencia de la solicitud de consultas por México para Costa Rica por el aguacate mexicano se debe tomar en cuenta que una eventual resultado negativo en la demanda ante la OMC para Costa Rica, mismo que podría implicar indemnizaciones, sanciones internacionales y un desprestigio del país a nivel mundial por intentar dañar la imagen de un

producto estrella como es el aguacate en México, aparte del costo monetario elevado que trae la defensa de uno de estos casos ante dicho organismo internacional.

Es por esto que, aunque un proceso de defensa en la OMC pueda durar varios años, no se debe descuidar el rol que cada uno de los participantes toma en la misma, y utilizar las mejores estrategias para evitar un des favorecimiento mayor para el país que pierda el litigio, recordando que el país no puede mostrar una posición dividida.

Interpretación de Datos

La presente investigación se define a partir de las declaraciones de los expertos entrevistados, mismos que previamente a la aplicación de las entrevistas fueron analizados con respecto a la viabilidad de cada parte productora e importadora según los estudios realizados sobre el caso del aguacate mexicano en Costa Rica y también las entidades gubernamentales y organizacionales que se han visto envueltas en el conflicto; durante la realización de entrevistas se construyen enunciados donde se evidencia un aprovechamiento y una afectación negativa creada por la medida fitosanitaria del aguacate mexicano. De esta manera, se procede a analizar los datos de manera categorizada con el objetivo de obtener un mejor entendimiento de los mismos y como estos afectan a mediano y largo plazo el desarrollo del caso en el comercio costarricense, resultando así lo siguiente:

Existen posturas diversas en cuanto a los fenómenos que dieron paso a la creación de la barrera comercial del aguacate mexicano; si se observa desde el punto de vista del productor, la medida fue creada únicamente para salvaguardar el estatus fitosanitario del país y evitar la entrada de la plaga del Sunblotch a los cultivos costarricenses. Sin embargo, al analizar la postura de los entes importadores del fruto y del consumidor, la barrera tenía un fin proteccionista cuyo objetivo radicaba en brindar al sector nacional un mercado para abastecer a un precio elevado que proyectar mayores ganancias a este sector.

Respecto a la enfermedad del Sunblotch y al riesgo de contagio del mismo, se encuentra que esta enfermedad puede afectar económicamente el desarrollo de los aguacateros tanto en México como Costa Rica ya que reduce grandemente la capacidad productiva de las plantaciones, sin embargo, esta plaga puede ser controlada y existen registros que indican que la enfermedad se encuentra presente en Costa Rica, contradiciendo los alegatos del SFE; un aspecto que suma peso a la idea de que la barrera en efecto se basaba en el proteccionismo oculto en aspectos fitosanitarios.

El proteccionismo puede presentarse de manera expresa mediante la aplicación de aranceles, cuotas y subsidios y también de manera encubierta con herramientas no arancelarias tales como notas técnicas y de control fitosanitario, debido a que se busca crear beneficios para el sector nacional productivo de un bien o servicio determinado; todo esto sin tomar en cuenta los daños colaterales que puedan presentarse para el consumidor, el comercio, la demanda y la industria en el mercado.

Debido a la oportunidad de mercado percibida por los productores ante la salida del aguacate mexicano del mercado costarricense, estos se han concentrado en aumentar la producción de aguacate y realizar diversas mejoras de sus condiciones productivas y de manejo, con el fin de otorgar diferenciación a su producto dentro del mercado y eventualmente realizar exportaciones del mismo a nichos de mercados europeos partiendo primeramente en el punto de entrada de Rotterdam, Holanda.

El financiamiento dudoso del aguacate en Michoacán es un aspecto que preocupa al sector aguacatero productor costarricense ya que al estimar que este es el medio de filtrar liquidez para operaciones ilegales y provee un precio que en comparación al nacional mantiene una diferenciación muy marcada al ser menor que el costo de producción nacional, establece una “competencia desleal” y desfavorece el precio y posición del fruto nacional en Costa Rica.

En lo que respecta al precio, este se mantiene como una de las mayores afectaciones percibidas por el mercado costarricense, especialmente con el consumidor, quien ha debido cancelar montos elevados por la compra de la fruta debido al desabasto provocado por la falta de importaciones mexicanas de aguacate, y que igualmente han sufrido un cambio drástico en lo que respecta a sus exigencias de mercado al cambiar un producto especializado de alta calidad y precio bajo accesible para todas las partes del mercado a uno de calidad menor y que ha perdido propiedades de frescura por la duración de transporte y logística de carga, con un precio más elevado ya no tan accesible para el mercado. En este punto es necesario reconocer, que el consumidor necesita ser escuchado, con el objetivo de lograr las metas de ventas personales en una empresa y el desarrollo apropiado de la misma; en oposición a esto, el dejar de lado las exigencias y preferencias del comprador arriesga el desarrollo de las operaciones del mercado como tal.

En relación con la posible apertura de mercado para el aguacate mexicano, se debe tener en consideración que posterior al cierre se creó un mosaico de opciones de proveeduría del fruto Hass y Criollo, esto debido a que por sí sola la producción importada de un país no lograba satisfacer la demanda nacional; propiciando la creación de un juego de combinaciones de mercados y logística, donde los importadores nacionales se deben organizar de manera que utilizando los mercados internacionales que han aumentado en los últimos años, se puedan evitar los huecos en la demanda nacional y evitar alzas en el precio por escasez. Este es un escenario que antes del conflicto no se presentaba, ya que solo se contaba con el mercado mexicano y peruano para épocas de indisponibilidad del fruto de México, por lo que no se habían diversificado los mercados de compra y competencia para el aguacate en Costa Rica.

El rasgo de parcialidad en el sector Gobierno costarricense ha jugado un papel muy importante en el desarrollo del caso en cuestión, y existe una contradicción nuevamente entre los sectores importador y productor de aguacate ya que unos abogan a un acompañamiento del Estado, otros por el abandono del mismo y finalmente por la falta de comunicación y

colaboración para resolver la disputa del aguacate en Costa Rica. Es por esto que existe la expectativa de desarrollo del conflicto, la cual variaría según el cambio de gobierno y la tendencia política que el gabinete entrante mantenga.

Adicionalmente, por la falta de comunicación acertada y colaboración costarricense presentada desde el 2015 cuando se originó la disputa por el aguacate mexicano, el caso fue elevado por México a los sistemas de solución de controversias y consultas técnicas de la Organización Mundial del Comercio, donde el asunto pasará a ser tratado bajo un tribunal examinador imparcial si no se consigue un acuerdo previo entre las partes. Este proceso sería juzgado bajo el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, puesto que tiene mayor peso que un tratado de libre comercio y que estipula que si bien los países pueden implementar medidas que protejan su estado de sanidad nacional, no pueden crear obstáculos técnicos al comercio ni utilizar los aspectos fitosanitarios para fines proteccionistas.

Finalmente, este sería el primer caso donde Costa Rica se encuentra como demandado ante la OMC y existe una preocupación por los resultados del proceso entre México y Costa Rica debido a que se corre el riesgo de que el tribunal falle en contra de la parte costarricense por la utilización de medidas proteccionistas y la disrupción del comercio de manera abrupta al invocar una notificación de emergencia nacional, cuando esta no tenía enteramente el fundamento para ser evocada. Si bien es cierto que un tribunal en estos casos no concede toda la razón a una parte, sino que identifica y falla según sea necesario, de manera individual, a las medidas invocadas en la demanda, no se puede ignorar el hecho de que Costa Rica puede tener que correr con el pago de medidas indemnizatorias y los cargos de la defensa ante el tribunal. Además de que la integridad de la Nación se puede ver afectada, según sea lo dictado en dichos resultados.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Para la investigación realizada, mediante el análisis de categorías de estudio y las entrevistas realizadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

El cierre del mercado de aguacate mexicano en Costa Rica se dio por orden del SFE, quien mediante la implementación de una medida fitosanitaria para prevenir el Sunblotch, procede a cesar la emisión de permisos para la importación de aguacate de México y otros países.

A pesar de que el SFE haya declarado a Costa Rica libre del virus de la mancha de sol del aguacate, existen reportes de la presencia del Sunblotch, tanto en México como en Costa Rica, según el estudio realizado por el Dr. Manuel Obregón, en el 2015 y las fuentes bibliográficas encontradas en el estudio.

De acuerdo con los productores nacionales entrevistados para la investigación, las plantaciones de aguacate infectadas con Sunblotch deben ser eliminadas para evitar la proliferación del virus a nuevas plantaciones, de manera adicional, de acuerdo con la información de estudios realizados del Sunblotch, existen métodos para contener la dispersión del virus, incluso en árboles asintomáticos.

Las instituciones estatales deben reconocer y hacer la diferencia entre un recurrimiento a la protección del estatus fitosanitario de una nación y la utilización de medidas que fomenten el proteccionismo encubierto.

El parámetro técnico que preside el ordenamiento fitosanitario en Costa Rica se rige bajo la Ley 7664 de la Ley de Protección Fitosanitaria que tiene como objetivo procurar la sanidad del país, sin obstaculizar el flujo del comercio costarricense.

Existieron faltas de cumplimiento para el parámetro de procedimiento de aplicación de las normas utilizadas por el SFE para cerrar el mercado, sin embargo, algunas fueron justificadas como la ausencia de aviso del cierre por ser una medida de urgencia.

Para la solución de controversias ante la OMC por el caso del aguacate entre México y Costa Rica, se debe juzgar mediante la normativa del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, antes de lo que establece la normativa del Tratado de Libre Comercio México - Centroamérica, debido a que este tiene mayor peso que el tratado de libre comercio entre las partes.

Con respecto a la aplicación de medidas orientadas a la regulación del paso de mercancías y a la inocuidad de una Nación y un socio comercial, es necesario optar por la medida menos dañina para el comercio internacional, evitando la interrupción del flujo comercial.

Ante el cierre de fronteras con México por el aguacate Hass, el sector productor costarricense se benefició con diversas oportunidades de mercado que no poseían antes del cierre comercial, permitiéndoles diversificar sus ingresos y actividades económicas.

Los productores mantienen la sospecha de que el aguacate que había sido importado para la demanda costarricense desde Michoacán fue financiado con capital de las redes del narcotráfico.

Los importadores entrevistados aseguran que la raíz del conflicto del aguacate en Costa Rica, se presentó como un claro favorecimiento al sector productor aguacatero costarricense por parte del Gobierno.

La producción nacional de aguacate en Costa Rica es muy baja y no es suficiente para satisfacer la demanda del fruto en cuestión en el país, por lo que las importaciones son necesarias para completar la demanda anual de la fruta en el mercado costarricense.

Los períodos de escasez de aguacate en el mercado, causaron una afectación en el precio por kilogramos del fruto, el cual ha mantenido un alza constante desde el año 2015, que se cierne sobre el mercado hasta el presente año.

La calidad ha sido un factor determinante en la escogencia del aguacate para el consumidor costarricense, donde el aguacate mexicano era la epitome de la calidad y la fruta importada actualmente de otros países como Perú y República Dominicana no satisfacen las expectativas de calidad de este.

La controversia por el aguacate ha provocado un descontento en el consumidor, quien se siente engañado y se ha visto afectado directamente en relación con calidad, precio y abastecimiento.

Existen posiciones contrarias entre el sector productor e importador acerca de la parcialidad y la actuación del Gobierno ante la polémica del aguacate, donde el sector productivo aboga por la protección justa provisionada por el Estado, y el importador por el proteccionismo implementado por el mismo.

El sector productor aguacatero costarricense se encuentra implementando mejoras en sus condiciones productivas y de manejo, provocando una mayor producción anual de aguacate de patrón criollo con injerto Hass.

Se proyecta la primera exportación de un contenedor de aguacates costarricenses de la Zona de los Santos, con rumbo a Rotterdam, Holanda, para el 2018.

El cambio de gobierno es un factor determinante para los sectores importador y exportador en cuanto a la resolución del conflicto actual por el aguacate mexicano, donde determinan que, según los postulados y tendencias comerciales que persiga el nuevo gobierno, así sería la resolución o alargamiento del conflicto.

Se espera que, de manera posterior a la resolución del conflicto por el aguacate en Costa Rica, se implemente un mejor manejo de las barreras comerciales en general y se evite la utilización de medidas proteccionistas.

La apertura del comercio con México para el aguacate nuevamente, implicaría una mayor coordinación para las figuras importadoras para abastecer el mercado y evitar lapsos de escasez y aumentos de precio, y seguidamente, los entes productores concluyen que, ante esta apertura, no se verían afectados ya que mantienen mercados de consumo distinto a los de los importadores y hasta el momento el mercado ha estado abierto y disponible para la entrada de producto internacional.

Tanto el sector Gobierno como los productores entrevistados instan a que es necesario que cada carga de aguacate que entre a Costa Rica de los diferentes mercados internacionales, se acompañe de un certificado que garantice la ausencia del Sunblotch en cada encargo, como forma de protección a la producción nacional.

Un proceso de solución de controversias y defensa ante la OMC, podría traer grandes costos para Costa Rica, no solo de manera monetaria sino también de prestigio y credibilidad.

Como conclusión final de la investigación, se establece que la barrera a la importación de aguacate mexicano tuvo una naturaleza político comercial, orientada bajo el proteccionismo encubierto, donde a raíz de esta se desencadenaron una serie de afectaciones a los distintos sectores del mercado costarricense, principalmente el sector productor nacional que obtuvo un beneficio de la situación, y el sector importador un detrimento en sus operaciones.

Recomendaciones

Como cierre de la investigación se plantearon diversas recomendaciones al problema de estudio planteado, las cuales se exponen a continuación:

Se recomienda al SFE levantar y eliminar la medida fitosanitaria restrictiva a la importación de aguacate mexicano, por medio del sistema autorizado del portal electrónico de la OMC con la mayor brevedad posible, con el fin de reestablecer las importaciones habituales de aguacate mexicano, y así evitar el proceso de demanda ante la Organización Mundial del Comercio, evitando el amplio gasto de la defensa del litigio y la indemnización a la contraparte mexicana por crear obstáculos al comercio de orden proteccionista y sin seguir los procedimientos adecuados para un cierre de fronteras.

Se recomienda a las instituciones estatales como el SFE de Costa Rica y el SENASICA de México, realizar una agenda conjunta de trabajo que consista en planes de compromiso bilateral para reestablecer las relaciones comerciales entre las partes de manera segura, en lo que respecta al aguacate Hass y de esta manera evitar que conflictos como el antes mencionado sean de repetición en el futuro y afecten ambos mercados, en diferentes ámbitos que provea un marco de referencia para las demás naciones que presenten procesos conciliatorios comerciales posteriores a la presentación de una interrupción del intercambio de productos por orden fitosanitario.

Se recomienda al Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, a través del SFE, establecer una base de datos provisional de las zonas aconsejadas y/o permitidas para la importación del aguacate mexicano, exclusivo para el consumo, donde los importadores puedan verificar el estatus fitosanitario de las fincas y las cargas de aguacate objeto de importación, y puedan abastecer el mercado costarricense en un plazo de tiempo menor al utilizado actualmente, obteniendo como beneficio la eliminación de la escasez del producto y que el consumidor posea acceso nuevamente al fruto deseado.

Se recomienda al Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, mejorar y actualizar el reglamento regulatorio sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, con el objetivo de restringir la utilización de estas medidas como instrumentos proteccionistas, las cuales crean obstáculos al comercio entre países, y finalmente, evitar así la afectación del consumidor final nuevamente por la restricción a su oferta de productos habituales.

Se recomienda a los representantes de los gremios que agrupan a los productores aguacateros nacionales, establecer un manual avalado por un experto en fitopatología sobre los cuidados y tratamientos de la enfermedad provocada por el Avocado Sunblotch Viroid (ASBVd), con el objetivo de que este sea distribuido y presentado hacia el mercado productor de aguacate costarricense; capaz de orientar y guiar a los productores sobre cómo evitar el contagio de la mancha de sol y el tratamiento a seguir en caso de que presenten la enfermedad en sus plantaciones, ya sea en su fase activa o asintomática, garantizando que de esta manera puedan respaldar su operación productiva y económica en su fase actual y futura.

Se recomienda a los productores de aguacate costarricenses desarrollar más proyectos de investigación y desarrollo en lo que respecta a temas de exportación y búsqueda de nuevos mercados extranjeros, mediante asesoría de comercio expertos en comercio y logística internacional; como el realizado por el grupo CACTA con destino a Holanda en 2018, de manera que se pueda lograr una colocación internacional del producto nacional en nichos de mercado extranjeros a mediano y largo plazo, que satisfaga los objetivos de venta propuestos por los productores, utilizando un mejor precio y con un mayor índice de aceptación del producto, aprovechando los diferentes tratados comerciales de Costa Rica y la preferencia arancelaria que los mismos proveen.

Se recomienda a la comunidad académica en general, ampliar la presente investigación en un futuro respecto al seguimiento de la demanda comercial entre México y Costa Rica por la importación de aguacate; esto debido a que es la primera demanda para Costa Rica, y con el fin de analizar los procesos involucrados para las partes en el litigio y las resoluciones establecidas por la OMC para ambos países, con el propósito de dar a conocer el cierre del tema en cuestión, ya que este es un caso en proceso de resolución y se ha vuelto de interés para diferentes sectores

del mercado como el productor, importador y consumidor, e involucra la imagen del país en el plano mundial y el seguimiento de la investigación expondría a los futuros lectores los alcances máximos de una barrera proteccionista de tipo no arancelaria.

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Beltrán-Peña, H., Soria-Ruiz, J., Téliz-Ortiz, D., Ochoa-Martínez, D., Nava-Díaz, C., & Ochoa-Ascencio, S. (2014). Detección Satelital y Molecular del Viroide de la Mancha de Sol del Aguacate (Avocado Sunblotch Viroid, ASBVd). *Revista Fitotecnia Mexicana*, 21-29.

Carbajal Sánchez, F. (2012). *La utilización de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias como herramienta proteccionista en el comercio mundial*. Universitat de Barcelona.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Métodología de la Investigación*. México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Hidalgo Sánchez, F. D. (2013). *La utilización de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias como herramienta proteccionista en el comercio mundial*. Barcelona.

Laboratorio Nacional de Geoprocesamiento de Información Fitosanitaria (LaNGIF). (2009). *Análisis Epidemiológico de la Mancha de Sol de Aguacate*. México.

Leos-Rodríguez, J., Kido-Cruz, M., & Valdivia-Alcalá, R. (2005). Impacto de las Barreras Fitosanitarias en el Comercio de Aguacate entre México y los Estados Unidos de Norteamérica. *Chapingo Serie Horticultura*, 99-103.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2015). *Medidas No Arancelarias y su Impacto en la Competencia, Caso del Aguacate*. San José, Costa Rica.

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica. (01 de 06 de 2013). *Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*. Obtenido de COMEX.

Organización Mundial del Comercio. (2010). Serie de acuerdos de la OMC: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Suiza.

Suárez, I., Litz, R., & Schnell, R. (2009). El Viroide de la Mancha del Sol (Asbvd) es Persistente en Cultivos Nucelares de Aguacate (Persea Americana Mill). Universidad Nacional de Colombia.

Arias, J. (25 de 06 de 2015). Abastecer a Costa Rica de aguacate Hass para autoconsumo podría tomar de 20 a 30 años. Obtenido de CR HOY: <http://www.crhoy.com/archivo/abastecer-a-costa-rica-de-aguacate-hass-para-autoconsumo-podria-tomar-de-20-a-30-anos/>

Arias, J. (16 de 07 de 2015). Industria alimentaria: “Es preocupante que se politicen los temas y los organismos técnicos”. CR HOY. Obtenido de <http://www.crhoy.com/archivo/industria-alimentaria-es-preocupante-que-se-politicen-los-temas-y-los-organismos-tecnicos/economia/>

Barquero, M. (21 de 07 de 2015). Sudáfrica y Estados Unidos se unen a protesta contra Costa Rica por el comercio de aguacate. La Nación. Obtenido de http://www.nacion.com/economia/agro/Sudafrika-Unidos-protesta-aguacate-OMC_0_1501049897.html

Barquero, M. (03 de 06 de 2016). Francisco Dall'Anese renuncia a su cargo como director del Servicio Fitosanitario. La Nación. Obtenido de http://www.nacion.com/economia/agro/Director-Servicio-Fitosanitario-renuncia-cargo_0_1564643572.html

Barquero, M. (08 de 02 de 2017). Cierre al aguacate mexicano redujo importaciones y elevó precios. La Nación. Obtenido de http://www.nacion.com/economia/agro/Cierre-aguacate-mexicano-importaciones-precios_0_1614638535.html

Barquero, M. (02 de 05 de 2017). Contrabando de aguacate cae en manos de autoridades. La Nación. Obtenido de http://www.nacion.com/economia/agro/Contrabando-aguacate-cae-manos-autoridades_0_1631236872.html

BBC Mundo. (23 de 06 de 2015). ¿Por qué el aguacate mexicano causa controversia en Costa Rica? Obtenido de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150623_aguacate_costa_rica_mexico_gtg

Contreras , R. (29 de 11 de 2013). ¿Qué son los viroides? Obtenido de La Bioguía: <https://biologia.laguia2000.com/virus/que-son-los-viroides>

Economipedia. (2015). Barreras Comerciales . Obtenido de Economipedia: <http://economipedia.com/definiciones/precio.html>

Economipedia. (2015). Tratado Comercial. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/tratado-comercial.html>

Embajada de México en Costa Rica. (21 de julio de 2017). Economía y Comercio. Obtenido de Secretaría de Relaciones Exteriores: <https://embamex.sre.gob.mx/costarica/index.php/embajada/economia-y-comercio>

Google. (2017). Afectar. Obtenido de Google Diccionario: <https://www.google.com/search?q=afectar&oq=afectar&aqs=chrome..69i57j0l5.1601j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Google Dictionaries. (2017). Calidad. Obtenido de Google Dictionaries: <https://www.google.com/search?q=calidad&oq=calidad&aqs=chrome..69i57j69i60j69i61j0l3.203282j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Gutiérrez, T. (17 de 06 de 2016). MAG baraja dos opciones para abrir el comercio al aguacate. CR Hoy. Obtenido de <http://www.crhoy.com/archivo/mag-baraja-dos-opciones-para-abrir-el-comercio-al-aguacate/economia/>

Hidalgo, J. (16 de mayo de 2015). Prohibición de aguacate mexicano sin pruebas científicas. Obtenido de El Financiero: http://www.elfinancierocr.com/blogs/por_la_libre/Prohibicion-aguacate-mexicano-pruebas-cientificas_7_745195476.html

Illescas, N. (28 de 07 de 2017). Medidas sanitarias y fitosanitarias: ¿protección o proteccionismo? Obtenido de International Centre for Trade and Sustainable Development: <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/medidas-sanitarias-y-fitosanitarias-¿protección-o-proteccionismo?>

La Gran Enciclopedia de Economía. (2009). Barreras al Comercio. Obtenido de <http://www.economia48.com/spa/d/barreras-al-comercio/barreras-al-comercio.htm>

La Nación. (2015). Servicio Fitosanitario corrobora inexistencia de enfermedad del aguacate en Costa Rica. Obtenido de http://www.nacion.com/economia/agro/Aguacate-Hass-Servicio_Fitosanitario-mancha_del_sol_0_1539246152.html

Madrigal, L. (05 de 05 de 2016). Se cumple un año del cierre de las importaciones de aguacate mexicano. Obtenido de El Mundo.cr: <https://www.elmundo.cr/se-cumple-un-ano-del-cierre-de-las-importaciones-de-aguacate-mexicano/>

MiMi Economía. (2017). Impacto (Economía). Obtenido de <https://es.mimi.hu/economia/impacto.html>

Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica. (2017). Acerca del MAG. Obtenido de http://www.mag.go.cr/acerca_del_mag/

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica. (2011). Acerca de COMEX. Obtenido de COMEX: http://www.comex.go.cr/acerca_comex/index.aspx

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2017). ¿Quiénes Somos? Obtenido de MEIC: <http://www.meic.go.cr/web/53/meic.php>

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. (2017). Consulta Arancelaria. Obtenido de Sistema TICA - Versión 2.5: <https://www.hacienda.go.cr/tica/web/hdbacuerdo.aspx?080410000010,20170613,20400101>

Nicuesa, M. (02 de 06 de 2015). Insatisfacción. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/social/insatisfaccion.php>

Organización Mundial del Comercio. (2017). Explicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Obtenido de Organización Mundial del Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/sps_s/spsund_s.htm

Organización Mundial del Comercio. (2017). La OMC. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm

Otero, M. (13 de 05 de 2008). Barreras Comerciales. Obtenido de Mascomex: <http://mascomex.wikidot.com/g6p4>

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2012). Parámetro. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/parametro/>

Promotora Comercio Exterior de Costa Rica. (2017). México. Obtenido de Comprador Internacional: <http://www.procomer.com/es/comprador/info/mexico>

Real Academia Española. (2017). Expectativa. Obtenido de RAE: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=expectativa>

Rodríguez, Ó. (09 de marzo de 2017). Comex pide a MAG pagar el pleito del aguacate en OMC. Obtenido de La Nación: http://www.redalyc.org/pdf/325/Resumenes/Resumen_32512739003_1.pdf

Servicio Fitosanitario del Estado. (2017). ¿Qué hace el Servicio Fitosanitario del Estado? Obtenido de <https://www.sfe.go.cr/SitePages/QuienesSomos/InicioQuienesSomos.aspx>

Wikipedia. (2017). Tratado de Libre Comercio. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_libre_comercio

Wolters Kluwer Legal. (2017). Barreras Comerciales. Obtenido de Guías Jurídicas: http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMjYxMDtbLUouLM_DxbIwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAV42XmTUAAAA=WKE#I4

Word Reference. (2017). Consecuencia. Obtenido de Word Reference: <http://www.wordreference.com/definicion/consecuencia>

Word Reference. (2017). Parcialidad. Obtenido de Word Reference: <http://www.wordreference.com/definicion/parcialidad>

APÉNDICES DE LA INVESTIGACIÓN

Apéndice A: Cuestionario de la investigación

Por favor, sírvase contestar las siguientes preguntas sobre la barrera a la importación de aguacate mexicano y su posible afectación en el sector productor e importador del comercio internacional de Costa Rica, utilizadas como instrumento para la realización de un proyecto de tesis de la Universidad Internacional de las Américas.

1. ¿Cuál cree que fue el fenómeno causante del cierre de la importación al mercado de aguacate mexicano?
2. ¿Cuáles fueron los parámetros utilizados para la cancelación de permisos fitosanitarios para la importación?
3. ¿Considera que las barreras comerciales buscan garantizar la calidad e inocuidad de los productos importados?
4. ¿Conoce usted si existen instrumentos proteccionistas utilizados por el gobierno para restringir el acceso de mercancías al mercado? ¿Cuáles serían?
5. ¿Cuáles fueron las limitaciones o condiciones inmediatas impuestas para su sector a la hora de cerrar el mercado de importación mexicana de aguacate y de qué manera se vio afectado el desarrollo económico y logístico de su sector ante el cierre de la importación? ¿Considera que existió un beneficio o un detrimento en el mismo?
6. ¿Piensa que el sector gobierno ha respondido ante el cierre de las importaciones? ¿Cómo?
7. ¿Cómo considera que evolucionará el sector del aguacate en Costa Rica en el futuro?
8. ¿Cuáles piensa que serán las medidas a utilizar en el futuro por el sector gobierno para reaccionar ante el conflicto?
9. ¿Qué cree que sucedería en el mercado si se levanta la restricción a la importación de aguacate de México?